Comunicación Producida

Radicado No 25-9-2024-043965 Fecha 17/10/2024 11:24:20 A. M. No. Interno Sena (N.I.S): 2024-02-468468

Estado Correspondencia: ENTREGADO EN DEPENDENCIA Entrega a la mano : SI NO TR

Datos Básicos | Otros Destinatarios Internos | Otros Destinatarios Externos | Trámite | Ver Doc

Medio de Ingreso: FÍSICO E-MAIL FAX CALL CENTER WEB ELECTRÓNICO

Tipo de Digitalización: TOTAL PARCIAL NO DIGITALIZADO

DATOS BÁSICOS DEL DOCUMENTO

Tipo Documento: COMELECT

Tiempo Respuesta: Días No. Anexos: Descripción: (Máx 60 Car.)

Asunto: SOLICITUDES PRESUPUESTALES Descripción: (Máx 60 Car.) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN

REMITENTE

Dependencia: 259512 Nombre: CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA

Funcionario: * NELSON OCTAVIO GOMEZ BOTERO

DESTINATARIO

Interno

Otros Destinatarios Internos

Regional:	25	CUNDINAMARCA
Dependencia:	251010	DESPACHO DIRECCION REGIONAL
Funcionario:	* (E) JAVIER RICARDO JIMENEZ RINCON	

Comunicación Electrónica

Tipo de destinatario

Por favor seleccione tipo de destinatario:

(•) Interno () Externo

Destinatario Interno

Digite el nombre del funcionario destino: *

* (E) JAVIER RICARDO JIMENEZ RINCON

Código Dependencia Destinatario
251010

Dependencia Destinatario
DESPACHO DIRECCION REGIONAL

Código Regional Destinatario
25

Regional Destinatario
CUNDINAMARCA

Email Destinatario
JRJIMENEZR@SENA.EDU.CO;LAMARIN@SENA.EDU.CO

Fecha
17/10/2024 11:24:20 a. m.

Radicado
25-9-2024-043965

NIS
2024-02-468468

Asunto

Asunto *
SOLICITUDES PRESUPUESTALES

Descripción del Asunto *
SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN

Texto

*

M E M O R A N D O
25-9512

PARA: Doctor Javier Ricardo Jiménez Rincón, director (E) regional Cundinamarca SENA
DE: subdirector Centro de Biotecnología Agropecuaria
ASUNTO: Solicitud de autorización

Con toda atención me permito anexar la documentación necesaria con el fin de obtener su autorización para dar inicio al proceso contractual que tendrá por objeto: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES OFICIALES, APRENDICES DE SOSTENIMIENTO REGULAR Y FIC, ROPA DE DOTACIÓN BRIGADA DE EMERGENCIAS DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA VIGENCIA 2024." así:

Anexo 1: Certificado Plan de Adquisiciones
Anexo 2: Estudios Previos
Anexo 3: Análisis técnico
Anexo 4: Formato de Autorización

Así mismo y, en mi calidad de Subdirector, certifico que la contratación solicitada es necesaria para el normal funcionamiento de este centro de formación. La documentación está completa y cumple los requisitos exigidos en las normas vigentes sobre la materia y los principios que regulan la contratación administrativa y, en especial, el instructivo de contratación expedido por la Dirección General del SENA.
Cordialmente,

NELSON OCTAVIO GÓMEZ BOTERO
Subdirector
Centro de Biotecnología Agropecuaria SENA

Remitente

Código Dependencia Remitente
259512

Dependencia Remitente
CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA

Código Regional Remitente
25

Regional Remitente
CUNDINAMARCA

Funcionario Remitente
* NELSON OCTAVIO GOMEZ BOTERO

Email Remitente
NGOMEZB@SENA.EDU.CO

Anexos (1)

Document Name	Attachment Type
SOLICITUD DE EPP.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2024-043965 - NIS: 2024-02-468468 - 1	Anexo Respuestas Internas

Copias Internas

Copias Externas

Nombre Destinatario *
ANNY TATIANA JIMENEZ CASTRO

Email Destinatario *
ATJIMENEZ@SENA.EDU.CO

Nombre Destinatario *
YOHANNA ESTEFANIA BARRANTES ROJAS

Email Destinatario *
YBARRANTES@SENA.EDU.CO

Nombre Destinatario *
ADRIANA MARIA GARCIA GRISALES

Email Destinatario *
AGARCIAG@SENA.EDU.CO

Asociar a otras comunicaciones

N.I.S	No. Radicado Relacionado

M E M O R A N D O

25-9512-

PARA: Doctor Javier Ricardo Jiménez Rincón, director (E) regional Cundinamarca SENA

DE: subdirector Centro de Biotecnología Agropecuaria

ASUNTO: Solicitud de autorización

Con toda atención me permito anexar la documentación necesaria con el fin de obtener su autorización para dar inicio al proceso contractual que tendrá por objeto: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES OFICIALES, APRENDICES DE SOSTENIMIENTO REGULAR Y FIC, ROPA DE DOTACIÓN BRIGADA DE EMERGENCIAS DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA VIGENCIA 2024." así:

Anexo 1:	Certificado Plan de Adquisiciones
Anexo 2:	Estudios Previos
Anexo 3:	Análisis técnico
Anexo 4:	Formato de Autorización

Así mismo y, en mi calidad de subdirector, certifico que la contratación solicitada es necesaria para el normal funcionamiento de este centro de formación. La documentación está completa y cumple los requisitos exigidos en las normas vigentes sobre la materia y los principios que regulan la contratación administrativa y, en especial, el instructivo de contratación expedido por la Dirección General del SENA.

Cordialmente,

NELSON OCTAVIO GÓMEZ BOTERO
Subdirector
Centro de Biotecnología Agropecuaria SENA

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Aprobó	Adriana María García Grisales	Coordinadora Administrativa (E)	Adriana Grisales	15/10/2024
Proyectó	Alejandra Mora Vigoya	Abogada Contratista CBA		15/10/2024

CERTIFICACIÓN SOBRE INEXISTENCIA DE CONTRATO SIMILAR

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA-SENA MOSQUERA

CERTIFICA QUE:

Revisada la contratación del Centro, se encontró que NO existe contrato vigente ni personal disponible, ni los elementos necesarios, para suplir la siguiente necesidad:

El Centro de Biotecnología Agropecuaria Regional Cundinamarca del SENA, requiere: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES OFICIALES, APRENDICES DE SOSTENIMIENTO REGULAR Y FIC, ROPA DE DOTACIÓN BRIGADA DE EMERGENCIAS DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA VIGENCIA 2024."** El SENA busca la capacitación técnica del recurso humano, forma personas para vincularlas al mercado laboral y realiza actividades de desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico. Esta formación profesional que ofrece la entidad se efectúa a través de procesos teórico-prácticos orientados al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos, de actitudes y valores, en formación profesional integral y en el uso y apropiación de tecnología e innovación al servicio de personas y empresas. El Centro de Biotecnología Agropecuaria de la Regional Cundinamarca SENA en cumplimiento a su política de Seguridad y salud en el trabajo y los requisitos legales aplicables, busca garantizar calidad de vida para sus trabajadores y aprendices, además de conservar los bienes a su cargo, frente a esto es indispensable dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 9 de 1979, "Por la cual se dictan medidas sanitarias" en su artículo 122 señala "Todos los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para este, elementos de protección personal en cantidad y calidad acordes con los riesgos reales o potenciales existentes en los lugares de trabajo". Que la Resolución 2400 de 1979, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social "Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo" determinó en los artículos 170 y 176 lo siguiente:" ARTICULO 170. En todos los establecimientos de trabajo se suministrará a los trabajadores ropa de trabajo adecuada según los riesgos a que estén expuestos, y de acuerdo con la naturaleza del trabajo que se realice. Las ropas de trabajo deberán ajustar bien; no deberán tener partes flexibles que cuelguen, cordones sueltos, ni bolsillos demasiado grandes." "(...)ARTÍCULO 176. En todos los establecimientos de trabajo en donde los trabajadores estén expuestos a riesgos físicos, mecánicos, químicos, biológicos, etc, los patronos suministrarán los equipos de protección adecuados, según la naturaleza del riesgo, que reúnan condiciones de seguridad y eficiencia para el usuario." Que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA expido la Resolución 001182 del 14 de junio de 2006 "Por la cual se establece el Manual de Ropa de Trabajo y Elementos de Protección Personal para los servidores públicos del SENA.", siendo adicionada por la Resolución No. 0083 del 22 de enero de 2009, Resolución No. 01441 del 14 de junio de 2009 y la Resolución No. 950 del 13 de junio de 2011. Que mediante acta de concertación laboral del 2015 suscrita entre el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA y los sindicatos SINDESENA, SETRASENA y SINSINDESENA, del 22 de septiembre de 2015 con relación a la Ropa de Trabajo y Elementos de Protección se indicó: "2.13 El SENA actualizará el Manual de Ropa de Trabajo y elementos de protección de acuerdo con

las normas legales de la siguiente forma: // a) A más tardar en el mes de marzo de 2016 se actualizará el Manual de ropa de trabajo y elementos de protección para todas las especialidades del nivel instructor, así como la actualización de las respectivas fichas técnicas.// b) Durante el segundo semestre de 2016, se actualizará el Manual de Ropa de Trabajo y elementos de protección para aquellos niveles de empleo que se encuentran incorporados en el mismo manual, los cuales tienen en cuenta el lugar en donde se desempeña, naturaleza de sus funciones y las condiciones de salud y seguridad en el trabajo.(...); de igual manera frente al acto administrativo se expresó: "4.3"...El SENA a 30 de junio de 2016, revisará y expedirá una nueva Resolución que adicione la Resolución 1182 de 2006 sobre elementos de protección personal, incluyendo las nuevas necesidades de los grupos ocupacionales." Que a través de la Resolución No. 1302 del 8 de julio de 2015 se actualizó y compiló en un solo cuerpo normativo el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del SENA, el cual fue la base para identificar las necesidades reales, de acuerdo con los riesgos, de las redes de conocimiento y áreas temáticas, para el nivel de empleo instructor. Que mediante comunicación No. 8-2016-060716 del 25 de noviembre de 2016, el Coordinador del Grupo de Relaciones Laborales de la Secretaría General le informa al secretario general de la entidad, sobre la actualización de las fichas técnica recogidas de acuerdo a la información suministrada por las Regionales y Centros de Formación Profesional. Que se hace necesario actualizar los bienes que se entregan a título de ropa de trabajo de los Empleados Públicos pertenecientes al nivel instructor del SENA, como los bienes que se entregan a título de elementos de protección personal de los Empleados Públicos del SENA.

En constancia de lo anterior, se expide la presente certificación en Mosquera (Cundinamarca), el quince (15) de octubre de 2024.

NELSON OCTAVIO GÓMEZ BOTERO
Subdirector
Centro de Biotecnología Agropecuaria SENA

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Aprobó	Adriana María García Grisales	Coordinadora Administrativa (E)	Adriana Grisales	15/10/2024
Proyectó	Alejandra Mora Vigoya	Abogada Contratista CBA		15/10/2024

CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

LA COORDINACION DEL GRUPO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA

CERTIFICA:

Que el siguiente objeto "Suministro *y/o compra de elementos de seguridad industrial y dotación para el Centro de Biotecnología Agropecuaria de la regional Cundinamarca …"*se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección Regional Cundinamarca del SENA para la vigencia 2024.

each cod	Description	egin	r re	i	inte	Ty	get	xpected total va
46181502	25-9512-18 Suministro y/o compra de elementos de seguridad industrial y dotación	April	Octot	1	Month	Sele	Natio	180.000.000 COP

Para mayor constancia se firma en el municipio de Mosquera, a los dieciséis días (16) del mes de octubre 2024.

Adriana Grisales

ADRIANA MARÍA GARCÍA GRISALES
Coordinadora Administrativa y Financiera (E)

Proyectó: Fanny Mora -Profesional de Planeación CBA

GD-F-011 V.010

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHagarciag	ADRIANA MARIA GARCIA GRISALES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-025-951210	CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA
Fecha y Hora Sistema:	2024-07-21-7:41 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	8624	**Fecha Registro:**	2024-07-21	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-025-951210 CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	174.634.202,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	174.634.202,00	**Saldo x Comprometer:**	174.634.202,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

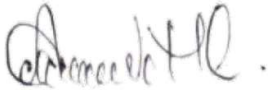
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	9024	**Fecha Registro:**	2024-07-21	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
951209 CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA - SALUD OCUPACIONAL.	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	104.605.245,00	0,00	104.605.245,00	104.605.245,00	0,00
951210 CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA-CUNDINAMARCA	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					Total:	21.440.000,00	0,00	21.440.000,00	21.440.000,00	0,00
951218 CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA - FONDO INDUSTRIA Y DE LA CONSTRUCCION FIC-CUND	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Propios	26	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					Total:	36.240.481,00	0,00	36.240.481,00	36.240.481,00	0,00

951244 CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA - APOYOS DE SOSTENIMIENTO	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Propios	20	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					Total:	12.348.476,00	0,00	12.348.476,00	12.348.476,00	0,00

Objeto: DOTACION-PROTECCIÓN APRENDICES:25-9-2024-028559 COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES OFICIALES), DOTACIÓN DE BRIGADA Y COMPRA ELEMENTOS D PROTECCIÓN APRENDICES REGULAR, FIC Y APOYOS REGULAR DEL CENTRO DE BIOTECNOLO



Firma Responsable

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	16/09/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA MOSQUERA, REGIONAL CUNDINAMARCA- SENA
ORDENADOR DEL GASTO:	NELSON OCTAVIO GÓMEZ BOTERO subdirector Centro de Biotecnología Agropecuaria SENA
OBJETO:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES OFICIALES, APRENDICES DE SOSTENIMIENTO REGULAR Y FIC, ROPA DE DOTACIÓN BRIGADA DE EMERGENCIAS DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA VIGENCIA 2024.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación y Análisis de conveniencia	El SENA es un establecimiento público de orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrita al Ministerio de Trabajo; por lo tanto, se encuentra sujeto al cumplimiento al ordenamiento jurídico vigente y tiene como misión la inversión en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional Integral gratuita, para la incorporación y en el desarrollo social, económico y tecnológico de país, en aras de alcanzar su visión estratégica de posicionarse como una organización de conocimiento para todos los colombianos, innovando permanentemente en sus estrategias y metodologías de aprendizaje, de acuerdo con las tendencias y cambios tecnológicos y las necesidades del sector empresarial y de los trabajadores, impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país, requiere disponer de los bienes y servicios necesarios que permitan el desarrollo de los procesos para el cumplimiento de su objetivo misional y coadyuve a la materialización de su visión.

	Teniendo en cuenta que en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia de 1991 se precisa que: "… son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución"; y que el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA es un establecimiento público de orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo, regulado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004, y que se encarga de cumplir la función o fin que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país; es deber del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA: • Responder con eficiencia y de acuerdo con las exigencias de la demanda de la formación profesional integral. • Impulsar la promoción social de los trabajadores, a través de su formación profesional integral, para hacer de ellos, ciudadanos útiles y responsables, poseedores de valores morales, éticos, culturales y ecológicos. • Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo. Que el artículo 67 de la Constitución Política, la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. En concordancia con los artículos 45 y 52 de la Carta Constitucional, la formación profesional integral debe comprender, además, la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre para el mejoramiento cultural, científico y tecnológico, así como para la protección del medio ambiente, garantizando la participación de los jóvenes. Que el Decreto 249 del 28 de enero de 2004, artículo 25. Centros de Formación Profesional Integral. Los Centros de Formación Profesional Integral, son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo. la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. Conforme a la Resolución No. 01-02406 del 24 de noviembre de 2023, la Dirección General del SENA delega funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones, se autoriza a los

	Directores Regionales y subdirectores de Centros de formación la delegación y la competencia para realizar en todo tipo de contratos y convenios, las actuaciones contractuales que de ellos se deriven independiente de su naturaleza y cuantía. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004, los Acuerdos expedidos por el Consejo Directivo y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan en el marco funcional de cada área, así: a) En los subdirectores de Centro de Formación. Los contratos y convenios del respectivo Centro de Formación. b) En los directores regionales. Los contratos y convenios del respectivo despacho de la Dirección Regional. c) En las Regionales en las que el director regional cumpla funciones de subdirector de Centro, éste suscribirá los contratos y convenios del Centro de formación. Cuando el subdirector de Centro cumpla funciones de director regional, éste suscribirá los contratos y convenios de la Dirección Regional. Que el Decreto 249 de 2004 en el artículo 4, le atribuyó al Despacho de la Dirección General, la facultad de "4. Dirigir, coordinar y controlar las funciones administrativas dictar los actos administrativos con miras al cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes (...) 10. Adoptar el Plan Nacional de Bienestar de los Alumnos del SENA". Que el artículo 27 del Decreto 249 de 2004 establece las funciones de las subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral, señalando entre otras "19. Dirigir la implementación del programa integral de bienestar de los alumnos del centro". Que el estatuto de Formación Profesional del SENA, adoptado por el Consejo Directivo Nacional del SENA mediante Acuerdo No. 008 de 1997, define la formación profesional integral como un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos, de actitudes y valores para la convivencia social, que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida. El SENA busca la capacitación técnica del recurso humano, forma personas para vincularlas al mercado laboral y realiza actividades de desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico. Esta formación profesional que ofrece la entidad se efectúa a través de procesos teórico-prácticos orientados al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos, de actitudes y valores, en formación profesional integral y en el uso y apropiación de tecnología e innovación al servicio

	de personas y empresas; así el SENA habrá contribuido a incrementar la competitividad del país a través de: • Aportes relevantes a la productividad de las empresas. • Contribución a la efectiva generación de empleo y la superación de la pobreza. • Aporte de fuerza laboral innovadora a las empresas y las regiones. • Integralidad de sus egresados y su vocación de servicio. • Calidad y estándares internacionales de su formación profesional integral. • Incorporación de las últimas tecnologías en las empresas y en la formación profesional integral. • Estrecha relación con el sector educativo (media y superior). • Excelencia en la gestión de sus recursos (humanos, físicos, tecnológicos y financieros). El Centro de Biotecnología Agropecuaria de la Regional Cundinamarca SENA en cumplimiento a su política de Seguridad y salud en el trabajo y los requisitos legales aplicables, busca garantizar calidad de vida para sus trabajadores y aprendices, además de conservar los bienes a su cargo, frente a esto es indispensable dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 9 de 1979, “Por la cual se dictan medidas sanitarias” en su artículo 122 señala “Todos los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para este, elementos de protección personal en cantidad y calidad acordes con los riesgos reales o potenciales existentes en los lugares de trabajo”. Que la Resolución 2400 de 1979, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social "Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo" determinó en los artículos 170 y 176 lo siguiente:" ARTICULO 170. En todos los establecimientos de trabajo se suministrará a los trabajadores ropa de trabajo adecuada según los riesgos a que estén expuestos, y de acuerdo con la naturaleza del trabajo que se realice. Las ropas de trabajo deberán ajustar bien; no deberán tener partes flexibles que cuelguen, cordones sueltos, ni bolsillos demasiado grandes." "(...)ARTÍCULO 176. En todos los establecimientos de trabajo en donde los trabajadores estén expuestos a riesgos físicos, mecánicos, químicos, biológicos, etc, los patronos suministrarán los equipos de protección adecuados, según la naturaleza del riesgo, que reúnan condiciones de seguridad y eficiencia para el usuario."

	Que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA expido la Resolución 001182 del 14 de junio de 2006 "Por la cual se establece el Manual de Ropa de Trabajo y Elementos de Protección Personal para los servidores públicos del SENA.", siendo adicionada por la Resolución No. 0083 del 22 de enero de 2009, Resolución No. 01441 del 14 de junio de 2009 y la Resolución No. 950 del 13 de junio de 2011. Que mediante acta de concertación laboral del 2015 suscrita entre el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA y los sindicatos SINDESENA, SETRASENA y SINSINDESENA, del 22 de septiembre de 2015 con relación a la Ropa de Trabajo y Elementos de Protección se indicó: "2.13 El SENA actualizará el Manual de Ropa de Trabajo y elementos de protección de acuerdo con las normas legales de la siguiente forma: // a) A más tardar en el mes de marzo de 2016 se actualizará el Manual de ropa de trabajo y elementos de protección para todas las especialidades del nivel instructor, así como la actualización de las respectivas fichas técnicas.// b) Durante el segundo semestre de 2016, se actualizará el Manual de Ropa de Trabajo y elementos de protección para aquellos niveles de empleo que se encuentran incorporados en el mismo manual, los cuales tienen en cuenta el lugar en donde se desempeña, naturaleza de sus funciones y las condiciones de salud y seguridad en el trabajo.(...); de igual manera frente al acto administrativo se expresó: "4.3"...El SENA a 30 de junio de 2016, revisará y expedirá una nueva Resolución que adicione la Resolución 1182 de 2006 sobre elementos de protección personal, incluyendo las nuevas necesidades de los grupos ocupacionales." Que los incisos 2 y 3 del parágrafo del Artículo 5º de la Resolución 001182 del 14 de junio de 2006 dispuso: "(...) el director general podrá modificar, ajustar, aumentar o disminuir la ropa de trabajo indicada en el presente Manual, de acuerdo a las necesidades y requerimientos plenamente justificados de la Secretaría General, los directores regionales o los subdirectores de Centro. // Cualquier modificación o actualización del Manual de ropa de trabajo, se efectuará mediante resolución expedida por el director general". Que a través de la Resolución No. 1302 del 8 de julio de 2015 se actualizó y compiló en un solo cuerpo normativo el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del SENA, el cual fue la base para identificar las necesidades reales, de acuerdo con los riesgos, de las redes de conocimiento y áreas temáticas, para el nivel de empleo instructor. Que mediante comunicación No. 8-2016-060716 del 25 de noviembre de 2016, el Coordinador del Grupo de Relaciones Laborales de la Secretaría General le informa al secretario general de la entidad, sobre la actualización de las fichas técnica recogidas de acuerdo con la información suministrada por las Regionales y Centros de Formación Profesional.

	Que se hace necesario actualizar los bienes que se entregan a título de ropa de trabajo de los Empleados Públicos pertenecientes al nivel instructor del SENA, como los bienes que se entregan a título de elementos de protección personal de los Empleados Públicos del SENA. Que en virtud de lo dispuesto en el numeral 8° del Artículo 8º de la Ley 1437 de 2011, se publicó en la página web de la entidad el texto del proyecto de esta Resolución durante tres (3) días calendario, desde el 29 de noviembre al 1 de diciembre de 2016. De acuerdo con lo anterior se establece la normativa que enmarca la obligación de suministrar a los trabajadores oficiales, funcionarios, aprendices de apoyo de Sostenimiento FIC y Regular los elementos de protección personal requeridos para el desarrollo de sus funciones, con el fin de minimizar los peligros y riesgos a los que se encuentran expuestos en el ejercicio de sus funciones y labores diarias, a continuación, se describe la justificación por grupo de valor y de interés. Funcionarios y trabajadores oficiales El centro de Biotecnología Agropecuaria durante la vigencia del año 2024, dando cumplimiento a su Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del SG-SST de esta institución, busca promover la salud y las condiciones de trabajo seguro mediante entornos laborales saludables con el fin de prevenir lesiones. En consecuencia, las actividades que realizan los funcionarios y trabajadores oficiales, las cuales pueden ser criticas o de alto riesgo, demandan acciones preventivas frente al control de riesgo; es por ello que se hace necesario promover el uso de los elementos de Protección Personal, motivo por el cual es importante que el centro de formación adquiera dichos elementos de acuerdo con las características técnicas y normativas estipuladas en el Programa de Elementos de Protección Personal, Uso y Mantenimiento, Ministerio de Salud y Protección Social Bogotá, septiembre de 2017. Justificación de la necesidad Dotación brigada de emergencias Acorde lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 en el cual enmarca en el ARTÍCULO 2.2.4.6.25. “Prevención, preparación y respuesta ante emergencias. “El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes. Para ello debe implementar un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que considere como mínimo, los siguientes aspectos:” entre ellos en el numeral 11. “Conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada de emergencias,

	acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluya la atención de primeros auxilios” Teniendo en cuenta que el Centro de Biotecnología Agropecuaria en cumplimiento a las disposiciones legales, es necesario garantizar el suministro de los recursos requeridos para ejecutar el rol de brigadista como primer respondiente en caso de emergencia en el centro de formación, de forma óptima y eficaz. Justificación de la necesidad desde el área de bienestar al aprendí, apoyos de sostenimiento regular y FIC: El centro de Biotecnología Agropecuaria durante la vigencia del año 2024, en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz - PNIBA, viene desarrollando actividades relacionadas con la adjudicación de apoyos socioeconómicos; entre ellos el Apoyo de Sostenimiento FIC y Regular que propende beneficiar a los aprendices matriculados en programas de formación laboral y tecnológica previo cumplimiento de requisitos, de acuerdo con las especificaciones respectivas. Estos Apoyos de Sostenimiento, están establecidos en los procedimientos para la entrega de los apoyos socioeconómicos previstos en el objetivo estratégico “2. Reconocer al aprendiz en su proceso de formación profesional integral mediante la implementación de un programa de estímulos que se materializa en los objetivos operativos descritos”, objetivo operativo, “Asignar apoyos socioeconómicos para aprendices en situación de vulnerabilidad social e inseguridad económica como medio para promover su excelencia académica y humana” enmarcados en el Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz y en la Guía De Apoyos Socioeconómicos, Código: GFPI-G-007, Versión: 12 de Marzo 2023. En esta vigencia se otorgaran a 47 aprendices en el beneficio de apoyos de sostenimiento Regular y cuentan con continuidad 75 aprendices en el beneficio FIC, estos últimos aprendices reciben formación profesional titulada en los oficios y ocupaciones relacionadas con la industria y la construcción correspondiente a las fichas de formación del nivel Técnico Laboral de los programas de formación: Instalación de Sistemas eléctricos Residenciales y Comerciales, Operación de Maquinaria Pesada para Excavación, Dibujo Arquitectónico y Construcción de Edificaciones, por sus características en los en ambientes de trabajo se pueden ver expuestos a peligros con potencial de generar accidentes afectando su estado de salud. La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del SG-SST de esta institución, busca promover la salud y las condiciones de trabajo seguro mediante entornos laborales saludables con el fin de prevenir lesiones. En consecuencia, las actividades que realizan los aprendices beneficiarios de este apoyo en su proceso de aprendizaje presentan peligros que demandan acciones preventivas frente al control de riesgo; es por ello que se hace necesario promover el uso de los

elementos de Protección Personal, motivo por el cual es importante que este centro los adquiera de acuerdo con las características técnicas y normativas estipuladas en el Programa de Elementos de Protección Personal, Uso y Mantenimiento, Ministerio de Salud y Protección Social Bogotá, septiembre de 2017.

Por otro lado, se realizó verificación en la página de Colombia Compra Eficiente, y durante la revisión el catálogo ofertado en el acuerdo No. CCE-197-AMP-2021, se evidencio que de los 105 ítems requeridos por la Entidad solo se cuenta con 15 ítems, siendo insuficientes para las necesidades del Centro de Formación, por lo que se solicita tramitar el proceso contractual de manera íntegra para no afectar la ejecución del proceso y con ello la adquisición de los elementos que se requieren de manera urgente, toda vez que, los programas de formación tanto de la regular como FIC y los trabajadores oficiales y funcionarios requieren estos elementos para garantizar la protección ante las practicas / actividades a desempeñar, así mismo, se solicita que este proceso sea por suministro y monto agotable ya que e centro de formación no cuenta con la capacidad de almacenamiento y que pueda ser entregado de manera parcial durante la vigencia dado que es necesario para garantizar la calidad de los insumos de acuerdo con las necesidades del centro de formación.

Teniendo en cuenta la necesidad del centro de formación y en aras de satisfacer esta se hace necesario llevar a cabo el presente proceso de contratación, bajo el desarrollo de un proceso de selección objetiva y con garantía de igualdad, que permita vincular a un proveedor idóneo que suministre los bienes bajo las mejores condiciones económicas y en los mejores términos de calidad cumpliendo a cabalidad con la satisfacción de la necesidad.

A continuación, se especifican los recursos asignados que serán objeto de afectación presupuestal

Total, De Asignación Presupuestal			
Rubro Afectado	Concepto (Observación 2024)	Valor	Numero De Dependencia
C-3603-1300-14-0-3603025-02 - Servicio De Formación Profesional Integral	Para Atender Compra De Elementos De Protección Personal Para Aprendices	$ 12.348.476,00	951244

C-3603-1300-14-0-3603025-02 - Servicio De Formación Profesional Integral	Asignación Presupuestal Para La Adquisición De Elementos De Protección Para Los Programas Del Sector De La Construcción E Infraestructura	$36.240.481,00	951218
C-3603-1300-15-20305c-3603025-02 Servicio De Formación Profesional Integral	Compra De Elementos De Protección Y Dotación – Aprendices	$21.440.000,00	951210
C-3603-1300-15-20305c 3603025-02 Servicio De Formación Profesional Integral	Recursos Para Adquisición De Elementos De Protección Personal (Funcionarios Y Trabajadores Oficiales) Y Dotación De Brigada	$ 104.605.245,00	951209
Total De Asignación Presupuestal		$ 174.634.202	

Análisis de conveniencia

Como resultado del sector económico y de los oferentes a que alude el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, existen varios proveedores que pueden suministrar los diferentes elementos de protección personal que la entidad requiere, en consecuencia, se deberá acudir al mecanismo de selección para confeccionar la oferta más conveniente para la entidad que para el caso que nos ocupa ante la existencia de la pluralidad de oferentes se adelanta el presente proceso por Selección Abreviada bajo el procedimiento de subasta inversa electrónica.

El beneficio para la Entidad al llevar a cabo el presente proceso de contratación, bajo el desarrollo de un proceso de selección objetiva y con garantía de igualdad,

	es vincular a un prestador de servicios idóneo bajo las mejores condiciones económicas y en los mejores términos de calidad cumpliendo a cabalidad con la satisfacción de la necesidad. Así las cosas, al contar con los recursos necesarios para la presente vigencia y en aras de garantizar cumplimiento a su política de Seguridad y salud en el trabajo así como la calidad de vida para sus trabajadores y aprendices, además de conservar los bienes a su cargo dando lugar al fortalecimiento del aprendizaje, esta contratación se hace necesaria toda vez que el SENA no cuenta con los elementos y accesorios necesarios para garantizar el bienestar de los aprendices y trabajadores oficiales, por lo que es preciso contratar una (1) persona natural o jurídica individualmente o conformada en consorcios o uniones temporales para que participe en el desarrollo del objeto a contratar. Cabe mencionar, que si bien existe un Acuerdo Marco Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias CCE-197-AMP-2021, la entidad realizó la verificación del catálogo de forma íntegra y los 105 ítems requeridos por la Entidad solo se cuenta con 15 ítems, lo que significa un porcentaje promedio de 14% del 100%; de igual forma no se ajustan a los requisitos y condiciones técnicas de los bienes que requiere el área para impartir la formación. por lo que se requiere tramitar un proceso de selección que permita de manera íntegra adquirir los elementos que se requieren de manera urgente, toda vez que, los programas de formación tanto de la regular como FIC y los trabajadores oficiales y funcionarios requieren estos elementos para garantizar la protección ante las practicas / actividades a desempeñar y en atención a la cuantía y necesidad de la entidad, se procede a adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA. Finalmente, la alternativa legal, la oferta del mercado y con la que cuenta la Entidad para suplir la necesidad anteriormente descrita es mediante la celebración de un contrato de suministro, monto agotable, teniendo en cuenta la modalidad de selección correspondiente a La Selección Abreviada bajo el procedimiento de subasta inversa electrónica., la cual se detallará y sustentará jurídicamente en este mismo documento el cuales estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1882 de 2018 y demás normatividad aplicable en la materia, al igual que los manuales, guías y circulares emitidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, y en lo que no esté explícitamente regulado en estas leyes y reglamentos especiales se dará aplicación a las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente modalidad de selección. Por lo anterior se hace necesaria e indispensable la contratación, teniendo en cuenta la necesidad legal y social planteada, la cual se satisface permitiendo elevar los

	niveles de satisfacción, eficiencia, y efectividad e identificación del empleado con el servicio. El beneficio para la Entidad al llevar a cabo el presente proceso de contratación, bajo el desarrollo de un proceso de selección objetiva y con garantía de igualdad, es vincular a un prestador de servicios idóneo bajo las mejores condiciones económicas y en los mejores términos de calidad cumpliendo a cabalidad con la satisfacción de la necesidad.
Análisis de conveniencia	Teniendo en cuenta que este proceso fue previamente previsto en el plan anual de adquisiciones y se cuenta con la disponibilidad presupuestal para la vigencia 2024 y actualmente se cuenta con los recursos disponibles se hace necesario adelantar un proceso de selección abreviada bajo el procedimiento de subasta inversa para realizar "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES OFICIALES, APRENDICES DE SOSTENIMIENTO REGULAR Y FIC, ROPA DE DOTACIÓN BRIGADA DE EMERGENCIAS DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA VIGENCIA 2024. El presupuesto asignado para esta contratación es de un presupuesto de hasta CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS PESOS M/CTE($174.634.202) MONTO AGOTABLE IVA INCLUIDO y demás impuestos. Esta contratación se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones 2024 del Centro de Biotecnología Agropecuaria, bajo el concepto de 25-9512-18 "Adquisición, Instalación y puesta en funcionamiento de Equipos para la modernización de las Aulas Móviles de Automatización y Fruver del Sena Centro De Biotecnología Agropecuaria." Que, de acuerdo con certificación expedida por el subdirector del Centro de Biotecnología Agropecuaria, no existe contrato similar para atender la necesidad anteriormente mencionada.

3. **Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad** 25-9512-18 "Suministro y/o compra de elementos de seguridad industrial y dotación.

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección

46181502	25-9512-18 “Suministro y/o compra de elementos de seguridad industrial y dotación.	**CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 180.000.000)**	NELSON OCTAVIO GÓMEZ BOTERO	Centro de Biotecnología Agropecuaria – Km 7 vía Bogotá-Mosquera

4. **CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):** El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC		SEGMENTO		FAMILIA		CLASE
46181700 46182300	46	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	18	Seguridad y protección personal	17	Protectores de cara y cabeza
46181500	46	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	18	Seguridad y protección personal	15	Ropa de seguridad
46181900 43223300	46	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	18	Seguridad y protección personal	19	Protectores auditivos
46181800 46191600	46	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	18	Seguridad y protección personal	18	Protección y accesorios para la visión
46181600	46	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	18	Seguridad y protección personal	16	Calzado de protección
46182000 432233	46	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	18	Seguridad y protección personal	20	Protección de la respiración

53131600	53	Ropa, maletas y productos de aseo personal	13	Artículos de tocador y cuidado personal	16	Baño y cuerpo

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

No Aplica

6. OBJETO

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES OFICIALES, APRENDICES DE SOSTENIMIENTO REGULAR Y FIC, ROPA DE DOTACIÓN BRIGADA DE EMERGENCIAS DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA VIGENCIA 2024.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

A efectos de desarrollar el objeto contractual, el proveedor debe cumplir con las siguientes especificaciones:

Í TEM	Código UNSPSC	DESCRIPCION	Unidad de Medida
1	46181700	Casco de seguridad industrial TIPO I (VER FICHA TECNICA)	Unidad
2	46181700	Casco de seguridad industrial TIPO II (VER FICHA TECNICA)	Unidad
3	46181700	Cofia (VER FICHA TECNICA)	Paquete

4	46181700	Gorra tipo cachucha en dril clásica ajustable color negra con bordado blanco (VER FICHA TECNICA)	Unidad
5	46181700	Gorra de protección en dril con cubierta para cuello y orejas. (VER FICHA TECNICA)	Unidad
6	46181700	Capucha en dril para soldador. (VER FICHA TECNICA).	Unidad
7	46181700	Monja o pasamontañas para exteriores (VER FICHA TECNICA	Unidad
8	46181700	Sombrero de ala ancha en dril tipo safari. (VER FICHA TECNICA)	Unidad
9	46181500	Guantes anticorte nivel 5 cubierta en poliuretano (VER FICHA TECNICA	Par
10	46181500	Guantes anticorte nivel 5 cubierta en latex	Par
11	46181500	Guantes plomados	Par
12	46181500	Guantes carnaza reforzado cuero corto (VER FICHA TECNICA)	Unidad
13	46181500	Guantes carnaza reforzado cuero largo (VER FICHA TECNICA)	Par
14	46181500	Guantes de caucho cortos (VER FICHA TECNICA)	Par

15	46181500	Guantes de caucho largos (VER FICHA TECNICA)	Par
16	46181500	Guantes dieléctricos Clase 00 (VER FICHA TECNICA)	Par
17	46181500	Guantes dieléctricos Clase 0 (VER FICHA TECNICA)	Par
18	46181500	Guantes dieléctricos Clase 1 (VER FICHA TECNICA)	Par
19	46181500	Guantes dieléctricos Clase 2 (VER FICHA TECNICA)	Par
20	46181500	Guantes estériles (VER FICHA TECNICA)	CAJA X 100 guantes
21	46181500	Guantes hilaza/algodón - hilaza/ poliéster con cubierta en látex corrugado. (VER FICHA TECNICA)	Par
22	44142	Guantes jersey con cubierta en nitrilo (VER FICHA TECNICA	Par
23	46181500	Guantes Malla anticorte (VER FICHA TECNICA	Unidad
24	46181500	Guantes nitrilo azul no estériles (VER FICHA TECNICA)	CAJA X 50 pares, 100 Unidades

25	46181500	Guantes nylon con cubierta en nitrilo espumado. (VER FICHA TECNICA)	Par
26	46181500	Guantes para Moto (VER FICHA TECNICA)	Par
27	46181500	Guantes para veterinario. (VER FICHA TECNICA)	CAJA o BOLSA X 50 Unidades
28	46181500	Manga de palpación. (VER FICHA TECNICA)	CAJA o BOLSA X 50 Unidades
29	46181500	Guantes Químicos nitrilo. (VER FICHA TECNICA)	Par
30	46181500	Guantes resistentes al calor (VER FICHA TECNICA)	Par
31	46181500	Guantes Vaqueta Ingeniero Reforzado. (VER FICHA TECNICA)	Par
32	46181500	Guantin antisudoral para guante dieléctrico (VER FICHA TECNICA)	Par
33	46181500	PAD mouse con almohadilla soporte muñeca. (VER FICHA TECNICA)	Unidad
34	46181500	Protector de antebrazo. (VER FICHA TECNICA)	Par
35	46181500	Sobre guantes de cuero dieléctrico Clase 00 y 0	Par

36	46181900	Protector Auditivo Tipo Copa para casco. (VER FICHA TECNICA)	Par
37	46181900	Protector Auditivo Tipo Copa. (VER FICHA TECNICA)	Par
38	46181900	Protector Auditivo INSERCIÓN DESECHABLE. (VER FICHA TECNICA)	PAQUETE X 200
39	46181900	Protector Auditivo Tipo Inserción. (VER FICHA TECNICA)	Par
40	46181800	Lentes de Seguridad (Claro u Oscuro). (VER FICHA TECNICA)	Unidad
41	46181800	Lentes Foto curado. (VER FICHA TECNICA)	Unidad
42	46181800	Lentes plomados. (VER FICHA TECNICA) .	Unidad
43	46181800	Monogafa para soldadura autógena y oxicorte. (VER FICHA TECNICA)	Unidad
44	46181800	Monogafas contra salpicaduras líquidos y sustancias químicas. (VER FICHA TECNICA)	Unidad
45	43275	Bota de seguridad media caña, dieléctrica con puntera de seguridad. (VER FICHA TECNICA)	Par

46	43275	Bota en caucho de seguridad caña alta con puntera de seguridad. (VER FICHA TECNICA)	Par
47	43275	Bota PVC de seguridad caña alta con puntera de seguridad negra. (VER FICHA TECNICA)	Par
48	43275	Bota PVC de seguridad caña alta con puntera de seguridad amarilla. (VER FICHA TECNICA)	Par
49	43275	Bota PVC de seguridad caña alta con puntera de seguridad blanca. (VER FICHA TECNICA)	Par
50	43275	Bota PVC de seguridad media caña con puntera de seguridad. (VER FICHA TECNICA)	Par
51	43275	Botas de seguridad altas para soldador. (VER FICHA TECNICA)	Par
52	43275	Botas tácticas tipo desierto del Sahara media caña todo terreno. (VER FICHA TECNICA)	Par
53	46181600	Canillera para guadaña. (VER FICHA TECNICA)	Par
54	46181600	Pantalón jean dotación. (VER FICHA TECNICA)	Unidad

55	46181500	Polainas con hebillas. (VER FICHA TECNICA)	Par
56	46181500	Zueco antideslizante. (VER FICHA TECNICA)	Unidad
57	46181500	Zapatos (resistentes a químicos y con suela antideslizante) (VER FICHA TECNICA)	Unidad
58	46181500	Medias antiembolicas. (VER FICHA TECNICA)	Par
59	46182000	Cartucho para Amoníaco y metilamina. (VER FICHA TECNICA)	Par
60	46182000	Cartucho para formaldehído y/o vapores orgánicos. (VER FICHA TECNICA)	Par
61	46182000	Cartucho para gases ácidos. (VER FICHA TECNICA)	Par
62	4618200	Filtro para material particulado. (VER FICHA TECNICA) .	Par
63	46182000	Cartucho para Multi-gases. (VER FICHA TECNICA)	Par
64	46182000	Cartucho para vapores orgánicos. (VER FICHA TECNICA)	Par

65	46182000	Cartucho para vapor orgánico/gas ácido. (VER FICHA TECNICA)	Par
66	46182000	Filtro para material particulado de alta eficiencia P100. (VER FICHA TECNICA)	Par
67	46182000	Mascara Facial de Cara Completa. (VER FICHA TECNICA)	Unidad
68	46182000	Mascara Respirador Media Cara Doble Cartucho. (VER FICHA TECNICA)	Unidad
69	46182000	Prefiltros N95 para material particulado. (VER FICHA TECNICA)	Par
70	4618200	Retenedor para filtros. (VER FICHA TECNICA).	Par
71	46182000	Tapabocas desechable. (VER FICHA TECNICA)	CAJA X 50 UNIDADES
72	46182000	Tapabocas N95- libre Mantenimiento. (VER FICHA TECNICA)	Unidad
73	53131600	Bloqueador solar. (VER FICHA TECNICA)	SOBRE O SACHET DE 5 ml
74	53131600	Careta de Esmerilar. (VER FICHA TECNICA)	Unidad

75	46181700	Careta de Protección Facial con Malla Plástica. (VER FICHA TECNICA)	Unidad
76	46181700	Careta medica uso médico, odontológico y veterinario. (VER FICHA TECNICA)	Unidad
77	46181700	Careta para apicultura con buzo integrado. (VER FICHA TECNICA)	Unidad
78	46181700	Careta para Fumigación. (VER FICHA TECNICA)	Unidad
79	46181700	Careta Soldador. (VER FICHA TECNICA)	Unidad
80	46181700	Tapabocas plástico media cara. (VER FICHA TECNICA)	Unidad
81	46181500	Bata desechable. (VER FICHA TECNICA)	Unidad
82	46181500	Bata antifluido. (VER FICHA TECNICA)	Unidad
83	46181500	Bata laboratorio manga corta. (VER FICHA TECNICA)	Unidad
84	46181500	Bata tipo blazer en dril para laboratorio. (VER FICHA TECNICA)	Unidad

85	46181500	Camisa polo bordada. (VER FICHA TECNICA)	Unidad
86	4618500	Camisa Oxford manga larga. (VER FICHA TECNICA) .	Unidad
87	46181500	Capa Impermeable. (VER FICHA TECNICA)	Unidad
88	46181500	Chaleco reflectivo. (VER FICHA TECNICA)	Unidad
89	46181500	Chaleco reflectivo bordado. (VER FICHA TECNICA)	Unidad
90	46181500	Canguro para brigadista tipo pierna. (VER FICHA TECNICA)	Unidad
91	46181500	Delantal plomado. (VER FICHA).	Unidad
92	46181500	Chaleco plomado. (VER FICHA).	Unidad
93	46181500	Chaqueta térmica impermeable para cuartos fríos. (VER FICHA TECNICA)	Unidad
94	46181500	Protector de tiroides. (VER FICHA TECNICA)	Unidad
95	46181500	Protector gonadal (VER FICHA TECNICA)	Unidad
96	46181500	Delantal con mangas soldador. (VER FICHA TECNICA)	Unidad

97	46181500	Delantal PVC (Amarillo). (VER FICHA TECNICA)	Unidad
98	46181500	Delantal PVC (Blanco) de laboratorio. (VER FICHA TECNICA)	Unidad
99	46181500	Impermeable 2 piezas PVC. (VER FICHA TECNICA)	Unidad
100	46181500	Overol Apicultura. (VER FICHA TECNICA)	Unidad
101	46181500	Overol industrial. (VER FICHA TECNICA)	Unidad
102	46181500	Peto en Carnaza. (VER FICHA TECNICA)	Unidad
103	46181500	Traje Antifluido. (VER FICHA TECNICA)	Unidad
104	46181500	Traje Tipo Fontanero. (VER FICHA TECNICA)	Unidad
105	46181500	Trajes Fumigación Biológicos y Químicos. (VER FICHA TECNICA)	Unidad

Nota 1: las fichas técnicas no es el formato publicado en el cuadro de especificaciones técnicas por el Sena la ficha es la de cada uno de los elementos que usted como proponente ofrece, la cual debe cumplir mínimo con las especificaciones contenida en la ficha técnica publicadas por la entidad.

Nota 2: Las especificaciones técnicas de cada uno de los bienes aquí descritos, debe cumplir con lo señalado en las fichas técnicas, anexas a la oferta.

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES:

1 los oferentes deberán presentar las especificaciones técnicas de cada uno de los productos ofertados en donde se pueda evidenciar unidad de medida, descripción técnica completa, código de clasificador de bienes y servicios.
2 la entrega será Coordinada con el supervisor del contrato.
3 no se aceptan ofertas alternativas ni con especificaciones técnicas inferiores o productos diferentes a los señalados en las especificaciones técnicas.

REQUISITOS EN MATERIA AMBIENTAL Y LABORAL (SIGA)

- Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
- • Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.
- • Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019
- • Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación en caso de que aplique.

8. ANALISIS DEL SECTOR

Se encuentra en documentos adjunto al presente estudio, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente. (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será por el valor de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS PESOS M/CTE($174.634.202) MONTO AGOTABLE IVA INCLUIDO y demás impuestos** cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, necesarios para la correcta ejecución de las actividades contratadas. distribuidos de la siguiente forma:	
El valor estimado del contrato se determinó así:	El valor fue el resultado del Estudio de Mercado efectuado por la entidad, la oficina de contratación, y área técnica del Centro de Biotecnología Agropecuaria del SENA-Regional Cundinamarca, una vez estableció las especificaciones técnicas y condiciones del Por lo tanto para la realización de este promedio se utilizaron varias cotizaciones allegadas atendiendo la solicitud de la entidad. El encargado de estructurar los aspectos técnicos analizó cada uno de los precios. Los proponentes y futuros contratistas tendrán en cuenta que los precios establecidos en el estudio de mercado se

	entienden con IVA incluido (si aplica para cada elemento) y el régimen tributario del proponente. Igualmente, el valor todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato, transportes, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación por el valor de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS PESOS M/CTE($174.634.202) MONTO AGOTABLE IVA INCLUIDO** Para efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Oficina de contratación adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES OFICIALES, APRENDICES DE SOSTENIMIENTO REGULAR Y FIC, ROPA DE DOTACIÓN BRIGADA DE EMERGENCIAS DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA VIGENCIA 2024. "por la suma CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS PESOS M/CTE($174.634.202) MONTO AGOTABLE IVA INCLUIDO y demás impuestos tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento. distribuidos de la siguiente forma:

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
INVERSIÓN	X	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	$ 104.605.245
		C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	$ 21.440.000

		C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	$ 36.240.481
		C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	$ 12.348.476

	Fecha De Cdp O Vigencia Futura	Fecha De Vencimiento Del Cdp	Dependencia	Posición Catálogo De Gasto	Fuente	Valor En Letras	Valor En Números.
Nro. De Cdp O Vigencia Futura **8624**	21/07/2024	31/12/2024	951209 Centro De Biotecnología Agropecuaria - Salud Ocupacional	C-3603-1300-15-20305c-3603025-02 Adquis. De Bys - Servicio De Formación Profesional Integral - Fortalecimiento Del Servicio De Formación Profesional Del Sena Nacional	Nación	Ciento Cuatro Millones Seiscientos Cinco Mil Doscientos Cuarenta Y Cinco Pesos	$104.605.245
			951210 Centro De Biotecnología Agropecuaria un Cundinamarca	C-3603-1300-15-20305c-3603025-02 Adquis. De Bys - Servicio De Formación Profesional	Nación	Veintiun Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil Pesos	$ 21.440.000

				Integral - Fortalecimiento Del Servicio De Formación Profesional Del Sena Nacional			
			951218 Centro De Biotecnología Agropecuaria - Fondo Industria Y De La Construcción Fic-Cund	C-3603-1300-15-20305c-3603025-02 Adquis. De Bys - Servicio De Formación Profesional Integral - Fortalecimiento Del Servicio De Formación Profesional Del Sena Nacional	Propios	Treinta Y Seis Millones Doscientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Ochenta Y Un Pesos	$ 36.240.481
			951244 Centro De Biotecnología Agropecuaria - Apoyos De Sostenimiento	C-3603-1300-15-20305c-3603025-02 Adquis. De Bys - Servicio De Formación Profesional Integral - Fortalecimiento Del Servicio De Formación Profesional Del Sena Nacional	Propios	Doce Millones Trescientos Cuarenta Y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta Y Seis Pesos	$ 12.348.476,

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, relativo a los estudios y documentos previos en la contratación estatal, se establece como elemento integrante de estos los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para

su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La Ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007) establece "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (…)"

Así mismo, el numeral 3 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 indica "… para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido."

Dicho esto, la escogencia del contratista se realizará a través de Selección Abreviada bajo el procedimiento de Subasta Inversa electrónica, según lo dispone el literal a), numeral 2, artículo 2, de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, toda vez que los bienes objeto de adquisición en el presente proceso, corresponden a bienes de características técnicas uniformes.

Los contratos que resulten del presente proceso contractual se podrán adicionar como lo prevé la ley hasta en un 50%, con presupuesto asignado posteriormente por la Dirección General o recursos de traslados presupuestales realizados en el transcurso de la vigencia fiscal.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Selección Abreviada por Subasta Inversa

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Suministro	
Otro:	N/A

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la garantía única establecida en el presente documento, dicho requerimiento se aplicará también para adiciones, prorrogas, modificaciones, suspensiones y demás documentos que puedan alterar el negocio jurídico que se origine.
2. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance.

3. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el efectivo cumplimiento del objeto del contrato.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho propio de sus obligaciones, debiendo informar inmediatamente al SENA, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o retrasos que pudieran presentarse.
6. Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias que se deriven del contrato celebrado en los términos de ley.
7. Reportar de manera inmediata al SENA, a través del supervisor designado, cualquier novedad, anomalía o situación irregular que se presente que pueda afectar la correcta ejecución.
8. Entregar los informes específicos o extraordinarios referidos a la ejecución, cuando le sean solicitados por parte de quien ejerce el control y vigilancia del contrato.
9. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de emplear para la ejecución del negocio y presentar para el trámite de pagos, copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado.
10. Cumplir con los términos, condiciones y deberes de protección de datos personales de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, así como las normas que las modifiquen, aclaren, complementen o sustituyan.
11. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
12. Mantener vigentes las garantías otorgadas durante la ejecución del contrato celebrado.
13. Suscribir oportunamente el acta de liquidación de le contrato y las modificaciones si las hubiere.
14. Dar cumplimiento de las obligaciones que le aplican de conformidad con los artículos 2.2.4.1.3, 2.2.4.6.1, 2.2.4.6.4 y 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.
15. En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado. PARÁGRAFO: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos.

14.1.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Entregar al almacén del Centro de Biotecnología Agropecuaria Mosquera los elementos de protección personal.

2. Realizar la entrega de los bienes objeto del contrato en horas laborales del centro de biotecnologíaagropecuaria.

3. Reemplazar y/o sustituir a su costo, en un término máximo de dos (2) días, todos bienes y materiales que NO cumplan con los requisitos exigidos de acuerdo con las

especificaciones técnicas o defectuoso y el informe del supervisor del contrato.

4. Ejecutar el objeto contratado en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en el estudio previo y la invitación pública y de acuerdo con la propuesta aceptada por la entidad.

5. Asumir los costos del transporte distribución cargue y descargue de los bienes serán asumidos por el proveedor.

6. Designar a una persona de contacto responsable para la ejecución del contrato, para lo cual debe suministrar al supervisor del contrato Nombres y Apellidos, Teléfono Fijo, Celular y correo electrónico.

7. Entregar y garantizar la calidad y condiciones (de primera calidad, libre de defectos) los elementos de protección personal de conformidad a la normativa vigente.

8. Acatar de manera inmediata las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de los encargados del control de vigilancia.

9. Informar al SENA cualquier novedad que se presente con la ejecución del contrato para efectos de que se asuma las medidas necesarias.

10. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la ley 80 de 1993.

11. No estar incurso en ningún de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar (art. 8 Ley 80 de 1993 y demás normas).

12. Las demás que se hagan necesarias tendientes al cabal cumplimiento del objeto pactado.

OBLIGACIONES SIGA CONTRACTUALES

• Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.

• Presentar copia de los pagos de seguridad social, donde se evidencie el nivel de riesgo acorde con la actividad desarrollada

OBLIGACIONES DEL SENA:

1. Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato a través del supervisor designado por el ordenador del gasto
3. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
4. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
5. Realizar el seguimiento o supervisión del cumplimiento del objeto contractual.
6. Recibir a satisfacción los elementos entregados por el contratista, cuando éstos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el presente documento.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor(a) dará aviso oportuno de la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Rechazar los elementos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

9. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.

15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución es de DOS (2) MESES Y DIEZ (10) días calendario, en todo caso sin exceder el 10 de diciembre del 2024; empezará a contar a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato (registro presupuestal y aprobación de póliza) y posterior suscripción del acta de inicio.

16. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Todos los elementos objeto del contrato, incluye capacitaciones, soporte en sitio y garantía, si se requiriere, serán entregados en el almacén y/o donde se requiera el funcionamiento de los mismos; en el Centro de Biotecnología Agropecuaria ubicado en el Km 7 vía Bogotá -Mosquera – Cundinamarca.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el municipio de Mosquera- Cundinamarca.

16.1. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago:	El SENA, pagará al CONTRATISTA, en PAGOS PARCIALES, de acuerdo con los elementos, entregados, previa presentación de factura y/o cuenta de cobro, y certificación de la Supervisión de haber recibido los elementos a satisfacción, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y demás requisitos solicitados para pago en la plataforma SECOP II, De esta manera no existirá riesgo alguno desde el punto de vista financiero que pueda afectar la ejecución y cumplimiento del contrato. El desembolso antes señalado se realizará con sujeción al derecho de turno y al proceso que se desarrolla en la tesorería para tal fin, de tal manera que el SENA no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dicho pago y por tanto el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, y/o demora en el pago. En el valor pactado se entenderá incluido entre otros; gastos de administración, almacenamiento, herramientas y toda clase de equipos necesarios, la totalidad de los tributos originados por su celebración y ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar, la remuneración para e contratista y en general todos los costos en que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato. El SENA no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con todos los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles momento de la presentación de la propuesta. Nota 1: En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo

	establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado. Nota 2: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos. Nota 3: IMPROCEDENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FÓRMULAS DE REAJUSTE: El contratista se obliga a mantener los precios ofertados en la propuesta y entiende y acepta que los mismos no estarán sujetos a reajuste alguno (ni por cambio de vigencia) durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación inclusive. Las demoras ocasionadas porque la factura no haya sido bien elaborada o no se adjunten los documentos que se solicitan en los términos anteriores no serán atribuibles a la Entidad.

16.2. PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El ordenador del gasto a través de la plataforma de SECOP II, designará un supervisor para que cumpla las funciones asignadas por el Manual de Supervisión e Interventoría V.5, Código GCCON-M- 002 de noviembre 2020.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del supervisor del contrato. quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de	

conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría V.5, Código GCCON-M-002 de noviembre 2020.

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, adjudicará en el plazo señalado en el cronograma del proceso el contrato para desarrollar el objeto de este proceso hasta la totalidad del presupuesto.

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, adjudicará en el plazo señalado en el cronograma del proceso el contrato para desarrollar el objeto de este proceso.

El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el contrato al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

Una vez adjudicado el contrato, la Entidad hará público el resultado incluyendo la identidad de los proponentes.

El acto de adjudicación será publicado en el SECOP II, este es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Sin perjuicio de las potestades a que se refiere el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en aquellos casos en que la Entidad declare la caducidad del contrato y se encuentre pendiente de ejecución un porcentaje igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del mismo, se podrá contratar al proponente calificado en el segundo lugar en el proceso de selección respectivo, previa revisión de las condiciones a que haya lugar.

El contrato se adjudicará por el valor total de la oferta ganadora o seleccionada, al proponente que cumpla con todo los requisitos y condiciones exigidas en los documentos pre procesales, procesales y el pliego de condiciones. El orden de elegibilidad será aquel que resulte de la sumatoria de los puntajes poderdantes asignados, siendo adjudicado el de mayor puntuación de las ofertas habilitadas en todos los factores. La adjudicación se hará mediante acto administrativo debidamente suscrito por el ordenador del gasto.

18.1 Clasificación de la adjudicación

La Entidad no aceptará propuestas parciales, el oferente deberá ofertar la totalidad de los ítems requeridos.

El cargue y la presentación de las propuestas se efectuará única y exclusivamente en la plataforma transaccional SECOP II. En consecuencia, no se aceptarán propuestas entregadas físicamente, por correo electrónico, fax o medio telemático, ni entregadas en lugar diferente al señalado en este pliego de condiciones, ni las presentadas extemporáneamente (tras la fecha y hora del cierre del plazo para presentar ofertas).

El valor para ofertar no debe sobrepasar el valor total del presupuesto asignado, ni el valor de cada uno de los ítems, pueden superar el de estudio de mercado.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Dentro del término señalado en el cronograma del proceso se procederá a realizar en una primera fase la verificación de los requisitos habilitantes con el fin de determinar de acuerdo con la Ley y las exigencias del Pliego de Condiciones, las propuestas HABILITADAS y en una segunda fase, la ponderación de los elementos de calidad y precio soportado en los puntajes que se señalan a continuación:

FACTORES DE EVALUACION	EVALUACION	RESULTADO
REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO	CUMPLE/NO CUMPLE	Habilitado/No habilitado
EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA	CUMPLE/NO CUMPLE	Habilitado/No habilitado
CONDICIONES TECNICAS HABILITANTES	CUMPLE/NO CUMPLE	Habilitado/No habilitado
REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO	CUMPLE/NO CUMPLE	Habilitado/No habilitado

En el evento en que los índices o soportes presentados no cumplan con los requisitos mínimos solicitados por el área, en los pliegos, la propuesta será considerada como "No Cumple o No habilitada".

19.1. REQUISITOS HABILITANTES

Para efectos del presente procedimiento de selección se entiende por verificación de requisitos habilitantes de las propuestas, las actividades mediante las cuales el Comité Evaluador verifica el cumplimiento por parte del proponente de los requisitos habilitantes previstos en el pliego para su participación en el procedimiento, siendo éstos los aspectos jurídicos, financieros, técnicos, de experiencia y organización de los proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° numeral 1 de la Ley 1150 de 2007.

FACTORES DE VERIFICACIÓN

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, el comité evaluador procederá a verificar la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, técnicas, de capacidad financiera y organizacional de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de estos requisitos, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HÁBIL O NO HÁBIL
VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA	HÁBIL O NO HÁBIL
VERIFICACIÓN TÉCNICA	HÁBIL O NO HÁBIL
VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	HÁBIL O NO HÁBIL

EL CENTRO DE FORMACIÓN comprobará la exactitud de la información consignada en cada propuesta y podrá solicitar en cualquier momento las aclaraciones que considere pertinentes, dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la verificación realice la Entidad, deberán ser resueltas por el oferente hasta antes de la apertura de los sobres económicos.

19.1.2. CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados en el presente proceso de selección podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

• Individualmente, como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso.

• Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

De igual manera, todos los proponentes deben:

a) Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
b) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
c) Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato, liquidación del contrato y un (1) año más.
d) No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
e) No estar incurso en la situación descrita en el numeral primero del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
f) No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Un proponente no podrá presentar más de un ofrecimiento, en forma individual o como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el SENA no tendrá en cuenta ninguno de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán rechazadas.

- ***CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA***

 El Proponente deberá allegar la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el modelo suministrado por el SENA Regional Cundinamarca **FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** firmada por la persona natural, o el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal Proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos.

 La omisión de este documento, la omisión de las firmas, la modificación u omisión de algunas de sus partes el no diligenciamiento de sus campos, generará que la propuesta no sea habilitada.

 Nota 1. En concordancia con lo anterior, el proponente deberá diligenciar y adjuntar con su propuesta formato de AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACTOS

ADMINISTRATIVOS, suministrado por la entidad y por medio del cual, autoriza al SENA para remitir vía correo electrónico, todos los actos administrativos de carácter particular, proferidos por la Entidad que deban ser objeto de notificación electrónica, de acuerdo con lo previsto en el artículo 56 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

Nota 2. Si los documentos precitados se encuentran incompletos o su contenido no está conforme a lo exigido en el presente estudio previo, la Entidad solicitará aclaración al proponente para que subsane lo pertinente.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL - CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL - EJERCICIO DE PROFESION LIBERAL**

Los proponentes deberán acreditar su existencia y capacidad legal, conforme las siguientes precisiones:

- Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente.
- Si es persona natural, deberá adjuntar Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la autoridad competente, en el evento en que no se encuentre en ejercicio de profesión liberal.
- Si es persona natural en ejercicio de profesiones liberales, deberá aportar copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes vigente. En el evento en que el certificado no consigne fecha de validez o vigencia del mismo, se entenderá que la misma corresponde a seis (6) meses desde su expedición.
- Para el caso de proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente Estudio previo y lo establecido en el literal b requisitos habilitantes, numeral 1 capacidad legal de proveedores extranjeros de la guía para proveedores extranjeros de Colombia Compra Eficiente que establece lo siguiente:

"1. Capacidad legal de proveedores extranjeros

A continuación, la forma como las personas extranjeras deben acreditar su capacidad legal.

(a) Personas naturales
Las personas naturales extranjeras acreditan su capacidad legal con la presentación de la copia de su documento de identificación, bien sea la cédula de extranjería o el pasaporte. Si el proveedor resulta adjudicatario del Proceso de Contratación, para la celebración del contrato, debe presentar copia simple de la respectiva visa; y en caso de contar con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual o mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería.

(b) Personas jurídicas
Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos que acrediten su existencia y conformación de acuerdo con la normativa de su país de origen, bien sea un certificado general de la autoridad competente para demostrar su existencia, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos, o cualquier otro documento que pruebe (i) la capacidad legal, (ii) el objeto o propósito de la persona jurídica, y (ii) la información de su representante legal.

En ocasiones es necesario presentar más de un documento para acreditar la capacidad legal. Por ejemplo, los proveedores de la República de Chile deben presentar copia del Certificado de Vigencia de Sociedad del Registro de Comercio y copia de los estatutos de la persona jurídica para acreditar la vigencia y el objeto de la persona jurídica.

Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar ofertas. Solamente están obligadas a hacerlo cuando son adjudicatarias de contratos de obra, prestación de servicios, concesión o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia".

Así mismo deberá aportar el o los documentos de acuerdo con su denominación de origen respecto de los cuales se pueda realizar la verificación de lo aquí indicado".

En el caso de proponente plural, este requisito deberá ser acreditado por cada uno de sus miembros ateniendo su naturaleza.

Los certificados precitados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días previos a la fecha de cierre del proceso.
b) Renovación de la matricula mercantil: Se verificará que la proponente persona natural haya realizado la renovación de la matricula mercantil para el año 2024.
c) Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. En el evento en que se consigne el plazo de duración como indefinido, se entiende que cumple con el plazo aquí referido.
d) Objeto social o actividad mercantil: La persona jurídica y/o natural proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
e) Representante legal y Facultades para contratar: La persona jurídica y/o natural y/o constituida como proponente plural, deberá permitir comprometer al participante, en especial, por la cuantía a contratar en el pliego de condiciones del presente proceso.

Autorización:

En caso de que el representante legal de la persona jurídica (colombiana o extranjera) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o disponga de restricciones para suscribir el futuro contrato en caso de resultar adjudicatario, deberá adjuntar a la propuesta, documento de autorización expedido por el órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y se le faculte contratar por el valor propuesto.

Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).

De igual manera, en el caso de que existan disposiciones estatutarias que limiten las facultades de los representantes legales, deberán anexarse además los documentos que acrediten dicha autorización (actas, junta de socios y/o accionistas), en cumplimiento de las disposiciones legales del Código de Comercio, en especial, aportar copia de las actas tomadas directamente del libro de actas de la sociedad.

Nota. Este será un documento subsanable siempre y cuando la autorización haya sido otorgada antes de la fecha de cierre del proceso, de conformidad con lo establece la Circular Externa No. 13 de 13 de junio de 2014 de Colombia Compra Eficiente.

- **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y/U OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN**

Se entenderá por propuesta conjunta, la presentada en consorcio, unión temporal o en cualquier otra forma asociativa de que trate la Ley. En tal caso se tendrá como proponente, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

El proponente unido temporalmente, deberá presentar documento de conformación donde conste la voluntad de conformar unión temporal, consorcio y/u otra forma asociativa para presentar propuesta, donde conste como mínimo:

a) Denominación de la forma asociativa **(NO utilizar dentro del nombre palabras afines a la Entidad, en especial la sigla SENA).**
b) Identificación de los integrantes, sean personas naturales o jurídicas.
c) Porcentaje de participación, el cual deberá sumar un total del cien por ciento (100%)
d) Reglas de funcionamiento y obligaciones para sus integrantes;
e) Regulación de su participación con los requerimientos específicos de la Ley y el pliego de condiciones del proceso.
f) La identificación del representante y el suplente de dicho consorcio, unión temporal o la forma asociativa seleccionada.
g) Duración del consorcio y/o Unión temporal que no podrá ser inferior al término de ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.
h) Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución.
i) Las demás normas que sus integrantes acuerden para el normal desarrollo y cumplimiento de sus fines.

El documento deberá ser suscrito por los integrantes o los representantes de los integrantes de la figura asociativa y venir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tienen la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante. (certificados de existencia y representación legal, actas de junta directiva, poderes, etc.)

Nota 1. Se deja a disposición del proponente plural, el formato SENA anexo al pliego de condiciones que corresponde a la figura asociativa, respecto del cual se pueden agregar las condiciones que estimen necesarias.

Nota 2. Una vez presentada la oferta y verificado el cierre del proceso de selección e incluso en la etapa de ejecución del contrato, no se aceptará cambio en los porcentajes de participación del proponente plural, el alcance de las obligaciones, ni cambios en su conformación (integrantes sean personas jurídicas o naturales).

Nota 3. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que el SENA lo autorice en los casos que legalmente estén permitidos.

Nota 4. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros del consorcio o unión temporal, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al SENA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Nota 5. El proponente plural deberá estar constituido como tal en la plataforma SECOP II para participar dentro del presente proceso de selección. Para ello, se sugiere tener en cuenta la "*Guía*

rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II", elaborada por Colombia Compra Eficiente. El SENA rechazará la oferta que se presente desde una cuenta individual, o desde la cuenta de uno de sus miembros, o de un usuario no constituido como persona plural.

En el evento de existir discrepancias entre los porcentajes de participación referidos en la plataforma SECOP II y los señalados en el documento de conformación, la garantía de seriedad de la oferta y/o cualquier otro documento en que se haga mención a estos porcentajes de participación, prevalecerán en todo caso los dispuestos en la plataforma SECOP II.

Así mismo, en el evento en que se presente oferta desde la cuenta de un proponente plural que no concuerde con el documento de conformación del consorcio, se incurrirá igualmente en causal de rechazo.

Nota 6. Para efectos de facturación, en el documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá especificarse:

- Si la facturación se hará en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará.
- Si la facturación se hará en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, y,
- Si la facturación se hará por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT y su respectiva cuenta bancaria, para la suscripción correspondiente.

Nota 7. Los proponentes plurales bajo ninguna circunstancia podrán utilizar dentro de su nombre, denominación o razón social, expresiones sinónimas, análogas o similares a la razón social del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, ni sus logos, insignias, imagen corporativa o marcas comerciales de la misma, **que puedan generar confusión frente a terceros.**

- **CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:**

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

Personas jurídicas:

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar formato suministrado por el SENA en el pliego de condiciones, firmado por el revisor fiscal, o por el representante legal de acuerdo con los requerimientos de Ley cuando no se requiera revisor fiscal, donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar y de carácter parafiscal al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica, deberá acreditar este requisito.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado formato. La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.

Personas naturales:

La persona natural proponente, deberá diligenciar formato suministrado por el SENA en el pliego de condiciones, donde se certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, en los términos que trata el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal, debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado formato. La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.

Nota 1. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Nota 2. En el caso de que el proponente sea extranjero, en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y/o al sistema de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por la proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

Nota 3. Los proponentes que se encuentren reportados en mora deberán subsanar esta obligación con el propósito de participar en el presente proceso de selección, de conformidad con el último inciso del artículo 7º de la ley 1562 del 11 de julio de 2012.

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO:**

El proponente para participar en el presente proceso deberá constituir una garantía de seriedad del junto con la presentación de la oferta, según lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.19 del decreto 1082 de 2015 así

El oferente deberá acompañar su propuesta con una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en el país a favor del **SENA –CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA – SENA REGIONAL CUNDINAMARCA** de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Dichas garantías deberán constituirse dando aplicación a lo preceptuado en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 en concordancia con el Decreto 1860 de 2021, La garantía de seriedad debe tomarse así:

BENEFICIARIO	**CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA – SENA REGIONAL CUNDINAMARCA**
AFIANZADO	El Oferente
VIGENCIA	noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, igualmente, el proponente deberá mantenerla vigente hasta la aprobación de garantías que amparan los riesgos propios de la etapa contractual.
CUANTIA	**Emprendimientos de mujeres: 8% del valor total del presupuesto del presente proceso. MiPymes: 5% del valor total del presupuesto del presente proceso. Otros proponentes: 10% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso.**

Nota 1. En caso de Proponente Plural, se deberá indicar como tomador el nombre de la figura asociativa y en el cuerpo de la póliza, porcentaje de participación, nombre e identificación de cada uno de sus integrantes.

Nota 2. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador deberá ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

Nota 3. En caso de que el proponente opte por una póliza de seguro, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales expedidas por la Compañía de Seguros.

Nota 4. En caso de que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

IMPORTANTE: De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 del 2018, la no entrega de la garantía de la seriedad de la oferta junto con la propuesta no será subsanable y será CAUSAL DE RECHAZO. Así mismo, será entendida como no aportada la póliza que no guarde relación alguna con el presente proceso de selección.

- **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. - RUP:**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes - RUP.

Los proponentes nacionales o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito.

Respecto de este documento, el comité evaluador verificará:

- Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición.
- Renovación: El artículo 2.2.1.1.1.5.1, dispone que las personas inscritas en el RUP, deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, so pena de cesar sus efectos. Situación jurídica, que advierte frente al cierre del presente proceso, que para participar y ser habilitado al menos respecto de este requisito, el RUP deberá está en firme y con corte a 31 de diciembre de 2023.

- En consecuencia, se evaluará la información del proponente y en caso de persona plural de cada uno de sus integrantes, con corte a 31 de diciembre del año 2023.

 Firmeza: En lo que refiere a la firmeza del certificado RUP, la misma deberá adquirirse máximo hasta el último día del traslado del informe PRELIMINAR. (salvo lo dispuesto para la modalidad de subasta inversa y mínima cuantía.

- El Registro único de Proponentes debe estar vigente y en firme al momento del cierre del proceso

 En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición.

- **Verificación multas y/o sanciones:** Se dará total observancia y cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.5.7 el Decreto 1082 de 2015, en tanto el termino de vigencia del registro existente de las sanciones (multas) e inhabilidades que revele el certificado del RUP. Sin perjuicio de ser posible para el SENA, solicitar información complementaria al respecto, dado el caso, entendiendo los límites en la función de verificación de la Cámara de Comercio.

 Así las cosas, se verificará que el proponente no se encuentre en causal de inhabilidad de las que trata la Ley 1474 de 2011 en lo que refiere al incumplimiento reiterado. En el caso en que el certificado del RUP no consigne esta información, el proponente deberá certificar aquellas multas o declaratorias de incumplimiento en firme.

 Respecto a las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar el cumplimiento de la capacidad jurídica, capacidad financiera, las condiciones de experiencia y demás requisitos habilitantes, con base en los documentos respectivos, establecidos en el presente Estudio previo, los cuales serán verificados directamente por el SENA.

NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto

1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT:**

Con el fin de conocer el régimen tributario e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece el proponente, deberá presentar con la propuesta, copia del registro único tributario expedido por la Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN donde aparezca claramente el NIT del mismo. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. Lo anterior en concordancia con el Decreto 2645 de 2011.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deberán presentar el Registro Único Tributario, toda vez que dicho requisito solo aplica para las personas naturales o jurídicas que deban cumplir obligaciones administradas por la DIAN.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá hacer la inscripción correspondiente para obtener el RUT.

- **PACTO DE TRANSPARENCIA**

Los proponentes deberán manifestar el conocimiento, aceptación y compromiso de cumplimiento del **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, contenido en el formato suministrado por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA que hace parte del Pliego de Condiciones. Dicha manifestación se entenderá surtida con la suscripción del mencionado formato.

En caso de proponente plural, deberá presentar el formato suscrito por parte del representante legal, y de manera individual por cada uno de los integrantes de la figura asociativa.

- **VERIFICACIÓN INEXISTENCIA DE ANTECEDENTES FISCALES, PENALES Y DISCIPLINARIOS**

Atendiendo lo expresado por Colombia Compra Eficiente en concepto 4201713000005732 de fecha 17-04-2018 *"las Entidades Estatales tienen el deber de hacer una selección objetiva del contratista verificando su capacidad para contratar con el Estado y su idoneidad para ejecutar el objeto del contrato. Para esto pueden consultar la información de los registros públicos sobre sanciones que consideren convenientes y según la regulación para cada caso.*

En ese orden, ni el proponente en caso de ser persona natural, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser proponente plural, ni el representante legal en caso de ser persona jurídica, podrán estar reportados, en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, ni reportar Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, y antecedentes judiciales de la Policía Nacional.

El proponente aportará los respectivos certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, no obstante, el comité evaluador también realizará la verificación de antecedentes de cada uno de los proponentes.

- **VERIFICACIÓN DEL PAGO DE MULTAS POR INFRACCIONES AL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA**

Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia. En caso contrario, no podrá suscribir contrato con el SENA, conforme lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

El proponente aportará el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, no obstante, el comité jurídico evaluador verificará lo pertinente en el portal web de servicios de la Policía Nacional https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

- **CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)**

 Los proponentes deben allegar el certificado de registro de deudores alimentarios morosos del representante legal cuando se trate de una persona jurídica y/o de la persona natural.

 NOTA: En el evento en que la plataforma no se encuentre en funcionamiento, el oferente deberá allegar declaración juramentada de que no es moroso de alimentos y anexar el pantallazo en el cual se evidencie que la plataforma no se encuentre habilitada. En todo caso dicho certificado deberá ser presentado para la suscripción del Acta de inicio

- **PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS EXTRANJERAS Y PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS**

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas privadas o naturales de origen extranjero, las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional. No obstante, para poder participar en el presente proceso, se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual cumplirán con las siguientes condiciones:

- Las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán tener en cuenta que de resultar adjudicatarias del presente proceso, deben establecer una sucursal en Colombia, de conformidad con lo establecido en el Título VIII del Libro Segundo del Código de Comercio (Arts. 469 y ss.), toda vez que, tal como lo establece el numeral 2° del artículo 474 de la norma precitada "*la intervención en la prestación de servicios constituye una actividad permanente*". Dicha sucursal deberá constituirse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la notificación de la adjudicación. Las mismas reglas aplican para la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia que fuere integrante de un proponente plural.

 En todo caso, el proponente al momento de establecer la sucursal en Colombia deberá registrar como actividad (es) comercial (es), ante las Entidades respectivas, la (s) actividad (es) descritas.

- Las personas jurídicas privadas extranjeras que cuenten con sucursal en Colombia deberán concurrir al presente proceso a través de dicha sucursal y en todo caso, el proponente será siempre la persona jurídica extranjera.

- Las personas naturales extranjeras sin residencia en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, deberán, en todos los casos, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. Dichas personas deberán adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan la constitución del apoderado. Asimismo, deberán declarar bajo la gravedad de juramento en el formato de carta de presentación de la oferta que actualmente no se encuentran obligados a constituir sucursal en Colombia por no desarrollar actividades permanentes en el país, de conformidad con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

➢ **DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN**

El proponente debe anexar copia de la cedula de ciudadanía o copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente, del representante legal persona natural o persona jurídica del proponente, así como de los miembros del consorcio o unión temporal y de sus representantes legales.

➢ **CERTIFICACIÓN BANCARIA:**

El oferente deberá anexar certificación de la Entidad Bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos acordados; la cuenta debe encontrarse en estado ACTIVA.

Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este documento debe ser aportado a una vez se le adjudique el contrato, dando aplicación a lo establecido por la Superintendencia Financiera en lo que respecta a la titularidad de cuentas bancarias para estas figuras asociativas. (Superfinanciera – Concepto 2015011812- 002 del 25 de marzo de 2015).

La expedición de dicha certificación debe contar con una fecha no mayor a treinta (30) días.

➢ **MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO.**

N/A

19.1.3 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

El proponente en su oferta deberá cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente acápite y sus formularios o anexos, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

➢ DECLARACIÓN EN PLATAFORMA SECOP II: El proponente deberá contestar la siguiente pregunta dispuesta en el pliego electrónico:

El proponente manifiesta en virtud del principio de responsabilidad que le corresponde ha estudiado, conoce y se obliga respecto del cumplimiento de todo el contenido que se encuentra

en los estudios previos del presente proceso contractual, que hacen parte integral del pliego de condiciones, así mismo, de sus especificaciones Técnicas y demás anexos, pliego electrónico y adendas (en caso de que se presenten). La presente declaración no reemplaza la acreditación de los requisitos tal como se encuentra señalada en el presente proceso de contratación.

- FORMATO AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRONICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS:

Para que el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA - pueda generar el trámite de la notificación de los actos administrativos de carácter particular, por cualquier vía electrónica, el proponente deberá registrar su dirección de correo electrónico y aceptar las condiciones relacionadas en el formato GCCON-F-059 V.01.

- **CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS:**

 El proponente con la sola presentación de la oferta manifiesta que conoce y acepta el alcance de las obligaciones, especificaciones y condiciones técnicas requeridas para la ejecución del presente proyecto.

- **ACREDITACION DE EXPERIENCIA:**

REGLAS GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

CANTIDAD DE CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA: La experiencia, excepto que se determine otra cosa, será verificada y evaluada directamente en el RUP. Razón por la cual deberá:

i) Para acreditar la experiencia habilitante. El proponente deberá acreditar mediante certificación y la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) la suscripción, ejecución y terminación de **MÁXIMO DOS (2) CONTRATOS** con Entidades privadas y/o públicas que se ajusten al valor y objeto requerido.

Nota 1: Este solo contrato o los que determine allegar con su oferta, sin superar el máximo, debe(n) cumplir todas las condiciones referidas en la experiencia.

Para el efecto deberá diligenciar el formato dispuesto para ello, bajo este se identificarán las certificaciones que pretende acreditar.

Nota 2: En caso de relacionar más de dos (2) contratos para este fin, se desestimarán los enlistados luego del “3”.

EXPERIENCIA DE LOS PROPONENTES PLURALES: Los proponentes plurales (consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura) se encuentran igualmente sujetos al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados para acreditar la experiencia. Siendo pertinente aclarar que la experiencia del mismo corresponderá a la sumatoria de las experiencias que acrediten cada uno de sus miembros.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DE CONTRATOS EJECUTADOS PREVIAMENTE EN CALIDAD DE CONTRATISTA PLURAL: cuando un proponente individual o plural acredite experiencia por medio de un contrato ejecutado en calidad de contratista plural, el valor del contrato ejecutado que se tomará, será únicamente respecto del porcentaje de participación de ese

miembro en el contratista plural.

Si un proponente en el presente proceso ejecutó un contrato en calidad de contratista plural y varios de sus miembros actuales participaron en la ejecución del contrato aportado para acreditar la experiencia, estos podrán aportar dicho contrato el cual se tomará como UNO.

De acuerdo con lo anterior, el hecho de que sus miembros refieran la ubicación de dichos contratos en diferentes consecutivos respecto del Registro Único de Proponente de cada uno de ellos no será considerado como aportar varios contratos. En este caso, el valor del contrato aportado se tomará respecto de la sumatoria de los porcentajes de participación de los miembros en el referido contratista plural.

ACREDITACIÓN DE LOS CODIGOS UNSPSC RESPECTO A LA EXPERIENCIA: "La acreditación de los Códigos UNSPSC tanto para proponentes plural y/o singular, deberá ser de mínimo CUATRO (4), expresados hasta tercer nivel, en todos los contratos que se aporten para acreditar la experiencia en los términos referidos en el presente documento.

RESPECTO DEL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS ADICIONALES PARA LA VERIFICACION DEL CONDICIONES DE EXPERIENCIA QUE NO REPOSAN EN EL CERTIFICADO DEL RUP: Para la verificación de los requisitos señalados como necesarios para acreditar experiencia, que no se pueden tomar en el RUP, se recurrirá a las certificaciones contractuales allegadas con la oferta y/o copia del contrato acompañada del acta de acta de liquidación. En tal sentido, se necesita tener certeza cuando menos:

1. Nombre de la entidad contratante que certifica.
2. Objeto del contrato debidamente especificado y/o actividades que permitan acreditar de manera explícita la experiencia requerida.
3. Valor del contrato incluido sus adiciones en caso de proceder.
4. Para los contratos ejecutados en asociación, se debe especificar el porcentaje de participación de cada asociado.
5. Fecha de inicio y terminación del contrato, incluido sus prorrogas en caso de proceder.
6. Fecha de la certificación (Debe ser posterior al vencimiento del plazo del contrato).
7. Indicación de recibo final o de terminación satisfactoria del contrato
8. Nombre, cargo y firma de la persona que certifica. Finalmente, no es necesario, pero si está consignado, se revisará:
9. Número del contrato (si fue suscrito con entidad pública).

Nota 1: En caso de no contener toda esta información, el SENA podrá solicitarle al proponente que, a través de documento conducente y contractual, lo haga y/o podrá satisfacer la información necesaria, tomándola o extrayéndola de los demás anexos que reposen en la oferta y permitan evaluar garantizando la selección objetiva. Para el efecto, en complemento de lo aquí referenciado, previendo que no se pueda revisar toda la anterior información en la certificación contractual y toque recurrir a alguno o algunos de los documentos mencionados, el proponente deberá aportar con su oferta, además, el formato de experiencia del proponente.

El proponente podrá igualmente acreditar los datos solicitados en la certificación contractual, para satisfacer el requerimiento, cuando no consten en el certificado por medio de la presentación de:

1. Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación o la responsabilidad en la ejecución de las actividades dentro de la figura asociativa,

mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal o de promesa de sociedad futura.
2. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.

Con el fin de garantizar el derecho a la igualdad de los oferentes, la Experiencia que se pretenda acreditar deberá ser aportada por parte del PROPONENTE en las condiciones exigidas en el presente documento. Lo anterior en cumplimiento del Art. 13 y 209 de la Constitución Política, Art. 24, 26 y numeral 6 del art. 30 de la Ley 80 de 1993, así como lo preceptuado por el Art. 5 de la Ley 1150 de 2007 en aras de garantizar los principios de igualdad, legalidad, transparencia, responsabilidad y deber de selección objetiva.

Todos los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada deberán encontrarse debidamente suscritos por las personas competentes. Teniendo en cuenta lo anterior, cuando se aporten certificaciones, las mismas deberán estar suscritas así:

1. Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente. **No se aceptan certificaciones suscritas por el interventor y/o por el supervisor**, en razón a que ningún manual de funciones y procedimientos en el sector público, provee tal situación como legítima y permitida, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 489 de 1998.

2. Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.

3. Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

DOCUMENTOS NO VÁLIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA: El SENA no aceptará como documento válido para la acreditación de la experiencia:

1. Certificaciones expedidas por la interventoría o supervisión del contrato, de acuerdo a lo previamente expuesto en razón a los manuales de contratación en el sector público. Decreto Reglamentario Único 1083 de 2015 y normas complementarias en la materia.
2. Auto certificaciones
3. Certificaciones o documentos expedidos con el ánimo de acreditar las obligaciones de un tercero o para un tercero.
4. Informes de interventoría o supervisión

En todo caso, aunque el proponente aporte una certificación para acreditar la experiencia, el SENA se reserva el derecho de solicitar cualquier otro documento adicional o hacer las verificaciones correspondientes directamente, en las bases de datos o medios tecnológicos que estime conducentes**.**

RESPECTO DE LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN EL RUP: para la acreditación de los requisitos de experiencia que se refieren en el presente numeral, los proponentes deberán observar lo siguiente:

a) La información anexa, complementaria DEBE corresponder a aquella acreditada en el respectivo consecutivo referenciado para validar la experiencia. El SENA se reserva el derecho de verificar el expediente del Registro Único Empresarial y Social -RUES- administrado por las

Cámaras de Comercio y en el evento de que la información de los documentos soporte acreditados para inscribir la experiencia no coincida con la información acreditada mediante los documentos aportados en el proceso, la oferta será RECHAZADA.
b)La experiencia de los proponentes personas jurídicas (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de constitución.

c)La experiencia de los socios puede sumarse a la de la persona jurídica siempre que la misma no tenga más de tres años de constituida y repose el correspondiente registro en el Certificado de Registro Único de Proponente.

d)La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

e)Para el caso de proponentes plurales no podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el art. 7 de la ley 80 de 1993. Lo anterior para el caso de proponentes plurales.

f) En caso de que el proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, dicha experiencia no podrá ser tenida en cuenta, en consideración a lo señalado en el Concepto No. 51891 de 2012 emitido por la Superintendencia de Sociedades y concepto de radicado No. 215130007347 de Colombia CompraEficiente.

g) Se considerará la experiencia aportada por el proponente que haya sido obtenida, a nivel nacional o en el extranjero, con: Entidades del Estado y personas naturales o jurídicas de naturaleza privada.

h) Todo proponente debe estar inscrito en el Registro Único de Proponentes en cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad vigente. Se exceptúan de la aplicación de las normas del RUP, los proponentes personas extranjeras sin domicilio en Colombia y las demás que estén exceptuadas expresamente en la ley.

REQUISITOS Y CONDICIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

CUMPLIMIENTO DE LOS CÓDIGOS UNSPSC: El proponente persona natural, jurídica, individual o plural, deberá acreditar la experiencia con el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP vigente que aporte de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios en tercer nivel expresado. Para el efecto se evaluará:

Que los contratos aportados para acreditar la experiencia tengan como mínimo **CUATRO (4) Códigos UNSPSC** solicitados en el siguiente cuadro:

CLASIFICACIÓN UNSPSC		SEGMENTO		FAMILIA		CLASE

46181700	46	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	18	Seguridad y protección personal	17	Protectores de cara y cabeza
46181500	46	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	18	Seguridad y protección personal	15	Ropa de seguridad
46181900	46	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	18	Seguridad y protección personal	19	Protectore s auditivos
46181800	46	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	18	Seguridad y protección personal	18	Protección y accesorios para la visión
46181600	46	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	18	Seguridad y protección personal	16	Calzado de protección
46182000	46	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	18	Seguridad y protección personal	20	Protección de la respiración
53131600	53	Ropa, maletas y productos de aseo personal	13	Artículos de tocador y cuidado personal	16	Baño y cuerpo

OBJETOS EJECUTADOS: El o los contratos aportados para acreditar la experiencia en el presente componente, deberán tener un objeto que sea o incluya dentro de las actividades realizadas la ejecución de:

"VENTA Y/O, DISTRIBUCIÓN Y/O SUMINSITRO DE ELEMENTOS DE TRABAJO PERSONAL Y/O PROTECCION PERSONAL Y DOTACIÓN

"VALOR EJECUTADO: El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, verificará que dentro del RUP vigente, se acredite la experiencia mediante máximo **dos (02) contratos** celebrados con entidades públicas o privadas, suscritos, ejecutados y terminados a la fecha de la presentación de la propuesta cuya sumatoria de como resultado mínimo a 134.3340 SMMLV.

Para efectos de calcular el valor ejecutado se tendrá en cuenta el valor reportado en el RUP.
Se aclara que los valores a verificar incluyen el IVA y demás impuestos, gastos, costos asociados que correspondan.

VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN ADICIONAL QUE NO REPOSA EN EL RUP:

Teniendo en cuenta que la experiencia en tercer nivel es muy general, para verificarla especifica necesaria para la ejecución del presente proyecto, será necesario que el oferente aporte copia de los contratos, o certificaciones de los contratos registrados en el RUP.

El Comité Evaluador procederá a verificar que cumplan con las condiciones indicadas, y adicionalmente, el o los contratos aportados para acreditar la experiencia, deberán tener un objeto directamente relacionado con la venta y/o, distribución y/o suministro de elementos de protección personal, industrial, dotación. requeridos de acuerdo con la necesidad del presente proceso.

En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada uno como experiencia independiente, registrándola en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DE LA MATRIZ FILIAL O SUBORDINADA DEL PROPONENTE: Para el presente proceso de contratación solo se acreditará la experiencia que ha obtenido el proponente y no la experiencia de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial.

EXPERIENCIA DE LOS OFERENTES EXTRANJEROS.

Tratándose de Oferentes Extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, acreditarán la experiencia en iguales condiciones que a los Nacionales, exceptuando los requisitos Legales que no apliquen en virtud de la calidad del Proponente.

Deberán acreditar la experiencia por medio de certificaciones, cuyo objeto esté relacionado con el del presente proceso de contratación, la acreditación de la experiencia deberá cumplir las mismas calidades respecto al valor y demás definidas para los oferentes nacionales y/o aquellos extranjeros con sucursal o domicilio en Colombia.

Todo el documento soporte antes señalados deberán venir Consularizados o Apostillados (siempre que sean de Carácter Público), acompañados de Traducción al Castellano, en caso de presentarse en Idioma diferente, conforme se defina en el documento del Pliego de Condiciones Electrónico

NOTA: SOLO SE TENDRÁN EN CUENTA LAS CERTIFICACIONES DE LOS CONTRATOS RELACIONADOS EN EL RUP.

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta antes de la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma.

CERTIFICACIONES

Las certificaciones aportadas deben cumplir con las siguientes condiciones:

a) Cada certificación deberá estar contenida en el RUP y clasificada con los códigos UNSPSC

del cuadro anterior. (No aplica para proponentes que no estén obligados a inscribirse en el RUP).
b) La sumatoria del valor acreditado de los contratos certificados en el RUP debe ser igual o superior al: (i) 100% del valor del presupuesto oficial estimado, expresado en salarios mínimos legales vigentes (SMMLV),
c) Cuando un proponente haya adquirido experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de su participación en ese contrato. d) La experiencia del proponente plural (unión temporal y/o consorcio) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes de este, es decir, que todos los integrantes DEBEN acreditar experiencia en las condiciones establecidas, independientemente de su porcentaje de participación.

CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES

Deberán contener la siguiente información:

• Nombre y NIT de la empresa contratante
• Nombre del contratista
Si se trata de un Consorcio o de Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
• Número del contrato
• Objeto del contrato y/o actividades que permitan acreditar de manera explícita la experiencia requerida.
• Fecha de suscripción, fecha de inicio, fecha de terminación, todas las anteriores indicando el día, mes y año correspondiente.
• Las fechas contractuales de suspensión y reanudación del plazo de ejecución, cuando este haya sido suspendido.
• Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) • Valor total del contrato • Valor ejecutado del contrato
• Cargo y firma de quien expide la certificación
• Firma del funcionario competente
• Datos de contacto de quien expide la certificación.
• Si se trata de un consorcio o de una unión temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta.

- **CRITERIOS DE EVALUACIÓN SIGA**

En virtud de lo establecido por el Manual de Contratación Administrativa del SENA, y dando cumplimiento a la normatividad citada en el anexo correspondiente; se solita al proponente la siguiente documentación en la etapa Precontractual:

El oferente deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos señalados en los documentos PDF de cada uno de los lotes que se publica como anexo, identificada con el nombre “Requisitos SIGA”, en la forma y condiciones que dispone cada uno de ellos. Este aspecto será verificado por el comité técnico evaluador.

- **FICHAS TECNICAS**

El oferente debe presentar fichas técnicas de los productos requeridos en idioma español a color con logos propios en los que se evidencie denominación del bien o nombre del producto, composición, unidad de medida o presentación, esto con el fin de que el comité evaluador pueda verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas requeridas. Los elementos ofertados deben ser de marcas registradas, reconocidas y de características iguales o superiores a las solicitadas por la entidad. Cuando no se alleguela totalidad de fichas técnicas la propuesta será NO HABILITADO.

19.1.3. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la ley 80 de la 1993, articulo 6 de la ley 1150 de 2007 y los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 decreto 1082 de 2015, la solidez financiera será objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y por tanto, podrán complementarse.

Acorde con lo establecido en el artículo en comento, cuando se renueve o actualicé el registro único de proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

Para efectos de la verificación financiera las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá acreditar mediante la prestación del **certificado de inscripción, clasificación y calificación del registro único de proponentes- RUP,** vigente y en **firme**, expedido por la cámara de comercio del domicilio respectivo, los siguientes índices de capacidad financiera a corte a 31 de diciembre del 2023, así:

19.1.3.1 Índice de Liquidez

Definida como la relación existente entre el activo corriente sobre el pasivo corriente. La razón debe ser:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o Igual a 1.7

19.1.3.1.2 Índice de Endeudamiento

Se define endeudamiento como razón existente entre el Pasivo Total y el Activo Total. El nivel de endeudamiento de los proponentes debe ser:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual a 50%

19.1.3.1.2.3 Razón de cobertura de intereses

Es la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses. El índice de cobertura de interés debe ser:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o Igual a 1

Para el caso de los Consorcios o las Uniones Temporales la verificación financiera se realizará de la siguiente manera:

1. Para todos los componentes la capacidad financiera se obtendrá de la sumatoria de los valores de cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio.

2. Para la determinación del nivel de endeudamiento se excluirá del pasivo las obligaciones que tenga la casa principal con agencias o sucursales de la misma, siempre y cuando se encuentren debidamente reflejados en el Estado de situación financiera con corte a 31 de diciembre de 2023, conforme a las disposiciones legales vigentes (Ley 222/95, Decreto 2649/93).

3. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme (literal c) del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; caso en el cual deberá presentar en físico el Estado de situación financiera y el Estado de Resultados con corte 31 de diciembre de 2023 para efectos de la verificación.

Si la información no se encuentra actualizada en el RUP, el oferente deberá presentar en físico el Estado de situación financiera el estado de resultados con corte 31 de diciembre de 2023 para efectos de la verificación.

Una vez verificados los requisitos de orden financiero el resultado será de la siguiente manera:

HABILITADO: Cuando cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones para dicho proceso.

INHABILITADO: Cuando no cumple o carece de la documentación exigida en los pliegos de condiciones para dicho proceso.

- **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:** El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

El proponente deberá acreditar mediante el Registro Único de Proponentes la capacidad organizacional con corte a 31 de diciembre de 2023, de acuerdo con las reglas generales establecidas en el presente documento para efectos de la información consignada en el RUP.

- Rentabilidad del Patrimonio: El proponente deberá certificar mediante el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, la Rentabilidad del patrimonio, así:

RP= Utilidad Operacional	Mayor o Igual a 10%
Patrimonio	

- Rentabilidad del Activo RA: El proponente deberá certificar mediante el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio la Rentabilidad del Activo, así:

RA=Utilidad Operacional	Mayor o Igual a 12%
Activos Total	

La capacidad de organización para las uniones temporales, serán calculados tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los estados financieros de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y no por el porcentaje de participación de sus integrantes.

En todo caso, la capacidad de organización no podrá ser inferior a la mínima requerida en el presente numeral.

NOTA: En caso de consorcio o unión temporal y con el fin de verificar los indicadores financieros y la capacidad organizacional, cada uno de los integrantes deberá aportar los correspondientes estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2023.

20. PROCEDIMIENTO CUANDO EXISTA UN ÚNICO PROPONENTE HABILITADO O SOLO UNO SE ENCUENTRE HABILITADO

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el numeral 5° del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el SENA informa a los interesados que cuando solo se haya presentado un proponente o exista sólo un proponente habilitado, siempre y cuando su oferta inicial cumpla con lo señalado en el pliego, no se llevará a cabo la subasta inversa y se procederá a adjudicar el contrato con el valor ofertado por el proponente en su oferta económica.

21. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

El proponente deberá tener en cuenta que con la presentación de su propuesta se entiende que acepta y cumple con las condiciones mínimas establecidas en el presente estudio previo, ficha técnica, pliego de condiciones y adendas que se generen como parte del proceso de selección.

En tal sentido, deberá elaborar su propuesta de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y anexar la documentación exigida.

En consonancia con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, la oferta deberá contener dos partes: la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica y la segunda parte que deberá contener el precio inicial propuesto por el oferente.

Los Proponentes presentarán su propuesta técnica y económica a través de la plataforma SECOP II.

Nota. En caso de que la plataforma SECOP II presente fallas que afecten la disponibilidad para la presentación de ofertas, subsanaciones o la participación en la subasta inversa, se dará aplicación a lo dispuesto en la guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II vigente expedida por Colombia Compra Eficiente.

21.1. VERIFICACIÓN ECONÓMICA.

En el pliego electrónico de la plataforma SECOP II se dispondrá para el diligenciamiento de la propuesta económica las siguientes preguntas: (i) OFERTA ECONÓMICA (VALOR BASE PARA SUBASTA en las que el oferente deberá diligenciar el valor ofertado para el proceso en el que participará.

El precio contenido en la oferta no estará sujeto a reajuste alguno, razón por la cual el oferente en atención a su experiencia e idoneidad respecto del mercado deberá prever en la oferta los posibles incrementos que se ocasionen.

El oferente NO PODRÁ SOBREPASAR en su oferta económica el valor del presupuesto oficial para cada lote, **SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.**

21.2. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

En atención a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, el SENA publicará en la plataforma SECOP II informe de habilitación de los oferentes, en el cual se indicará si el bien ofrecido cumple con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado. Los proponentes podrán presentar las observaciones que estimen convenientes y subsanar la ausencia de requisitos atendiendo lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2015.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Las respuestas a las observaciones presentadas al informe de verificación serán publicadas en el SECOP II en el término establecido en el pliego de condiciones.

22. DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA:

Los proponentes que hayan cumplido con los requisitos habilitantes relativos a la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los requerimientos efectuados en el estudio previo, ficha técnica, pliego de condiciones y adendas que se generen como parte del proceso de selección, y, por tanto, hayan sido habilitados, pasarán a la segunda fase denominada SUBASTA INVERSA. En esta fase se dará apertura a la propuesta económica que se encuentra en el sobre No.2. En la fecha y hora establecida en el cronograma de la plataforma SECOP II, la entidad efectuará la validación de las ofertas que se encuentran habilitadas. Para este momento, los oferentes ya debieron haber surtido TODAS las subsanaciones requeridas por la Entidad. Por ello, una vez se haya efectuado la apertura del sobre económico, NO SE RECIBIRAN SUBSANACIONES ADICIONALES. Así las cosas, el SENA seleccionará las ofertas habilitadas y procederá con la apertura del sobre económico.

22.1. SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA:

El artículo 2.2.1.2.1.2.5. del Decreto 1082 de 2015, establece la potestad por parte de la Entidades públicas de elegir como llevar a cabo la subasta inversa. En tal sentido, refiere:

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.5. Subasta inversa electrónica o presencial.** La Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente. Si la Entidad Estatal decide adelantar la subasta electrónicamente debe fijar en los pliegos de condiciones el sistema que utilizará para la subasta inversa."*

El procedimiento que empleará la entidad para llevar a cabo la subasta inversa electrónica será el fijado en la Guía de Selección Abreviada con Subasta del SECOP II (Parte 2) y siguiendo los pasos concernientes a esta etapa en la página de Colombia Compra Eficiente que pueden ser consultados a través del link:

https://www.colombiacompra.gov.co/node/22863 o en la "GUÍA SOBRE EL USO DEL SECOP II – MODALIADES DE CONTRATACIÓN: Selección Abreviada con Subasta Inversa (Subasta Electrónica) la cual puede ser consultada en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi25guiasecopii_eemcseleccionabreviadasubastainversa_subastaelectronica20-04- 2022_0.pdf

El inicio de la subasta inversa electrónica se entiende realizado al momento de la fecha y hora establecida en el pliego electrónico de SECOP II, no obstante, la subasta NO dará inicio de manera inmediata con la apertura del sobre, teniendo en cuenta que el comité evaluador deberá verificar todas las ofertas presentadas y efectuar la verificación de cada uno de los ítems y del total.

Una vez el comité evaluador defina las ofertas que cumplen económicamente, se realizará la configuración de la subasta con la selección de los oferentes que CUMPLEN con las condiciones económicas.

22.2. MARGEN MÍNIMO DE MEJORA:

Acorde con lo dispuesto en el literal c) del numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el margen de mejora de oferta en el presente proceso de selección será del UNO POR CIENTO (1%) por debajo del valor total ofertado.

Nota. El menor valor ofertado será comunicado por la Entidad en la sección de mensajes dispuesta en la plataforma SECOP II durante el evento de subasta inversa electrónica.

22.3. CONFIGURACIÓN DE LA SUBASTA INVERSA:

Sobre la base de lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la subasta inversa corresponde a una puja dinámica efectuada con la presencia de los proponentes a través de un espacio digital, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de acuerdo con las reglas previstas en el precitado decreto y en el pliego de condiciones y sus anexos.

En ese orden, para efectos del desarrollo de la subasta inversa electrónica del presente proceso, a continuación, se señala el procedimiento que seguirá la entidad para su realización teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021:

a) Los oferentes habilitados deberán acceder al evento de subasta autenticándose a través de la plataforma SECOP II. Para ello, deberán disponer de los recursos tecnológicos necesarios para su participación toda vez que el SENA no proveerá conexiones desde sus instalaciones para este evento.

b) Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes cumplen con la ficha técnica.

c) Cada subasta se configurará por un tiempo de quince (15) minutos, para que los proponentes presenten sus lances.

d) La cuantía de inicio de la subasta será el menor valor ofrecido por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.

e) Solamente serán válidos los LANCES efectuados durante la subasta en los cuales la oferta sea igual o mejorada en por lo menos el margen mínimo de UNO POR CIENTO (1%) establecido para el presente proceso.

f) Al terminar la presentación de cada lance, el SENA informará a través de la sección de mensaje en la plataforma del SECOP II dispuesta en la configuración de la subasta, el menor precio ofertado. Lo anterior, toda vez que la plataforma controla el margen mínimo frente al último lance de cada proponente, no frente a la oferta más baja. Adicionalmente, informará a cada proveedor el valor de su lance más bajo, pero no el valor del mejor lance presentado. En este orden de ideas, los proponentes solo podrán efectuar su lance cuando el SENA así lo autorice, de lo contrario se entenderá como un lance no valido.

g) Si en el curso de la subasta electrónica dos o más oferentes presentan una postura del mismo valor, la herramienta tendrá la capacidad de establecer cual oferente envió cronológicamente primero dicha postura; para determinar esto, la herramienta utiliza una certificación electrónica emitida por una Entidad de certificación digital autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio para la prestación de este servicio, la cual garantiza legalmente el momento exacto en que se reciben las posturas en el sistema.

h) Toda propuesta posterior anula la anterior realizada por el mismo proponente, de manera que, al final del certamen, la única propuesta que se tomará en cuenta y que se constituirá como la propuesta económica definitiva será la más baja que haya realizado cada proponente, siendo la más favorable, el lance presentado con el menor valor cuando los demás no hagan lances adicionales durante el periodo que corresponde a la presentación de estos.

i) Si en el curso de la subasta electrónica se presentan fallas de la plataforma tecnológica SECOP II como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "…la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta…". En tal sentido, se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la entidad y que serán comunicadas a los oferentes habilitados mediante mensaje público en la plataforma.

j) En el evento en que el proponente presente una indisponibilidad particular de la plataforma, deberá informarlo de manera inmediata al correo electrónico institucional dispuesto por la entidad para el proceso gamorav@sena.edu.co

k) Dicho correo deberá contener: (i) nombre del proponente, (ii) usuario, (iii) No. Proceso y (iv) ticket de radicación de la falla ante la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente quien es la administradora de la plataforma. Si la presente solicitud no se realiza en observancia de las condiciones aquí señaladas o se envía con posterioridad a la finalización de la subasta, la misma será considerada como extemporánea y no surtirá efectos dentro del proceso.

l) De igual manera, la Entidad podrá aplicar lo definido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: …"si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma"…, salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

m) Se realizarán tantas rondas cuanto fuesen necesarias hasta tanto se dé lugar a una de las siguientes situaciones: (i) Se agote el tiempo configurado por la entidad para los lances, sin que se haya presentado alguno. (ii) No se presente ningún lance válido en el tiempo definido para lances, y (iii) Sólo uno de los proponentes realice un lance válido durante el tiempo de lances.

n) Si los oferentes no presentan lances durante el evento de subasta, la recomendación del Comité Evaluador será adjudicar al proponente habilitado que haya presentado el menor valor en la oferta inicial de precio.

o) Si solamente se presenta un (1) oferente al presente proceso y este resulta habilitado, la entidad adjudicará el contrato a dicho proponente, siempre que el valor de la oferta sea igual o inferior al valor del presupuesto oficial del proceso. Caso en el cual no habrá lugar a evento de subasta inversa y la entidad aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015.

p) Concluida la subasta, el SENA hará público el resultado del certamen, indicando el nombre de los oferentes y el valor del último lance presentado por cada uno de ellos. Posteriormente, la Entidad procederá a adjudicar o declarar desierto el proceso en aplicación de los principios y disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y el pliego de condiciones.

23. DE LA ADJUDICACIÓN.

La entidad atenderá lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015 que establece: "Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos".

El acto de adjudicación es irrevocable, obliga a la Entidad, a los adjudicatarios y no procederán recursos. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación de los contratos y la suscripción de estos, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en la Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12.

La verificación de la oferta económica se realizará el mismo día en que se realice el evento de subasta en el SECOP II. El proponente cuenta con el día hábil siguiente a la adjudicación para presentar su oferta económica ajustada al último lance efectuado.

24 CRITERIOS DE DESEMPATE.

Si al terminar la subasta hay empate, la Entidad aplicará lo establecido en el Artículo 35 de Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. Respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

IMPORTANTE: La omisión de la información requerida para acreditar los criterios de desempate NO será subsanable. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

Por favor, tenga en cuenta que es indispensable aportar la autorización de tratamiento de datos sensibles en todos los casos que apliquen, debidamente diligenciada y suscrita por el titular de la información, so pena de NO dar aplicación al criterio de desempate.

CRITERIO 1. Preferir la oferta de bienes y servicios nacionales frente a la oferta de bienes y servicios extranjeros.

La acreditación del bien o servicio nacional debe ser acreditada por el proponente al momento de la presentación de la oferta. El requisito se acreditará para el caso de (i) Bienes: Con el registro del producto nacional según verificación realizada por el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior.

Nota. De conformidad con lo previsto en el inciso 2° del numeral 1° del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021 "(…) en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje".

CRITERIO 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para la acreditación del presente criterio, el proponente deberá aportar:

1. Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, o, medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena - en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza (No se aceptan denuncias para acreditar este requisito), y

2. Certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en los casos en qué la sociedad esté obligada a tenerlo, en el cual acreditará, bajo la gravedad de juramento, que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (Con ocasión de la reserva legal de los libros de comercio, no es necesario que se certifique la titularidad de las acciones o cuota parte de los demás accionistas de la sociedad que no se encuentran acreditando el presente criterio de desempate), y

3. Copia de los documentos de identidad de la(s) mujer(es) que acredite(n) alguna de las condiciones referidas, y

4. Autorización de tratamiento de datos sensibles.

Proponente plural:

Cada uno de los integrantes del proponente plural deberá acreditar la condición según su naturaleza jurídica, para darle aplicación y preferencia según el criterio de desempate, cómo se encuentra señalado en los puntos anteriores.

En el evento en que alguno de los integrantes del proponente plural no acredite la condición de participación o participación mayoritaria de mujer cabeza de familia o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, la entidad NO dará aplicación al criterio de desempate.

INDISPENSABLE PARA TODOS LOS PROPONENTES:

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5° de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las mujeres cabeza de familia y/ o víctimas de violencia intrafamiliar; en ese orden, el proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Se reitera la autorización debe ser emitida por la(s) titular(es) del derecho, es decir, la mujer o mujeres que acreditan la condición.

CRITERIO 3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Proponente individual persona jurídica:

Deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad aportando:

1. Copia del certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre el proceso.

2. En este caso, en proponente en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal, que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre el proceso, o desde el momento de la constitución de la persona jurídica, y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Proponente Plural:

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proponente plural deberá aportar:

1. Copia del certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre el proceso.

2. Adicionalmente, deberá tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal.

3. Aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante.

4. En este caso, en proponente en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal, que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre el proceso, o desde el momento de la constitución de la persona jurídica, y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

CRITERIO 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Persona Jurídica:

Para acreditación del presente criterio el proponente aportará:

1. Certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que se entiende presentada bajo gravedad de juramento, en la cual conste el número total de personas vinculadas a su planta de personal; así mismo, señalará el número total de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia que se encuentren vinculadas por contrato laboral, con antigüedad igual o superior a un (1) año desde la fecha de cierre el proceso.

2. Certificado suscrito por el trabajador en el cual documenta bajo gravedad de juramento que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplió la edad de pensión.
3. Copia de los documentos de identidad de los trabajadores referidos para acreditar la condición.

Proponente Plural:

Para acreditación del presente criterio el proponente aportará:

1. Certificación suscrita por el representante legal del proponente plural, en la que consta el número total de personas vinculadas a la planta de personal de todos los miembros que conforman el proponente plural. Así mismo, señalará el número total de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia que se encuentran vinculadas por contrato laboral con una anterioridad igual o mayor

a un año de la fecha de cierre del proceso, por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio.

2. Certificado suscrito por el trabajador en el cual documenta bajo gravedad de juramento que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplió la edad de pensión.
3. Copia de los documentos de identidad de los trabajadores referidos para acreditar la condición.

En el caso de los proponentes plurales, para medir la mayor proporción se tomará en cuenta la sumatoria tanto de las plantas de personal como de la cantidad de personas mayores no beneficiarios de pensión que hayan cumplido la edad, de todos sus integrantes.

Nota. Sólo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de qué trata el párrafo anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador

CRITERIO 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Para la acreditación del presente criterio, el proponente deberá aportar:

Proponente individual persona jurídica:

1. Certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal (cuando aplique) donde acredite que al menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas y que las mismas han estado vinculadas con anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre el proceso.

2. Copia de los documentos de identidad del personal de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

3. Certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

4. Autorización de tratamiento de datos sensibles.

Proponente plural:

1. Certificación suscrita por el representante legal del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, donde acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) del total de la

nómina de sus integrantes pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas y que las mismas han estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso. (Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural).

2. Copia de los documentos de identidad del personal de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

3. Certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

INDISPENSABLE PARA TODOS LOS PROPONENTES: Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de los trabajadores pertenecientes a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas. En tal sentido, el proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Se reitera la autorización debe ser emitida por la(s) titular(es) del derecho, es decir, el personal perteneciente a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas

Nota. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre el proceso. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su condición es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

CRITERIO 6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Regla 6. El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,

ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

iii) U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

CRITERIO 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Regla 7. El proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido en la regla 2 y regla 6.

Para acreditar la participación mayoritaria el Proponente deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa proponente.

Así mismo el Proponente deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

Adicional a lo anterior, la Entidad deberá verificar en el informe de evaluación emitido durante el proceso, que el proponente que invoca la realización de las acciones afirmativas de que trata el presente numeral, haya aportado mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia solicitada en el proceso contractual adelantado.

(Experiencia general establecida en Salarios Minimos.)

CRITERIO 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Regla 8. El Proponente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- Mipymes: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,
- Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

CRITERIO 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

El Proveedor plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,
- Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

CRITERIO 10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Regla 10. El proponente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual:

- Si se trata de Mipymes: El Proponente deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal,

- y Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Una vez lo anterior, el Proponente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

- O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales.

- O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

CRITERIO 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

El Proveedor del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: *"Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente"*.

CRITERIO 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Si agotada la aplicación de los antedichos criterios el empate persiste, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, dispone el siguiente procedimiento:

La entidad llevará a cabo un sorteo que se realizara de manera virtual, mediante un LINK que será enviado por medio de la plataforma SECOP II, donde se conectaran los proponentes que se encuentran en empate.

Para el sorteo, se introducirán en un sobre los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que se encuentren en empate y el primer nombres al azar, que se saquen del sobre, se r á a quien se le adjudicara el proceso.

Aspectos generales de los criterios de desempate:

Nota 1. Para la acreditación de los criterios de desempate, el proponente deberá llegar junto con la oferta (cierre) todos los documentos necesarios para su aplicación. Esos documentos no son susceptibles de subsanación por ser documentos de comparación de oferta.

Nota 2. En el evento en que el proponente no allegue en conjunto con su oferta al momento del cierre del proceso, el documento de existencia y representación legal, NO será objeto de asignación de puntaje o aplicación del presente criterio de desempate. No obstante, la

presentación de este documento tendrá carácter de subsanable para la acreditación de los demás aspectos jurídicos definidos en el pliego de condiciones.

Nota 3. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas. Nota 4. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución.

Nota 5. En virtud de lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.17, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, que expresa: "Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, y iii) la población indígena, negra, afro colombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de tercero en la información relacionada con los factores de desempate de personas en proceso de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad en los oferentes o de sus trabajadores o asociados o accionistas".

25. ANALISIS DE RIESGOS

Se anexa Matriz de Riesgos.

26. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por un valor equivalente al (20) % del precio total del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** por un valor equivalente al (20) % del valor total del contrato, vigente durante el plazo de ejecución y un (1) año más.
X	**Garantía de la seriedad de la oferta:** Emprendimientos de mujeres: 8% del valor total del presupuesto del presente proceso. MiPymes: 5% del valor total del presupuesto del presente proceso. Otros proponentes: 10% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso. noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, igualmente, el proponente deberá mantenerla vigente hasta la aprobación de garantías que amparan los riesgos propios de la etapa contractual

27. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos inferiores y no superiores a US$125.000)
El presente proceso no será objeto de limitación a MiPymes de orden territorial al departamento de Cundinamarca, teniendo en cuenta que el artículo 34 de la ley 2069 de 2020 modificó lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 1250, en lo que a la limitación de convocatorias MiPymes respecta y que dicha modificación Implica una contradicción entre las normas descritas, se aplica la consecuencia jurídica establecían artículo 84 de la Ley 2069 de 2020, según el cual quedan derogadas todas las disposiciones contrarias a ella. Por su parte el artículo 34 de la Ley 2069 DE 2020, establece que el gobierno nacional debe definir las condiciones para la aplicación de las reglas que permiten llevar a cabo las convocatorias limitadas a MiPymes. Por otra parte el día 24 de diciembre de 2021 se expidió el decreto 1860 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo y Planeación Nacional con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34, y 35 de la ley 2069 del 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas se dictan otras disposiciones" En el artículo 8 "vigencia y derogatoria" determinó que "las disposiciones contenidas en el presente decreto se aplican a los procesos de selección cuya invitación, aviso de convocatoria o documento equivalente se publique en los tres (3) meses contados a partir de su expedición" Que el concepto 761 de 2021, emitido por Colombia Compra Eficiente, el cual indica "Lo anterior significa que, actualmente las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, no pueden adoptar convocatorias limitadas a mipymes puesto que el artículo 5 de la Ley 1860 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 entrará en vigencia para los procedimientos de selección cuya invitación, aviso de convocatoria o documento equivalente se publique a partir del 24 de marzo de 2022. Para estos nuevos procesos que se inicien en el futuro, la limitación de las convocatorias se realizará en los términos establecidos en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, que modificó el Decreto 1082 de 2015" <<Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, así:

Umbral PYMES US$	125.000

	Umbral PYMES **COL$**	532.338.092

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) mipyme colombianas para limitar la convocatoria a mipyme colombianas.

3. Recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces.

4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

5. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil (certificado de existencia y representación legal) o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En todo caso, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.3 <<Limitaciones territoriales>> cuando confluyan varias solicitudes de limitación a mipyme (nacional, departamental y municipal), se priorizará la mipyme municipal sobre la departamental y la departamental sobre la nacional.

Teniendo en cuenta el presupuesto de la presente contratación y que para la convocatoria ha Mipyme, el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo que, por lo cual la presente convocatoria es susceptible a ser limitada a mipyme.

Nota: Se limitará a la participación de Mipymes nacionales o regionales, siempre en cuando hayan realizado más tres manifestaciones dentro de los términos establecidos en el cronograma y estos reúnan los requisitos, conforme a lo regulado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2.Del Decreto 1082 de 2015.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO		

28. ACUERDOS COMERCIALES:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL

			DEL ACUERDO COMERCIAL		
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	NO	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO	NO
MÉXICO		NO	NO	NO	NO
ISRAEL		NO	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	SI	SI	NO
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

29. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	X
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.				X

	SI:		**NO:**	

30. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Relacione el impacto social, económico y ambiental de la contratación, y la forma de mitigarlos. Asimismo, identifique que requisitos ambientales y/o de Seguridad y Salud en el trabajo requiere el contrato a celebrar. Para desarrollar este acápite consulte el Manual de Contratación, puntualmente el capítulo número 4.

31. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA

No Aplica

32. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

No Aplica

33. ANEXOS

1. CDP
2. MATRIZ DE RIESGOS
3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
4. ESTUDIO DE MERCADO Y SUS ANEXOS
5. ANALISIS DEL SECTOR
6. REQUISITOS SIGA
7. ANEXO AL PROYECTO PLIEGOS DE CONDICIONES
8. ANEXOS Y FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

NELSON OCTAVIO GÓMEZ BOTERO
Subdirector
Centro de Biotecnología Agropecuaria SENA

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	**CARGO**	**FECHA**	**FIRMA**
Reviso	Adriana Maria García Grisales	Coordinadora Administrativa (E)	30/09/2024	
Proyecto componente Jurídico	Alejandra Mora Vigoya	Abogada Contratista CBA	16/09/2024	
Proyecto componente Técnico	Danna Jarlady Carvajal Gaitán	Profesional SST	16/09/2024	
Proyecto solicitud de la necesidad y estudio de mercado	Mónica Lizdeth García Danna Jarlady Carvajal Gaitán	Contratista CBA Profesional SST	16/09/2024	
Proyecto Requisitos SIGA	Andrea Milena Rey	Dinamizadora SIGA	16/09/2024	

	Danna Carvajal Adriana González	Profeisonal SST Dinamizadora Ambiental		 
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y/o disposiciones legales y/o técnicas vigentes.				

ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES OFICIALES, APRENDICES DE SOSTENIMIENTO REGULAR Y FIC, ROPA DE DOTACIÓN BRIGADA DE EMERGENCIAS DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA VIGENCIA 2024.

CLASIFICACIÓN UNSP

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC		SEGMENTO		FAMILIA		CLASE
46181700	46	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	18	Seguridad y protección personal	17	Protectores de cara y cabeza
46181500	46	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	18	Seguridad y protección personal	15	Ropa de seguridad
46181900	46	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	18	Seguridad y protección personal	19	Protectores auditivos
46181800	46	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	18	Seguridad y protección personal	18	Protección y accesorios para la visión
46181600	46	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	18	Seguridad y protección personal	16	Calzado de protección
46182000	46	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	18	Seguridad y protección personal	20	Protección de la respiración
53131600	53	Ropa, maletas y productos de aseo personal	13	Artículos de tocador y cuidado personal	16	Baño y cuerpo

1. ASPECTOS GENERALES

En cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece el "deber de análisis de la Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizaciones, técnica y de Análisis de Riesgo. La Entidad debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso", acorde con lo establecido en la "Guía para la Elaboración del Estudio de Sector" expedida por Colombia Compra Eficiente, el SENA efectúo análisis del sector teniendo en cuenta que el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

La economía clásica establece que son tres los grandes sectores de la economía:

• Sector primario o sector agropecuario.
• Sector secundario o sector industrial.
• Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario.

Se denomina aquel sector de la economía que comprende las actividades productivas de la extracción y obtención de materias primas, como la agricultura, la ganadería, la apicultura, la acuicultura, la pesca, la minería, la silvicultura y la explotación forestal.

Sector secundario o sector industrial.

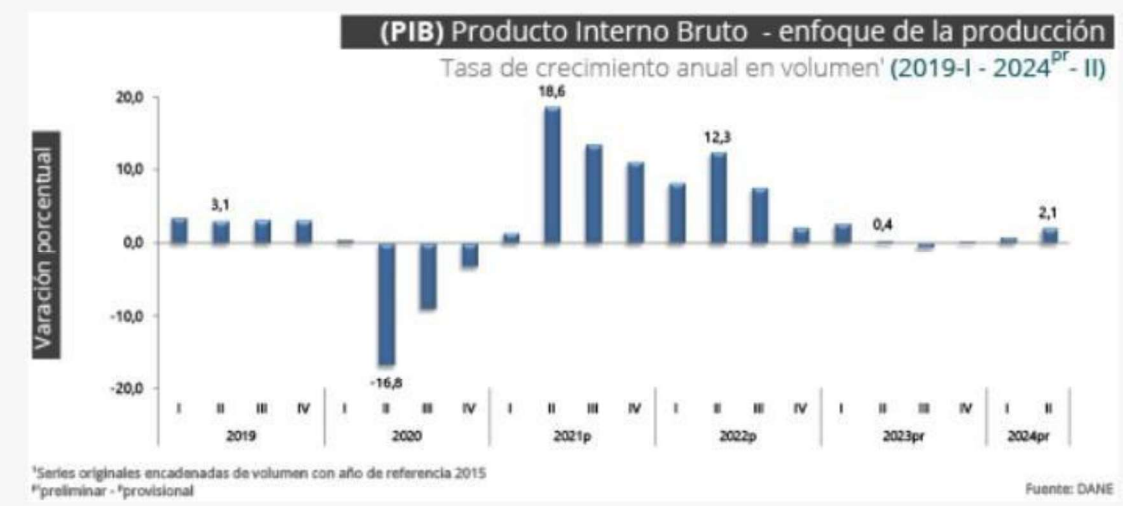
El sector secundario de una economía es el conjunto de actividades a través de las cuales las materias primas son transformadas en bienes manufacturados de consumo. Este concepto suele ir muy ligado al de industria o actividad manufacturera, que produce bienes elaborados o semielaborados a partir de materias primas. Esto, mediante procesos de transformación que requieren la utilización de capital y trabajo. Por ello también se le conoce como sector industrial. Por lo tanto, para llevar a cabo su actividad el sector secundario suele depender del sector primario como suministrador de materias primas, y del sector terciario para financiarse y contratar servicios auxiliares. Entre los subsectores encontramos el subsector de: artesanía, Industria,
construcción, energía, textil, metalúrgica, entre otros más.

Sector terciario o sector de servicios.

En este sector se agrupan todas aquellas actividades que no producen un bien material en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía como ejemplo de ello tenemos el comercio, restaurantes, - hoteles, transporte, servicios financieros, comunicaciones, servicios de educación, servicios profesionales, etc. construye la formación del PIB. Sectores económicos de Colombia según actividad económica: De estos sectores se derivan actividades económicas independientes y especializadas.

1. Sector agropecuario
2. Sector de servicios
3. Sector industrial
4. Sector de transporte
5. Sector de comercio
6. Sector financiero
7. Sector de la construcción
8. Sector minero y energético
9. Sector de comunicaciones

En el segundo trimestre de 2024^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023



En el segundo trimestre de 2024 pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023 pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2024 pr , respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Las actividades con mayor crecimiento trimestral son:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,5%.

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,7%

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%

Tabla 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque de la producción
Tasas de crecimiento (%) anual, año corrido y trimestral en volumen[1] por actividad económica
2024pr segundo trimestre

Actividad económica	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr - II / 2023pr- II	2024pr / 2023pr	2024pr - II / 2024pr - I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,2	8,0	1,5
Explotación de minas y canteras	-3,3	-2,5	-0,9
Industrias manufactureras	-1,6	-3,6	-0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	3,7	-0,9
Construcción	2,4	1,5	0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,2	-0,3	-0,05
Información y comunicaciones	-1,9	-1,9	0,3
Actividades financieras y de seguros	1,4	-0,8	1,2
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,2	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,8	5,1	1,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	11,1	9,5	3,5
Valor agregado bruto	**2,3**	**1,6**	**0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	**0,3**	**0,4**	**-0,2**
Producto Interno Bruto	**2,1**	**1,5**	**0,1**

Industrias manufactureras

En el segundo trimestre de 2024pr, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece 1,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 2,4%.
• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,3%.
• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 2,6%.
• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 3,1%.
• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos

informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 3,0%.
• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 1,6%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-II / 2023pr-II	2024pr / 2023pr	2024pr-II / 2024pr-I
Elaboración de productos alimenticios[2]	-2,4	-3,8	-0,2
Fabricación de productos textiles[3]	-2,3	-7,6	-0,7
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	2,6	-0,4	1,8
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	-3,1	-3,6	-2,7
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	3,0	-2,2	1,0
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	1,6	-3,4	4,8
Industrias manufactureras	**-1,6**	**-3,6**	**-0,9**

Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%.
• Transporte y almacenamiento crece 0,6%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 5,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 0,05, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,5%.
• Transporte y almacenamiento crece 0,1%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 1,3%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-II / 2023[pr]-II	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-II / 2024[pr]-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	1,3	0,5
Transporte y almacenamiento	0,6	0,1	0,1
Alojamiento y servicios de comida	-5,9	-5,1	-1,3
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**0,2**	**-0,3**	**-0,05**

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de julio de 2024, el IPC registró una variación de 0,20% en comparación con junio de 2024, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,20%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,33%), Salud (0,24%), Restaurantes y hoteles (0,22%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,10%), Recreación y cultura (0,02%), Educación (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,06%), Transporte (-0,08%), Prendas de vestir y calzado (-0,08%) y por último, Información y comunicación (-0,15%).

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector Secundario

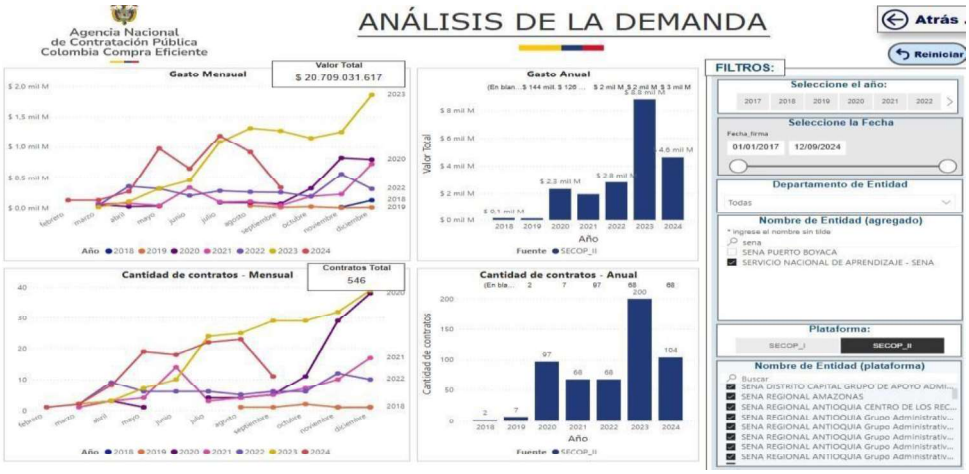
1.2 ESTUDIO DE LA DEMANDA

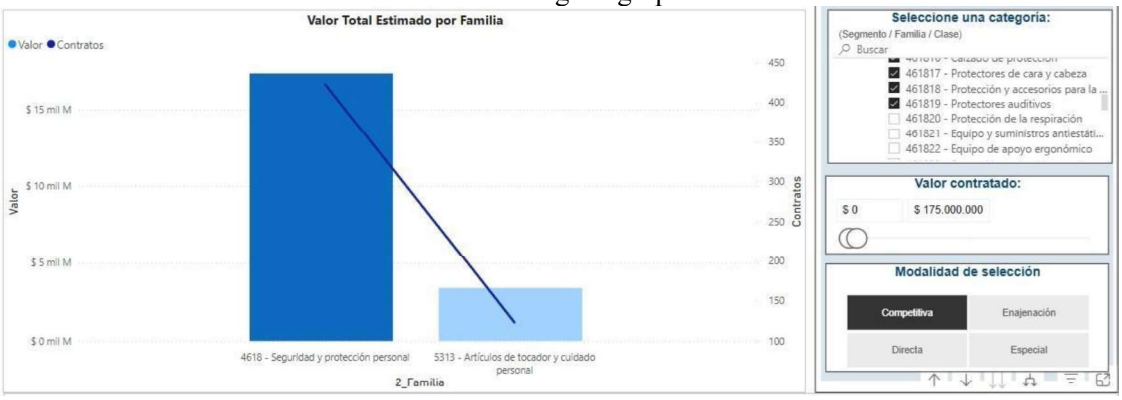
Para tener un contexto de los procesos de contratación, y poder identificar algunos de los riesgos determinar los requisitos habilitantes, las especificaciones técnicas, y modalidad de contratación utilizadas se validaron en el en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP los procesos con objetos similares que fueron celebrados por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, encontrándose casos como, por ejemplo:

Proceso	Modalidad	Entidad	Objeto Contractual	Valor Del Contrato
Sasi-Nds-Cies-0102-2024-Epp	Contratación Selección Abreviada Subasta Inversa	Sena Regional Norte De Santander Grupo De Apoyo Administrativo Mixto	Contratar El Suministro De Ropa De Trabajo, Elementos De Protección Personal Y Dotación A Monto Agotable, Por El Sistema De Proveeduría	$ 298.060.152

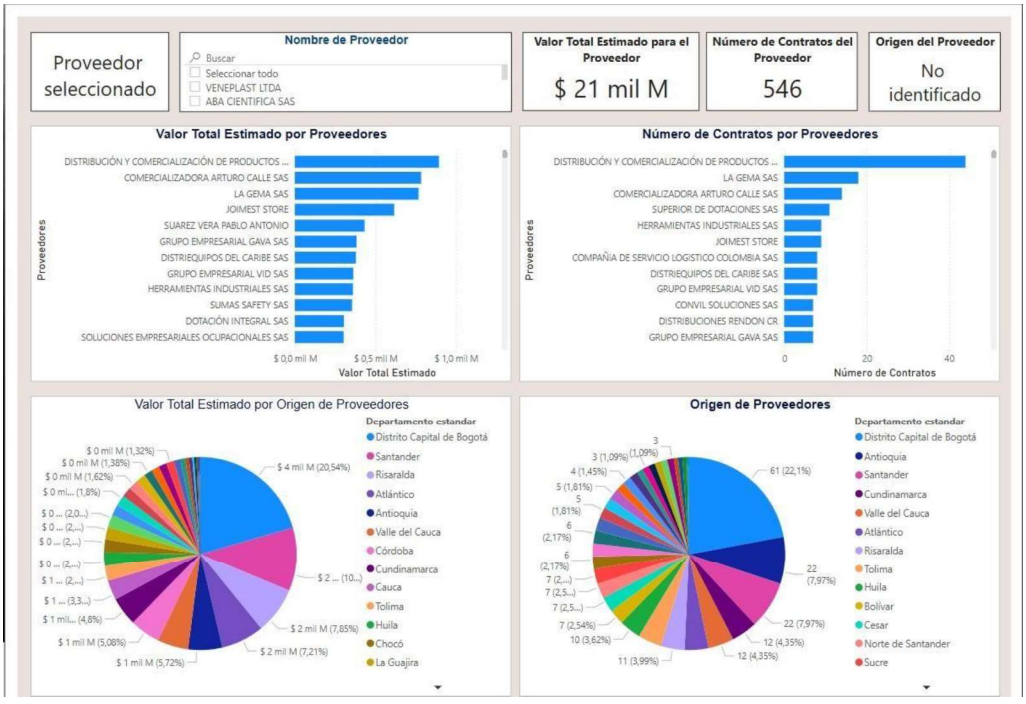
			Integral De Precios Unitarios Fijos Para Funcionarios Y Aprendices Para El Centro De La Industria, La Empresa Y Los Servicios En La Vigencia 2024.	
Sasi-Nds-Cedrum-103-2024	Contratación Selección Abreviada Subasta Inversa	Sena Regional Norte De Santander Grupo De Apoyo Administrativo Mixto	Contratar El Suministro De Elementos De Protección Personal, Ropa De Trabajo Y Dotación Para Aprendices Y El Personal De Las Diferentes Dependencias Que Lo Requieran A Monto Agotable Por El Sistema De Proveeduría Integral De Precios Unitarios Fijos En La Vigencia 2024.	$ 234.327.405
Mc-Std-Cimi-00069-2024	Contratación Selección De Mínima Cuantía	Sena Regional Santander Grupo De Apoyo Administrativo Mixto	Contratar La Compra De Elementos De protección Personal Para La Dotación De Ambientes, Aprendices, funcionarios, Y Brigadistas Del Centro Industrial De Mantenimiento Integral-Vigencia 2024	$ 89.326.472

Por otro lado, podemos encontrar el comportamiento y análisis de la demanda en la plataforma SECOP II, parametrizado en la consulta de datos abiertos, en el sistema de Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente:





Año	2022	2023			2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	articipación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4618 - Seguridad y protección personal	9,78%	171	$ 7.993.255.170	38,60%	78	$ 3.626.342.376	17,51%	423	$ 17.318.691.602	83,63%
461815 - Ropa de seguridad	8,33%	97	$ 4.827.394.618	23,31%	44	$ 1.821.032.511	8,79%	252	$ 10.772.250.726	52,02%
461817 - Protectores de cara y cabeza		32	$ 1.504.392.340	7,26%	14	$ 818.321.252	3,95%	62	$ 2.903.037.448	14,02%
461816 - Calzado de protección	1,22%	32	$ 1.268.826.494	6,13%	12	$ 563.465.875	2,72%	87	$ 2.754.328.703	13,30%
461818 - Protección y accesorios para la visión	0,23%	9	$ 358.679.594	1,73%	7	$ 384.300.503	1,86%	20	$ 815.890.366	3,94%
461819 - Protectores auditivos		1	$ 33.962.124	0,16%	1	$ 39.222.235	0,19%	2	$ 73.184.359	0,35%
5313 - Artículos de tocador y cuidado personal	3,72%	29	$ 828.719.932	4,00%	26	$ 965.688.043	4,66%	123	$ 3.390.340.015	16,37%
531316 - Baño y cuerpo	3,72%	29	$ 828.719.932	4,00%	26	$ 965.688.043	4,66%	123	$ 3.390.340.015	16,37%
Total	13,50%	200	$ 8.821.975.102	42,60%	104	$ 4.592.030.419	22,17%	546	$ 20.709.031.617	100,00%





De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

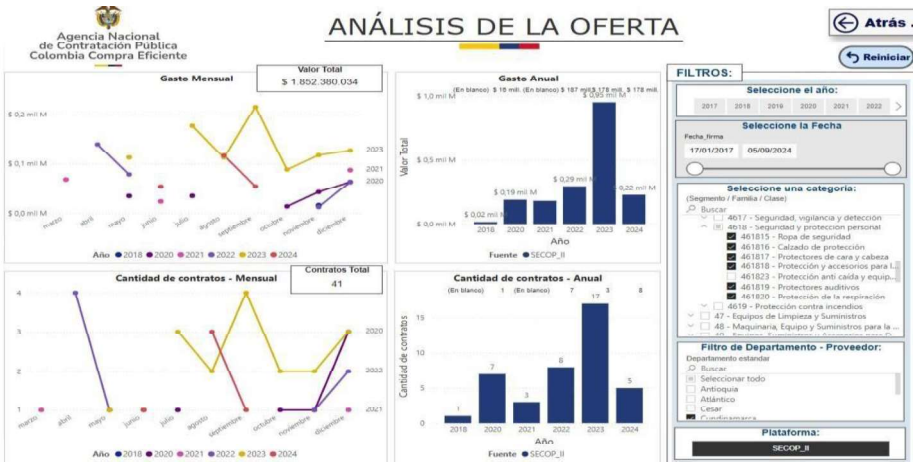
3.3. ANALSIS DE LA OFERTA

Los bienes o servicios por contratar los prestan personas jurídicas o naturales que tienen como razón de ser el suministro de elementos de protección personal. Una vez indagado el mercado y luego de consultar el historial de los archivos que posee la coordinación administrativa del centro de formación, así como, los proponentes que se han presentado en procesos similares de la Entidad desde la vigencia 2018, y procesos adelantados por otras entidades públicas, se establece una muestra representativa de personas jurídicas que eventualmente pueden ofrecer los bienes o servicios requeridos.

En el mercado colombiano existen cantidad de empresas del régimen común y simplificado, cuyo objeto social se relaciona directamente con el objeto contractual que se está adelantando mediante el presente proceso; del análisis realizado se evidencia que en el Sector existen varios oferentes que brindan los bienes relacionados y con los que se puede adelantar un mayor poder de negociación, se generaliza que estos actúan como competidores presentes en el mercado, con lo que se logrará obtener precios más bajos y condiciones más favorables para la entidad.

En ese sentido, la entidad tuvo en cuenta varias cotizaciones suministradas por empresas prestadoras de los bienes requeridos, y se realizó verificación en cuanto a cantidades, condiciones técnicas como garantía, tiempo de entrega, precios y forma de pago; que ofertan en el Departamento de Cundinamarca y Bogotá D.C., de tal manera que se identificó que en este mercado existen múltiples empresas cuyo objeto social se relaciona directamente con el objeto contractual.

Ahora bien, una vez realizado el análisis de oferta a través del instrumento de datos abiertos, Colombia Compra eficiente para la oferta de los bienes requeridos, disponibles en el departamento de Cundinamarca y Bogtá D.C., se evidencia el siguiente comportamiento:



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2021	2022			2023			2024			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	rticipación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contra
4618 - Seguridad y protección personal	8,38%	5	$ 198.194.334	10,70%	16	$ 936.482.758	50,56%	3	$ 139.484.946	7,53%	
461815 - Ropa de seguridad	3,67%	3	$ 138.984.412	7,50%	9	$ 642.018.306	34,66%	1	$ 60.782.379	3,28%	
461816 - Calzado de protección	4,71%	1	$ 12.297.200	0,66%	3	$ 82.628.623	4,46%				
461818 - Protección y accesorios para la visión		1	$ 46.912.722	2,53%	2	$ 127.494.829	6,88%				
461817 - Protectores de cara y cabeza					2	$ 84.341.100	4,55%	2	$ 78.702.567	4,25%	
5313 - Artículos de tocador y cuidado personal	1,25%	3	$ 94.885.309	5,12%	1	$ 17.517.633	0,95%	2	$ 84.952.238	4,59%	
531316 - Baño y cuerpo	1,25%	3	$ 94.885.309	5,12%	1	$ 17.517.633	0,95%	2	$ 84.952.238	4,59%	
Total	9,63%	8	$ 293.079.643	15,82%	17	$ 954.000.391	51,50%	5	$ 224.437.184	12,12%	

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.





De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y aplicando la guía para la elaboración de estudios del sector, definida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se realizó el análisis de precios con empresas del sector privado que ofrecen el mismo suministro a contratar en cantidad y calidad comparables y a través de históricos del años 2023 del centro de biotecnología agropecuaria; es así como se realizó el estudio de precios del mercado, cuyas cotizaciones hacen parte integral del presente estudio y en el cual se determinaron los precios promedio dentro del mercado Nacional.

El presupuesto oficial requerido para adelantar el presente proceso de selección asciende a la suma de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS PESOS M/CTE($174.634.202) IVA INCLUIDO MONTO AGOTABLE** y demás impuestos, distribuidos de la siguiente forma:

En virtud del análisis técnico económico realizado se concluye que:

3.4. ESTUDIO DE MERCADO

De conformidad con el MANUAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA ESTUDIO DE MERCADO: Se deberá realizar a través de la plataforma SECOP II mediante el módulo de solicitud de información a proveedores, Históricos, Tarifas Reguladas Y Base de datos especializadas:

El Estudio de Mercado para establecer el presupuesto de la presente convocatoria, es de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS PESOS M/CTE($174.634.202) IVA INCLUIDO MONTO AGOTABLE** , se determinó con base en las cotizaciones allegadas mediante la solicitud de cotizaciones precotización en la plataforma SECOP II de este centro de formación y las necesidades para la vigencia 2024.

Ver anexo de mercado.

ANÁLISIS FINANCIERO

Conforme a los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad determina Indicadores Financieros y Organizacionales teniendo en cuenta el objeto a contratar y el Análisis del Sector. Según Colombia Compra Eficiente "la Entidad determina cada requisito habilitante teniendo en cuenta que mide el indicador, si el indicador representa una mayor probabilidad de riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad debe fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de riesgo a medida que su valor sea mayor, la Entidad debe fijar un mínimo, los cuales deben ser proporcionales para el proceso de contratación." La siguiente tabla muestra la interpretación de cada uno de los indicadores de capacidad financiera y organizacional los cuales deben estar contenidos el RUP y tienen relación con la probabilidad de Riesgo.

Indicador	Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo es	Limite[13]
Índice de liquidez	Menor	Mínimo
Índice de endeudamiento	Mayor	Máximo
Razón de cobertura de intereses	Menor	Mínimo
Rentabilidad del patrimonio	Menor	Mínimo
Rentabilidad del activo	Menor	Mínimo

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mininas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el Objeto del contrato. Es por esto que en el proceso de selección se deben incluir criterios de verificación financiera, y con el fin de que estos se ajusten al mercado específico del servicio a contratar, a continuación, se analizan los índices financieros y organizacionales de empresas del sector, mediante la consulta del Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS, filtrando bajo el criterio de clasificación CIUU relacionados con el bien (es) objeto del proceso de contratación. Para el presente proceso se toma como referencia los indicadores, a fin de mitigar el riesgo en la ejecución del contrato; se evaluarán los indicadores de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional como se relacionan a continuación:

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSectione5c384a004e1d3e0a667

Formulas

Formula: ACT CTE / PAS CTE
Formula: PAS TOT / ACT TOT
Formula: UTIL OP / GAST INTERESES
Formula: UTIL OP / PATRIMONIO
Formula: UTIL OP / ACTIVOS

Indicador	Índice Requerido
Índice de liquidez	Mayor o Igual a 1.7
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual a 50%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o Igual a 1

Una vez verificados los requisitos de orden financiero el resultado será de la siguiente manera:

HABILITADO. Cuando cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones para dicho proceso.

INHABILITADO: Cuando no cumple o carece de la documentación exigida en los pliegos de condiciones para dicho proceso.

Capacidad Organizacional

Indicador	Índice Requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o Igual a 10%
Rentabilidad sobre activos	Mayor o Igual a 12%

CAPITAL DE TRABAJO:

Teniendo en cuenta las condiciones contractuales, la entidad considera importante establecer este indicador, el cual refleja la capacidad financiera que tiene el proponente para responder en el corto plazo por las obligaciones contraídas, mostrando su independencia financiera frente a los recursos financieros entregados por el proceso de contratación.

ÍNDICE	FORMULA	RANGO ACEPTABLE	VERIFICACIÓN
Capital de Trabajo	CP = AC - PC	≥ 1 Veces PO	Cumple / No Cumple

Dónde: CT = Capital de Trabajo AC = Activo corriente PC = Pasivo corriente PO = Presupuesto Oficial NDICE FORMULA RANGO ACEPTABLE VERIFICACIÓN Capital de Trabajo CP = AC - PC ≥ 1 Veces PO.

Con respecto a la capacidad Financiera de la entidad, cuenta con los recursos para realizar la presente contratación, al haber expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente, que ampara la asunción del compromiso contractual. De conformidad con lo anterior y para el presente proceso contractual se asignará como presupuesto estimado para el contrato que derive del presente análisis del sector la suma **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS PESOS M/CTE($174.634.202)** MONTO AGOTABLE IVA INCLUIDO y demás impuestos, distribuidos de la siguiente forma:

3.5 ANÁLISIS DE SERVICIOS NACIONALES FRENTE AL PRESENTE RPOCESO

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 680 de 22 de junio de 2021, el cual modificó parcialmente el articulo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con la definición de " Servicios Nacionales" y la adición el artículo 2.2.1.2.4.2.9., en el cual se regula el puntaje para la promoción de la industria nacional en los procesos de contratación que se adelanten a través de licitaciones, convocatorias o concursos públicos o mediante cualquier modalidad de contratación, se hace el presente análisis para efecto de otorgar el puntaje de que trata en inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003.

Así mismo se deberá realizar el análisis para efecto de determinar cómo se debe acreditar el apoyo a la industria nacional como factor de desempate para los procesos de selección abreviada por subasta inversa o mínima cuantía) de conformidad con lo establecido en el inciso tercero del numeral primero del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

El análisis responde a las siguientes preguntas:

PREGUNTA 1. ¿El objeto del presente proceso corresponde a: 1 ¿Solo servicios? 2. ¿Solo bienes? 3. ¿Objeto Mixto?

Nota:

En caso de que su respuesta sea <<servicios>> continúe con la pregunta 3.

En caso de que su respuesta sea <<bienes>> el puntaje de industria nacional tendrá que mantenerse conforme a lo que establece la Ley 816 de 2003 y o es necesario responder las demás preguntas.

En caso de que su respuesta sea <<objeto mixto>> deberá continuar con la pregunta 2.

RESPUESTA 1. El objeto del presente proceso corresponde a Bienes.

CONCLUSION ANALISIS DECRETO 680 DEL 22 DE JUNIO DE 2021

T~~eniendo en cuenta que el objeto~~ del presente proceso contractual corresponde a solo bienes la entidad debe otorgar el puntaje de industria nacional conforme a lo establecido en la Ley 816 de 2003.

3.6 FORMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN CONDICIONES DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL (ART. 2.2.1.2.4.2.16. DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021).

En aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021 la entidad deberá indicar previo análisis la participación de los sujetos de especial protección que habla en articulo antes mencionado en la ejecución del contrato.

Para determinar la pertinencia de establecer como obligatorio la provisión en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de bienes y servicios por parte de personas en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad sin que se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del contrato, se analizan los siguientes cuestionamientos con datos estadísticos.

Análisis Poblacional

Análisis de la población en condición de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional:

1. **Pobreza extrema**

En 2021 y 2022, la tasa de pobreza monetaria y extrema entre la población afectada por el conflicto superó las tasas a nivel nacional. Además, aquellos que fueron víctimas de desplazamiento forzado experimentaron tasas de pobreza ligeramente más altas en comparación con la población victima total.

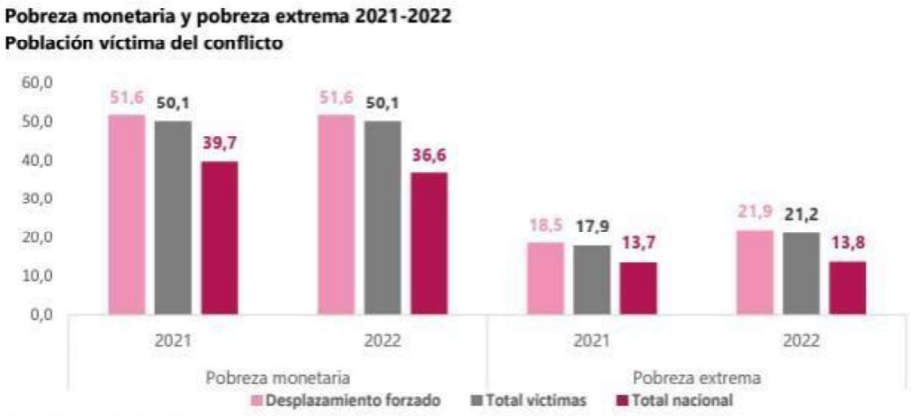
En áreas urbanas (cabeceras), la incidencia de pobreza monetaria entre la población afectada por el conflicto es del 49,7 %, y del 51,9% para las víctimas de desplazamiento forzado, lo que resulta en una brecha con respecto a la tasa nacional en áreas urbanas de 15,9 p.p y 18,1 p.p respectivamente.

Pobreza monetaria y pobreza extrema 2021-2022
Población víctima del conflicto principales dominios: cabeceras y centros poblados y rural disperso

Cabeceras	Pobreza monetaria		Pobreza extrema	
Hecho victimizante	2021	2022	2021	2022
Desplazamiento forzado	53,3	51,9	17,4	19,3
Total victimas	51,2	49,7	16,5	18,2
Total nacional	**37,0**	**33,8**	**11,3**	**11,0**

Centros poblados y RD	Pobreza monetaria		Pobreza extrema	
Hecho victimizante	2021	2022	2021	2022
Desplazamiento forzado	48,6	51,2	20,6	26,1
Total victimas	48,1	50,8	20,4	26,2
Total nacional	**48,5**	**45,9**	**21,6**	**23,3**

Fuente: DANE-UARIV, GEIH-RUV, 2021-2022.
Nota: Se utiliza un factor de expansión ajustando a la población de víctimas identificadas en la GEIH. Las tasas presentadas se leen como: el porcentaje de personas pobres (o pobres extremas) dentro del total de personas desplazadas, total de personas víctimas o total nacional.



Fuente: DANE-UARIV, GEIH-RUV, 2021-2022

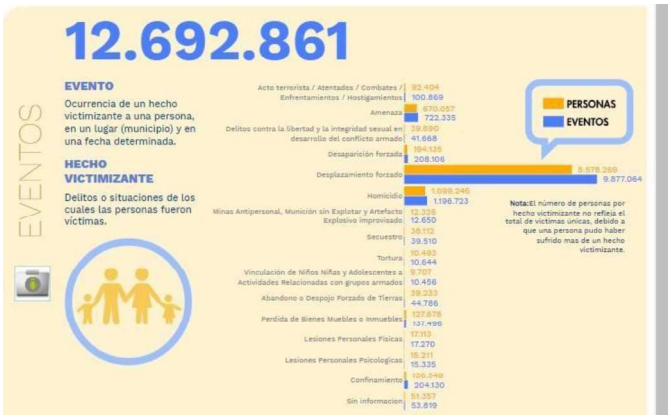
Nota: Se utiliza un factor de expansión ajustando a la población de víctimas identificadas en la GEIH. Las tasas presentadas se leen como: el porcentaje de personas pobres (o pobres extremas) dentro del total de personas desplazadas, total de personas víctimas o total nacional.

Tomado de https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/pobreza-y-desigualdad

2. **Desplazados por la violencia y en general víctimas del conflicto armado, personas en proceso de reintegración o reincorporación.**

Según la Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas actualmente hay 12.692.861 Personas reconocidas como víctimas e incluidas en el Registro Único de Víctimas RUV, identificadas de manera única ya sea por su número de identificación, por su nombre completo o por una combinación de ellos.

Según la Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas para el año 2023, sujetos de atención 7,582,237 y no sujetos de atención 2,042,966 como se evidencia a continuación:





Tomado de: https://cifras.unidadvictimas.gov.co/Cifras/#!/infografia

De conformidad con las cifras publicadas por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN para diciembre de 2023 se habían desmovilizado 76.680 personas como se relaciona a continuación:



3. **Mujeres cabeza de familia.**

El Legislador definió el concepto de mujer cabeza de familia en el artículo 2° de la Ley 82 de 1993, norma que fue modificada por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008, de la siguiente manera: Para los efectos de la presente ley, entiéndase por Mujer Cabeza de Familia, quien siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.

Según datos del DANE, en el país actualmente hay más de 23.312.832 millones de mujeres, de las cuales el más de 12 millones son madres cabezas de familia y menos de la mitad, el 41,9%, tiene alguna ocupación laboral fuera del hogar.

4. **Adultos mayores.**

Según CEPAL (2017), la población de 60 años o más está creciendo a un ritmo de alrededor del 3% anual, por lo cual se prevé que la proporción de personas mayores de 60 años aumentará del 12% en 2015 al 21% para el 2050.

En Colombia se estima que para el año 2030 la población mayor se incrementará a 9.739.701 personas, es decir, representará, el 17,5% de la población total del país para ese momento.

En ese sentido, del total de personas mayores en 2021, el 22,7% residen en centros poblados y rural disperso (equivalentes a 1.615.950 personas), y el 77,3% (equivalentes a 5.491.964 personas) residen en las cabeceras municipales.



5. **personas en condición de discapacidad**

Para el trimestre de enero a marzo de 2022 había en total 1.319.049 Personas con Discapacidad identificadas y localizadas en el registro oficial del Ministerio de Salud y Protección Social2. Esta cifra equivale al 2,6% de la población total nacional.

Bogotá (18,3%) Antioquia (13,8%), Huila (5,1%) Santander (4,7%), y Cali (4,2%) son las entidades territoriales con mayor número de personas con discapacidad. En estas, se concentran la mitad del total de personas registradas (50,5%).

6. **población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.**

De acuerdo con el DANE se estima que para 2018 en Colombia, había un total 1,9 millones de indígenas. Sobre esta base, la tasa de afiliados de la población indígena es de 82,1%.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) presentó una nueva entrega como resultado del Censo de 2018, en este caso, la correspondiente a la población que se autodenomina como negra, afrocolombiana, raizal o palenquera, que equivale a 2,98 millones de personas.

El DANE determinó, a partir de la Encuesta de Calidad de Vida -ECV- 2018 (que tiene cobertura departamental y cuenta con cerca de 287 mil personas encuestadas), que el volumen de la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera en 2018 es de 4.671.160 personas, que corresponde al 9,34% de la población total nacional.

Una vez analizadas las bases de datos con las diferentes estadísticas de clasificación de la población se puede concluir que a nivel nacional y dentro del municipio, si existe población que cuente con dichas características, y que los mismos, representan un porcentaje significativo de la población total.

Análisis de la Oferta

La entidad procede a verificar la oferta de bienes y servicios por parte de personas en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, y su pertinencia en el presente proceso de selección a fin de no poner en riesgo la ejecución del contrato.

Consultando las bases de datos de acceso público a nivel nacional, se encontraron algunas iniciativas que buscan apoyar emprendimiento originados de estas comunidades, que estos emprendimientos se han incorporado en la página comercial www.compralonuestro.co; donde se encuentran bienes tales como:

- Alimentos y Bebidas
- Animales Vivos y Productos para Mascotas
- Arte y Manualidades, Instrumentos Musicales y Entretenimiento
- Artículos de Oficina y Escolares, Empaque y Equipos de Servicios
- Artículos Deportivos
- Banca, Finanzas y Seguros
- Bienes Raíces, Alquiler y Arrendamiento
- Calzado, Maletas, Bolsos y Estuches
- Construcción y Servicios Relacionados
- Electrónicos
- Equipos Eléctricos e Iluminación
- Indumentaria, Textiles y Accesorios
- Juegos y Juguetes
- Madera y Productos de Madera
- Maquinaria, Herramientas y Equipos Industriales
- Metalurgia, Químicos, Caucho y Plásticos
- Otros Servicios no Incluidos en Otras Categorías
- Piezas de Vehículos y Transportes
- Salud y Belleza
- Servicios Comerciales y Profesionales
- Servicios de Arte, Entretenimiento y Recreación
- Servicios de Distribución
- Servicios de Educación y Capacitación
- Servicios de Informática y Comunicación
- Servicios de Transporte y Logística
- Servicios Públicos y de Gestión Ambiental
- Servicios Relacionados con el Turismo y los Viajes
- Servicios Sociales y Servicios Relacionados con la Salud
- Suministros para el Hogar, Jardín y Materiales de Construcción

Aunque sabemos que la iniciativa compra lo nuestro incorpora población de especial protección constitucional no es posible diferenciar cuál de los proveedores pertenece a estas comunidades, ya que dicha plataforma no solo alberga la oferta de grupos poblacionales en condiciones de vulnerabilidad sino diferentes emprendimientos territoriales.

De lo anterior se concluye que según las bases de datos con las diferentes estadísticas de clasificación de la población se puede ultimar que a nivel nacional, si existe población que cuente con dichas características, y que los mismos, representan un porcentaje significativo de la población total, actualmente en Colombia no se cuenta con una base de datos o listado debidamente consolidado de personas en condición de especial protección constitucional que puedan proveer los bienes requeridos en la presente contratación, y aunque se abren diferentes espacios en los que se propende por dar a conocer especialmente los emprendimientos por parte de comunidades de especial protección constitucional, la pertinencia de la obligación, se analiza en función del riesgo en la calidad de los bienes a entregar, y dado que el alcance del objeto contractual es de mediana complejidad, considerando la dificultad para establecer el 5 al 10 por ciento de los bienes requeridos y que no se tienen listados consolidados de los bienes o servicios ofertados por estas comunidades, la secretaria determina que no es pertinente establecer la obligación, a menos que el proponente manifieste mediante escrito la posibilidad de destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos garantizando las condiciones de calidad.

Por lo anterior y en fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, se deberá invitar a los interesados a colocar sus esfuerzos para generar conexiones comerciales con estas comunidades y así presentar en su propuesta un compromiso de provisión de bienes o servicios por parte de personas en especial protección constitucional**.**

3.7 ANÁLISIS SOBRE LA PROCEDENCIA DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS.

Teniendo en cuenta que la entidad se encuentra obligada a acoger los acuerdo marco de precios que se encuentren vigentes y de conformidad con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 en concordancia con el Decreto 310 de 2021 se deberá realizar el correspondiente análisis por parte de la dependencia estructuradora:

Se deben contestar las siguientes preguntas:

1. ¿Los bienes o servicios a contratar se encuentran contemplados dentro de algún Acuerdo Marco de Precios?

Respuesta: Teniendo en cuenta que los elementos que hacen parte de la necesidad de la entidad son bienes pertenecientes a diferentes categorías al revisar la plataforma tienda virtual de Colombia Compra Eficiente entidad reguladora en compras públicas www.colombiacompra.gov.co la entidad evidenció lo siguiente:

- SI existe un Acuerdo Marco Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias CCE-197-AMP-2021, sin embargo, la entidad realizó la verificación del catálogo de forma integra y los 105 ítems requeridos por la Entidad solo se cuenta con 15 ítems, lo que significa un porcentaje promedio de 14% del 100%; de igual forma no se ajustan a los requisitos y condiciones técnicas de los bienes que requiere el área para impartir la formación. por lo que se requiere tramitar un proceso de selección que permita de manera íntegra adquirir los elementos que se requieren de manera urgente, toda vez que, los programas de formación tanto de la regular como FIC y los trabajadores oficiales y funcionarios requieren estos elementos para garantizar la protección ante las practicas / actividades a desempeñar.

NELSON OCTAVIO GÓMEZ BOTERO
Subdirector
Centro de Biotecnología Agropecuaria SENA

Elaboró: Alejandra Mora Vigoya / Abogada Contratista

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN SENA DIRECCIÓN GENERAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Valoración del riesgo	Impacto después del tratamiento: Categoría	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualizacion normativa	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los terminos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista y SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	SENA y Contratista	Ejecucion	Liquidacion	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividaes y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	SENA Supervisor Contratiasta	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administracion de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de informacion usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados. se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecucion	Liquidacion	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente
6	Específico	Interno	Ejecución	Tecnico	Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	SI	Director del Area - Supervisor del contrato	Ejecucion	Liquidacion	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo de no cumplimiento del contrato en sus obligaciones generales, especificas y naturales; se materializa cuando se evidencia afectación del contrato por omisión de ejecucion de las obligaciones del contratista.	Omisión de ejecución de alguna de las obligaciones contractuales generales, especificas o naturales.	3	2	5	Medio	CONTRATISTA	Solicitud de garantia de cumplimiento a favor de la Entidad por el 10% del valor del contrato y con una vigencia hasta por cuatro meses mas luego de la terminación del plazo	1	1	2	Bajo	No	CONTRATISTA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Posterior a la firma del contrato
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada un de los expedietnes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	SENA	Sucripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato

* En todo caso, la Oficina y/o Dirección donde nace la necesidad es responsable de analizar la contratacion a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.

INVITACIÓN A PRECOTIZAR

Se invita a la ciudadanía que esté interesada en pre cotizar y consolidar el estudio de mercado, correspondiente a la contratación de:

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES OFICIALES, APRENDICES DE SOSTENIMIENTO REGULAR Y FIC, ROPA DE DOTACIÓN BRIGADA DE EMERGENCIAS DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA

Plazo máximo para pre cotizar	**11 de octubre del 2024.**
Dirección de radicación	Plataforma de contratación SECOP II.
NOTA: La pre-cotización presentada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado, en aras de iniciar un proceso público de contratación, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.	
VIGENCIA 2024.	

1. JUSTIFICACIÓN

El SENA es un establecimiento público de orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrita al Ministerio de Trabajo; por lo tanto, se encuentra sujeto al cumplimiento al ordenamiento jurídico vigente y tiene como misión la inversión en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional Integral gratuita, para la incorporación y en el desarrollo social, económico y tecnológico de país, en aras de alcanzar su visión estratégica de posicionarse como una organización de conocimiento para todos los colombianos, innovando permanentemente en sus estrategias y metodologías de aprendizaje, de acuerdo con las tendencias y cambios tecnológicos y las necesidades del sector empresarial y de los trabajadores, impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país, requiere disponer de los bienes y servicios necesarios que permitan el desarrollo de los procesos para el cumplimiento de su objetivo misional y coadyuve a la materialización de su visión.

Teniendo en cuenta que en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia de 1991 se precisa que: "… son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución"; y que el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA es un establecimiento público de orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo, regulado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004, y que se encarga

de cumplir la función o fin que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país; es deber del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA:

• Responder con eficiencia y de acuerdo con las exigencias de la demanda de la formación profesional integral.

• Impulsar la promoción social de los trabajadores, a través de su formación profesional

integral, para hacer de ellos, ciudadanos útiles y responsables, poseedores de valores morales, éticos, culturales y ecológicos.

• Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.

Que el artículo 67 de la Constitución Política, la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. En concordancia con los artículos 45 y 52 de la Carta Constitucional, la formación profesional integral debe comprender, además, la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre para el mejoramiento cultural, científico y tecnológico, así como para la protección del medio ambiente, garantizando la participación de los jóvenes.

Que el Decreto 249 del 28 de enero de 2004, artículo 25. Centros de Formación Profesional Integral. Los Centros de Formación Profesional Integral, son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo. la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Conforme a la Resolución No. 01-02406 del 24 de noviembre de 2023, la Dirección General del SENA delega funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones, se autoriza a los directores regionales y Subdirectores de Centros de formación la delegación y la competencia para realizar en todo tipo de contratos y convenios, las actuaciones contractuales que de ellos se deriven independiente de su naturaleza y cuantía.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004, los Acuerdos expedidos por el Consejo Directivo y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan en el marco funcional de cada área, así:

a) En los subdirectores de Centro de Formación. Los contratos y convenios del respectivo

Centro de Formación.

b) En los directores regionales. Los contratos y convenios del respectivo despacho de la

Dirección Regional.

c) En las Regionales en las que el director regional cumpla funciones de Subdirector de Centro, éste suscribirá los contratos y convenios del Centro de formación. Cuando el subdirector de Centro cumpla funciones de Director Regional, éste suscribirá los contratos y convenios de la Dirección Regional.

Que el Decreto 249 de 2004 en el artículo 4, le atribuyó al Despacho de la Dirección General, la facultad de "4. Dirigir, coordinar y controlar las funciones administrativas dictar los actos administrativos con miras al cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes (...) 10. Adoptar el Plan Nacional de Bienestar de los Alumnos del SENA".

Que el artículo 27 del Decreto 249 de 2004 establece las funciones de las subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral, señalando entre otras "19. Dirigir la implementación del programa integral de bienestar de los alumnos del centro".

Que el estatuto de Formación Profesional del SENA, adoptado por el Consejo Directivo Nacional del SENA mediante Acuerdo No. 008 de 1997, define la formación profesional integral como un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos, de actitudes y valores para la convivencia social, que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida.

El SENA busca la capacitación técnica del recurso humano, forma personas para vincularlas al mercado laboral y realiza actividades de desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico. Esta formación profesional que ofrece la entidad se efectúa a través de procesos teórico-prácticos orientados al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos, de actitudes y valores, en formación profesional integral y en el uso y apropiación de tecnología e innovación al servicio de personas y empresas; así el SENA habrá contribuido a incrementar la competitividad del país a través de:

• Aportes relevantes a la productividad de las empresas.

• Contribución a la efectiva generación de empleo y la superación de la pobreza.

• Aporte de fuerza laboral innovadora a las empresas y las regiones.

• Integralidad de sus egresados y su vocación de servicio.

• Calidad y estándares internacionales de su formación profesional integral.

• Incorporación de las últimas tecnologías en las empresas y en la formación profesional integral.

• Estrecha relación con el sector educativo (media y superior).

• Excelencia en la gestión de sus recursos (humanos, físicos, tecnológicos y financieros).

El Centro de Biotecnología Agropecuaria de la Regional Cundinamarca SENA en cumplimiento a su política de Seguridad y salud en el trabajo y los requisitos legales aplicables, busca garantizar calidad de vida para sus trabajadores y aprendices, además de conservar los bienes a su cargo, frente a esto es indispensable dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 9 de 1979, "Por la cual se dictan medidas sanitarias" en su artículo 122 señala "Todos los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para este, elementos de protección personal en cantidad y calidad acordes con los riesgos reales o potenciales existentes en los lugares de trabajo".

Que la Resolución 2400 de 1979, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social "Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo" determinó en los artículos 170 y 176 lo siguiente:" ARTICULO 170. En todos los establecimientos de trabajo se suministrará a los trabajadores ropa de trabajo adecuada según los riesgos a que estén expuestos, y de acuerdo con la naturaleza del trabajo que se realice. Las ropas de trabajo deberán ajustar bien; no deberán tener partes flexibles que cuelguen, cordones sueltos, ni bolsillos demasiado grandes." "(...)ARTÍCULO 176. En todos los establecimientos de trabajo en donde los trabajadores estén expuestos a riesgos físicos, mecánicos, químicos, biológicos, etc, los patronos suministrarán los equipos de protección adecuados, según la naturaleza del riesgo, que reúnan condiciones de seguridad y eficiencia para el usuario."

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA expido la Resolución 001182 del 14 de junio de 2006 "Por la cual se establece el Manual de Ropa de Trabajo y Elementos de Protección Personal para los servidores públicos del SENA.", siendo adicionada por la Resolución No. 0083 del 22 de enero de 2009, Resolución No. 01441 del 14 de junio de 2009 y la Resolución No. 950 del 13 de junio de 2011.

Que mediante acta de concertación laboral del 2015 suscrita entre el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA y los sindicatos SINDESENA, SETRASENA y SINSINDESENA, del 22 de septiembre de 2015 con relación a la Ropa de Trabajo y Elementos de Protección se indicó: "2.13 El SENA actualizará el Manual de Ropa de Trabajo y elementos de protección de acuerdo con las normas legales de la siguiente forma: // a) A más tardar en el mes de marzo de 2016 se actualizará el Manual de ropa de trabajo y elementos de protección para todas las especialidades del nivel instructor, así como la actualización de las respectivas fichas técnicas.// b) Durante el segundo semestre de 2016, se actualizará el Manual de Ropa de Trabajo y elementos de protección para aquellos niveles de empleo que se encuentran incorporados en el mismo manual, los cuales tienen en cuenta el lugar en donde se desempeña, naturaleza de sus funciones y las condiciones de salud y seguridad en el trabajo.(...); de igual manera frente al acto administrativo se expresó: "4.3"...El SENA a 30 de junio de 2016, revisará y expedirá una nueva Resolución que adicione la Resolución 1182 de 2006 sobre elementos de protección personal, incluyendo las nuevas necesidades de los grupos ocupacionales."

Que los incisos 2 y 3 del parágrafo del Artículo 5º de la Resolución 001182 del 14 de junio de 2006 dispuso: "(...) el director general podrá modificar, ajustar, aumentar o disminuir la ropa de trabajo

indicada en el presente Manual, de acuerdo a las necesidades y requerimientos plenamente justificados de la Secretaría General, los directores regionales o los subdirectores de Centro. // Cualquier modificación o actualización del Manual de ropa de trabajo, se efectuará mediante resolución expedida por el director general".

Que a través de la Resolución No. 1302 del 8 de julio de 2015 se actualizó y compiló en un solo cuerpo normativo el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del SENA, el cual fue la base para identificar las necesidades reales, de acuerdo con los riesgos, de las redes de conocimiento y áreas temáticas, para el nivel de empleo instructor.

Que mediante comunicación No. 8-2016-060716 del 25 de noviembre de 2016, el Coordinador del Grupo de Relaciones Laborales de la Secretaría General le informa al secretario general de la entidad, sobre la actualización de las fichas técnica recogidas de acuerdo con la información suministrada por las Regionales y Centros de Formación Profesional.

Que se hace necesario actualizar los bienes que se entregan a título de ropa de trabajo de los Empleados Públicos pertenecientes al nivel instructor del SENA, como los bienes que se entregan a título de elementos de protección personal de los Empleados Públicos del SENA.

Que en virtud de lo dispuesto en el numeral 8° del Artículo 8º de la Ley 1437 de 2011, se publicó en la página web de la entidad el texto del proyecto de esta Resolución durante tres (3) días calendario, desde el 29 de noviembre al 1 de diciembre de 2016.

De acuerdo con lo anterior se establece la normativa que enmarca la obligación de suministrar a los trabajadores oficiales, funcionarios, aprendices de apoyo de Sostenimiento FIC y Regular los elementos de protección personal requeridos para el desarrollo de sus funciones, con el fin de minimizar los peligros y riesgos a los que se encuentran expuestos en el ejercicio de sus funciones y labores diarias, a continuación, se describe la justificación por grupo de valor y de interés.

Funcionarios y trabajadores oficiales

El centro de Biotecnología Agropecuaria durante la vigencia del año 2024, dando cumplimiento a su Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del SG-SST de esta institución, busca promover la salud y las condiciones de trabajo seguro mediante entornos laborales saludables con el fin de prevenir lesiones. En consecuencia, las actividades que realizan los funcionarios y trabajadores oficiales, las cuales pueden ser criticas o de alto riesgo, demandan acciones preventivas frente al control de riesgo; es por ello que se hace necesario promover el uso de los elementos de Protección Personal, motivo por el cual es importante que el centro de formación adquiera dichos elementos de acuerdo con las características técnicas y normativas estipuladas en el Programa de Elementos de Protección Personal, Uso y Mantenimiento, Ministerio de Salud y Protección Social Bogotá, septiembre de 2017.

Justificación de la necesidad Dotación brigada de emergencias

Acorde lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 en el cual enmarca en el ARTÍCULO 2.2.4.6.25. “Prevención, preparación y respuesta ante emergencias. “El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes.

Para ello debe implementar un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que considere como mínimo, los siguientes aspectos:” entre ellos en el numeral 11. “Conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada de emergencias, acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluya la atención de primeros auxilios”

Teniendo en cuenta que el Centro de Biotecnología Agropecuaria en cumplimiento a las disposiciones legales, es necesario garantizar el suministro de los recursos requeridos para ejecutar el rol de brigadista como primer respondiente en caso de emergencia en el centro de formación, de forma óptima y eficaz.

Justificación de la necesidad desde el área de bienestar al aprendí, apoyos de sostenimiento regular y FIC:

El centro de Biotecnología Agropecuaria durante la vigencia del año 2024, en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz - PNIBA, viene desarrollando actividades relacionadas con la adjudicación de apoyos socioeconómicos; entre ellos el Apoyo de Sostenimiento FIC y Regular que propende beneficiar a los aprendices matriculados en programas de formación laboral y tecnológica previo cumplimiento de requisitos, de acuerdo con las especificaciones respectivas.

Estos Apoyos de Sostenimiento, están establecidos en los procedimientos para la entrega de los apoyos socioeconómicos previstos en el objetivo estratégico “2. Reconocer al aprendiz en su proceso de formación profesional integral mediante la implementación de un programa de estímulos que se materializa en los objetivos operativos descritos”, objetivo operativo, “Asignar apoyos socioeconómicos para aprendices en situación de vulnerabilidad social e inseguridad económica como medio para promover su excelencia académica y humana” enmarcados en el Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz y en la Guía De Apoyos Socioeconómicos, Código: GFPI-G-007, Versión: 12 de Marzo 2023.

En esta vigencia se otorgaran a 47 aprendices en el beneficio de apoyos de sostenimiento Regular y cuentan con continuidad 75 aprendices en el beneficio FIC, estos últimos aprendices reciben formación profesional titulada en los oficios y ocupaciones relacionadas con la industria y la construcción correspondiente a las fichas de formación del nivel Técnico Laboral de los programas de formación: Instalación de Sistemas eléctricos Residenciales y Comerciales, Operación de Maquinaria Pesada para Excavación, Dibujo Arquitectónico y Construcción de Edificaciones, por sus características en los en ambientes de trabajo se pueden ver expuestos a peligros con potencial de generar accidentes afectando su estado de salud.

La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del SG-SST de esta institución, busca promover la salud y las condiciones de trabajo seguro mediante entornos laborales saludables con el fin de prevenir lesiones. En consecuencia, las actividades que realizan los aprendices beneficiarios de este apoyo en su proceso de aprendizaje, presentan peligros que demandan acciones preventivas frente al control de riesgo; es por ello que se hace necesario promover el uso de los elementos de Protección Personal, motivo por el cual es importante que este centro los adquiera de acuerdo con las características técnicas y normativas estipuladas en el Programa de Elementos de Protección Personal, Uso y Mantenimiento, Ministerio de Salud y Protección Social Bogotá, septiembre de 2017.

Por otro lado, se realizó verificación en la página de Colombia Compra Eficiente, y durante la revisión el catálogo ofertado en el acuerdo No. CCE-197-AMP-2021, se evidencio que de los 105 ítems requeridos por la Entidad solo se cuenta con 15 ítems, siendo insuficientes para las necesidades del Centro de Formación, por lo que se solicita tramitar el proceso contractual de manera íntegra para no afectar la ejecución del proceso y con ello la adquisición de los elementos que se requieren de manera urgente, toda vez que, los programas de formación tanto de la regular como FIC y los trabajadores oficiales y funcionarios requieren estos elementos para garantizar la protección ante las practicas / actividades a desempeñar, así mismo, se solicita que este proceso sea por suministro y monto agotable ya que el centro de formación no cuenta con la capacidad de almacenamiento y que pueda ser entregado de manera parcial durante la vigencia dado que es necesario para garantizar la calidad de los insumos de acuerdo con las necesidades del centro de formación.

Teniendo en cuenta la necesidad del centro de formación y en aras de satisfacer esta se hace necesario llevar a cabo el presente proceso de contratación, bajo el desarrollo de un proceso de selección objetiva y con garantía de igualdad, que permita vincular a un proveedor idóneo que suministre los bienes bajo las mejores condiciones económicas y en los mejores términos de calidad cumpliendo a cabalidad con la satisfacción de la necesidad.

Análisis de conveniencia

Como resultado del sector económico y de los oferentes a que alude el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, existen varios proveedores que pueden suministrar los diferentes elementos de protección personal que la entidad requiere , en consecuencia, se deberá acudir al mecanismo de selección para confeccionar la oferta más conveniente para la entidad que para el caso que nos ocupa ante la existencia de la pluralidad de oferentes se adelanta el presente proceso por Selección Abreviada bajo el procedimiento de subasta inversa electrónica.

El beneficio para la Entidad al llevar a cabo el presente proceso de contratación, bajo el desarrollo de un proceso de selección objetiva y con garantía de igualdad, es vincular a un prestador de servicios idóneo bajo las mejores condiciones económicas y en los mejores términos de calidad cumpliendo a cabalidad con la satisfacción de la necesidad.

Así las cosas, al contar con los recursos necesarios para la presente vigencia y en aras de garantizar cumplimiento a su política de Seguridad y salud en el trabajo así como la calidad de vida para sus trabajadores y aprendices, además de conservar los bienes a su cargo dando lugar al fortalecimiento del aprendizaje, esta contratación se hace necesaria toda vez que el SENA no cuenta con los

elementos y accesorios necesarios para garantizar el bienestar de los aprendices y trabajadores oficiales, por lo que es preciso contratar una (1) persona natural o jurídica individualmente o conformada en consorcios o uniones temporales para que participe en el desarrollo del objeto a contratar.

Cabe mencionar, que si bien existe un Acuerdo Marco Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias CCE-197-AMP-2021, la entidad realizó la verificación del catálogo de forma íntegra y los 105 ítems requeridos por la Entidad solo se cuenta con 15 ítems, lo que significa un porcentaje promedio de 14% del 100%; de igual forma no se ajustan a los requisitos y condiciones técnicas de los bienes que requiere el área para impartir la formación. por lo que se requiere tramitar un proceso de selección que permita de manera íntegra adquirir los elementos que se requieren de manera urgente, toda vez que, los programas de formación tanto de la regular como FIC y los trabajadores oficiales y funcionarios requieren estos elementos para garantizar la protección ante las practicas / actividades a desempeñar y en atención a la cuantía y necesidad de la entidad, se procede a adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

Finalmente, la alternativa legal, la oferta del mercado y con la que cuenta la Entidad para suplir la necesidad anteriormente descrita es mediante la celebración de un contrato de suministro, monto agotable, teniendo en cuenta la modalidad de selección correspondiente a La Selección Abreviada bajo el procedimiento de subasta inversa electrónica., la cual se detallará y sustentará jurídicamente en este mismo documento el cuales estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1882 de 2018 y demás normatividad aplicable en la materia, al igual que los manuales, guías y circulares emitidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, y en lo que no esté explícitamente regulado en estas leyes y reglamentos especiales se dará aplicación a las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente modalidad de selección. Por lo anterior se hace necesaria e indispensable la contratación, teniendo en cuenta la necesidad legal y social planteada, la cual se satisface permitiendo elevar los niveles de satisfacción, eficiencia, y efectividad e identificación del empleado con el servicio.

El beneficio para la Entidad al llevar a cabo el presente proceso de contratación, bajo el desarrollo de un proceso de selección objetiva y con garantía de igualdad, es vincular a un prestador de servicios idóneo bajo las mejores condiciones económicas y en los mejores términos de calidad cumpliendo a cabalidad con la satisfacción de la necesidad

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

A continuación, se describen las especificaciones técnicas que se requiere para suplir la necesidad del centro de biotecnología agropecuaria:

Í TEM	Código UNSPSC	DESCRIPCION	Unidad de Medida

1	46181700	Casco de seguridad industrial TIPO I (VER FICHA TECNICA)	Unidad
2	46181700	Casco de seguridad industrial TIPO II (VER FICHA TECNICA)	Unidad
3	46181700	Cofia (VER FICHA TECNICA)	Paquete
4	46181700	Gorra tipo cachucha en dril clásica ajustable color negra con bordado blanco (VER FICHA TECNICA)	Unidad
5	46181700	Gorra de protección en dril con cubierta para cuello y orejas. (VER FICHA TECNICA)	Unidad
6	46181700	Capucha en dril para soldador. (VER FICHA TECNICA).	Unidad
7	46181700	Monja o pasamontañas para exteriores (VER FICHA TECNICA	Unidad
8	46181700	Sombrero de ala ancha en dril tipo safari. (VER FICHA TECNICA)	Unidad
9	46181500	Guantes anticorte nivel 5 cubierta en poliuretano (VER FICHA TECNICA	Par
10	46181500	Guantes anticorte nivel 5 cubierta en latex	Par
11	46181500	Guantes plomados	Par

12	46181500	Guantes carnaza reforzado cuero corto (VER FICHA TECNICA)	Unidad
13	46181500	Guantes carnaza reforzado cuero largo (VER FICHA TECNICA)	Par
14	46181500	Guantes de caucho cortos (VER FICHA TECNICA)	Par
15	46181500	Guantes de caucho largos (VER FICHA TECNICA)	Par
16	46181500	Guantes dieléctricos Clase 00 (VER FICHA TECNICA)	Par
17	46181500	Guantes dieléctricos Clase 0 (VER FICHA TECNICA)	Par
18	46181500	Guantes dieléctricos Clase 1 (VER FICHA TECNICA)	Par
19	46181500	Guantes dieléctricos Clase 2 (VER FICHA TECNICA)	Par
20	46181500	Guantes estériles (VER FICHA TECNICA)	CAJA X 100 guantes
21	46181500	Guantes hilaza/algodón - hilaza/ poliéster con cubierta en látex corrugado. (VER FICHA TECNICA)	Par
22	44142	Guantes jersey con cubierta en nitrilo (VER FICHA TECNICA	Par

23	46181500	Guantes Malla anticorte (VER FICHA TECNICA	Unidad
24	46181500	Guantes nitrilo azul no estériles (VER FICHA TECNICA)	CAJA X 50 pares, 100 Unidades
25	46181500	Guantes nylon con cubierta en nitrilo espumado. (VER FICHA TECNICA)	Par
26	46181500	Guantes para Moto (VER FICHA TECNICA)	Par
27	46181500	Guantes para veterinario. (VER FICHA TECNICA)	CAJA o BOLSA X 50 Unidades
28	46181500	Manga de palpación. (VER FICHA TECNICA)	CAJA o BOLSA X 50 Unidades
29	46181500	Guantes Químicos nitrilo. (VER FICHA TECNICA)	Par
30	46181500	Guantes resistentes al calor (VER FICHA TECNICA)	Par
31	46181500	Guantes Vaqueta Ingeniero Reforzado. (VER FICHA TECNICA)	Par
32	46181500	Guantin antisudoral para guante dieléctrico (VER FICHA TECNICA)	Par
33	46181500	PAD mouse con almohadilla soporte muñeca. (VER FICHA TECNICA)	Unidad

34	46181500	Protector de antebrazo. (VER FICHA TECNICA)	Par
35	46181500	Sobre guantes de cuero dieléctrico Clase 00 y 0	Par
36	46181900	Protector Auditivo Tipo Copa para casco. (VER FICHA TECNICA)	Par
37	46181900	Protector Auditivo Tipo Copa. (VER FICHA TECNICA)	Par
38	46181900	Protector Auditivo INSERCIÓN DESECHABLE. (VER FICHA TECNICA)	PAQUETE X 200
39	46181900	Protector Auditivo Tipo Inserción. (VER FICHA TECNICA)	Par
40	46181800	Lentes de Seguridad (Claro u Oscuro). (VER FICHA TECNICA)	Unidad
41	46181800	Lentes Foto curado. (VER FICHA TECNICA)	Unidad
42	46181800	Lentes plomados. (VER FICHA TECNICA) .	Unidad
43	46181800	Monogafa para soldadura autógena y oxicorte. (VER FICHA TECNICA)	Unidad
44	46181800	Monogafas contra salpicaduras líquidos y sustancias químicas. (VER FICHA TECNICA)	Unidad
45	43275	Bota de seguridad media caña, dieléctrica con puntera de	Par

		seguridad. (VER FICHA TECNICA)	
46	43275	Bota en caucho de seguridad caña alta con puntera de seguridad. (VER FICHA TECNICA)	Par
47	43275	Bota PVC de seguridad caña alta con puntera de seguridad negra. (VER FICHA TECNICA)	Par
48	43275	Bota PVC de seguridad caña alta con puntera de seguridad amarilla. (VER FICHA TECNICA)	Par
49	43275	Bota PVC de seguridad caña alta con puntera de seguridad blanca. (VER FICHA TECNICA)	Par
50	43275	Bota PVC de seguridad media caña con puntera de seguridad. (VER FICHA TECNICA)	Par
51	43275	Botas de seguridad altas para soldador. (VER FICHA TECNICA)	Par
52	43275	Botas tácticas tipo desierto del Sahara media caña todo terreno. (VER FICHA TECNICA)	Par
53	46181600	Canillera para guadaña. (VER FICHA TECNICA)	Par
54	46181600	Pantalón jean dotación. (VER FICHA TECNICA)	Unidad
55	46181500	Polainas con hebillas. (VER FICHA TECNICA)	Par

56	46181500	Zueco antideslizante. (VER FICHA TECNICA)	Unidad
57	46181500	Zapatos (resistentes a químicos y con suela antideslizante) (VER FICHA TECNICA)	Unidad
58	46181500	Medias antiembolicas. (VER FICHA TECNICA)	Par
59	46182000	Cartucho para Amoníaco y metilamina. (VER FICHA TECNICA)	Par
60	46182000	Cartucho para formaldehído y/o vapores orgánicos. (VER FICHA TECNICA)	Par
61	46182000	Cartucho para gases ácidos. (VER FICHA TECNICA)	Par
62	4618200	Filtro para material particulado. (VER FICHA TECNICA) .	Par
63	46182000	Cartucho para Multi-gases. (VER FICHA TECNICA)	Par
64	46182000	Cartucho para vapores orgánicos. (VER FICHA TECNICA)	Par
65	46182000	Cartucho para vapor orgánico/gas ácido. (VER FICHA TECNICA)	Par

66	46182000	Filtro para material particulado de alta eficiencia P100. (VER FICHA TECNICA)	Par
67	46182000	Mascara Facial de Cara Completa. (VER FICHA TECNICA)	Unidad
68	46182000	Mascara Respirador Media Cara Doble Cartucho. (VER FICHA TECNICA)	Unidad
69	46182000	Prefiltros N95 para material particulado. (VER FICHA TECNICA)	Par
70	4618200	Retenedor para filtros. (VER FICHA TECNICA).	Par
71	46182000	Tapabocas desechable. (VER FICHA TECNICA)	CAJA X 50 UNIDADES
72	46182000	Tapabocas N95- libre Mantenimiento. (VER FICHA TECNICA)	Unidad
73	53131600	Bloqueador solar. (VER FICHA TECNICA)	SOBRE O SACHET DE 5 ml
74	53131600	Careta de Esmerilar. (VER FICHA TECNICA)	Unidad
75	46181700	Careta de Protección Facial con Malla Plástica. (VER FICHA TECNICA)	Unidad
76	46181700	Careta medica uso médico, odontológico y veterinario. (VER FICHA TECNICA)	Unidad

77	46181700	Careta para apicultura con buzo integrado. (VER FICHA TECNICA)	Unidad
78	46181700	Careta para Fumigación. (VER FICHA TECNICA)	Unidad
79	46181700	Careta Soldador. (VER FICHA TECNICA)	Unidad
80	46181700	Tapabocas plástico media cara. (VER FICHA TECNICA)	Unidad
81	46181500	Bata desechable. (VER FICHA TECNICA)	Unidad
82	46181500	Bata antifluido. (VER FICHA TECNICA)	Unidad
83	46181500	Bata laboratorio manga corta. (VER FICHA TECNICA)	Unidad
84	46181500	Bata tipo blazer en dril para laboratorio. (VER FICHA TECNICA)	Unidad
85	46181500	Camisa polo bordada. (VER FICHA TECNICA)	Unidad
86	4618500	Camisa Oxford manga larga. (VER FICHA TECNICA) .	Unidad
87	46181500	Capa Impermeable. (VER FICHA TECNICA)	Unidad
88	46181500	Chaleco reflectivo. (VER FICHA TECNICA)	Unidad
89	46181500	Chaleco reflectivo bordado. (VER FICHA TECNICA)	Unidad

90	46181500	Canguro para brigadista tipo pierna. (VER FICHA TECNICA)	Unidad
91	46181500	Delantal plomado. (VER FICHA).	Unidad
92	46181500	Chaleco plomado. (VER FICHA).	Unidad
93	46181500	Chaqueta térmica impermeable para cuartos fríos. (VER FICHA TECNICA)	Unidad
94	46181500	Protector de tiroides. (VER FICHA TECNICA)	Unidad
95	46181500	Protector gonadal (VER FICHA TECNICA)	Unidad
96	46181500	Delantal con mangas soldador. (VER FICHA TECNICA)	Unidad
97	46181500	Delantal PVC (Amarillo). (VER FICHA TECNICA)	Unidad
98	46181500	Delantal PVC (Blanco) de laboratorio. (VER FICHA TECNICA)	Unidad
99	46181500	Impermeable 2 piezas PVC. (VER FICHA TECNICA)	Unidad
100	46181500	Overol Apicultura. (VER FICHA TECNICA)	Unidad
101	46181500	Overol industrial. (VER FICHA TECNICA)	Unidad
102	46181500	Peto en Carnaza. (VER FICHA TECNICA)	Unidad

103	46181500	Traje Antifluido. (VER FICHA TECNICA)	Unidad
104	46181500	Traje Tipo Fontanero. (VER FICHA TECNICA)	Unidad
105	46181500	Trajes Fumigación Biológicos y Químicos. (VER FICHA TECNICA)	Unidad

Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución es de dos (02) meses y diez (10) días o hasta agotar el presupuesto designado, lo que ocurra primero y en todo caso sin superar el 10 de diciembre de 2024. Contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato (registro presupuestal y aprobación de póliza) y posterior suscripción del acta de inicio.

Lugar de Ejecución: El contrato se ejecutará en el Km 7 vía Bogotá – Mosquera – Cundinamarca, Centro de Biotecnología Agropecuaria, Regional Cundinamarca – SENA. La prestación de los servicios será coordinada con quien ejerza la supervisión en el municipio de Mosquera y demás municipios del departamento de Cundinamarca y otros departamentos donde se realicen las actividades.

Forma de Pago: El SENA, pagará al CONTRATISTA, en PAGOS PARCIALES, de acuerdo con los elementos, alimentos, lácteos y cárnicos entregados, previa presentación de factura y/o cuenta de cobro, y certificación de la Supervisión de haber recibido los elementos a satisfacción, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y demás requisitos solicitados para pago en la plataforma SECOP II, De esta manera no existirá riesgo alguno desde el punto de vista financiero que pueda afectar la ejecución y cumplimiento del contrato.

El desembolso antes señalado se realizará con sujeción al derecho de turno y al proceso que se desarrolla en la tesorería para tal fin, de tal manera que el SENA no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dicho pago y por tanto el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, y/o demora en el pago. En el valor pactado se entenderá incluido entre otros; gastos de administración, almacenamiento, herramientas y toda clase de equipos necesarios, la totalidad de los tributos originados por su celebración y ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar, la remuneración para e contratista y en general todos los costos en que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato.
El SENA no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con todos los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles momento de la presentación de la propuesta.

Nota 1: En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado.

Nota 2: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos.

Nota 3: IMPROCEDENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FÓRMULAS
DE REAJUSTE: El contratista se obliga a mantener los precios ofertados en la propuesta y entiende y acepta que los mismos no
estarán sujetos a reajuste alguno (ni por cambio de vigencia) durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación inclusive.

Las demoras ocasionadas porque la factura no haya sido bien elaborada o no se adjunten los documentos que se solicitan en los términos anteriores no serán atribuibles a la Entidad

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la garantía única establecida en el presente documento, dicho requerimiento se aplicará también para adiciones, prorrogas, modificaciones, suspensiones y demás documentos que puedan alterar el negocio jurídico que se origine.
2. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance.
3. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el efectivo cumplimiento del objeto del contrato.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho propio de sus obligaciones, debiendo informar inmediatamente al SENA, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o retrasos que pudieran presentarse.
6. Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias que se deriven del contrato celebrado en los términos de ley.
7. Reportar de manera inmediata al SENA, a través del supervisor designado, cualquier novedad, anomalía o situación irregular que se presente que pueda afectar la correcta ejecución.
8. Entregar los informes específicos o extraordinarios referidos a la ejecución, cuando le sean solicitados por parte de quien ejerce el control y vigilancia del contrato.
9. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, (salud, pensiones y riesgos laborales), así como el SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, en especial autoevaluación de estándares mínimos que le corresponda de acuerdo con número de trabajadores y nivel de riesgo. Aquellas que tengan un puntaje igual o inferior a 85% deberán entregar el respectivo plan

de mejoramiento, de conformidad con lo establecido en la Resolución 312 de 2019 y certificación firmada por el representante legal y el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo o certificación de ARL, en donde conste la implementación y mantenimiento del SG-SST de acuerdo con lo establecido en el decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, cuando se trate de una persona natural este requisito no es obligatorio.

10. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de emplear para la ejecución del negocio y presentar para el trámite de pagos, copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado.
11. Guardar completa reserva sobre todos los datos que lleguen a su conocimiento y cuya divulgación pudiera causar perjuicios a la Entidad.
12. Cumplir con los términos, condiciones y deberes de protección de datos personales de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, así como las normas que las modifiquen, aclaren, complementen o sustituyan.
13. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
14. Mantener vigentes las garantías otorgadas durante la ejecución del contrato celebrado.
15. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato celebrado.
16. Suscribir oportunamente el acta de liquidación de la aceptación de oferta y las modificaciones si las hubiere.
17. Dar cumplimiento de las obligaciones que le aplican de conformidad con los artículos 2.2.4.1.3, 2.2.4.6.1, 2.2.4.6.4 y 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.
18. En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado. PARÁGRAFO: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos.
19. Las demás relacionadas con el objeto del contrato y las que por su naturaleza tengan relación directa con el mismo.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES TANTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN COMO DEL CONTRATO:

EL CONTRATISTA se obliga a su costa y favor del SENA una garantía, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, de las obligaciones sugeridas en el contrato, la cual mantendrá vigente y durante el plazo de ejecución del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extinción de los siguientes amparos así:

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por un valor equivalente al (20) % del precio total del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** por un valor equivalente al (20) % del valor total del contrato, vigente durante el plazo de ejecución y un (1) año más.
X	**Garantía de la seriedad de la oferta:** Emprendimientos de mujeres: 8% del valor total del presupuesto del presente proceso. MiPymes: 5% del valor total del presupuesto del presente proceso. Otros proponentes: 10% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso. noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, igualmente, el proponente deberá mantenerla vigente hasta la aprobación de garantías que amparan los riesgos propios de la etapa contractual

En Mosquera, a los veinte (09) días del mes de octubre 2024.

NELSON OCATVIO GOMEZ BOTERO
Subdirector
Centro Biotecnología Agropecuaria

Elaboró: Alejandra Mora Vigoya-Abogada Contratista CBA

Proceso : SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA ... (id.CO1.BDOS.6862729)

Solicitud de información a los Proveedores
INVITACION A PRECOTIZAR 29-2024 (Solicitud información publicada) Pliegos

PROVEEDORES

Unidad de contratación Centro de Biotecnologia Agropecuaria
Ver Enlace

1339

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES OFICIALES, APRENDICES DE SOSTENIMIENTO REGULAR Y FIC, ROPA DE DOTACIÓN BRIGADA DE EMERGENCIAS DEL CENTRODE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 11/10/2024 11:00 PM - **Fecha de publicación** 10/10/2024 2:37 PM

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso	Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofertas
10/10/2024	10/10/2024	11/10/2024

LISTA DE OFERTAS

Opciones

La fase de recepción de ofertas todavía no ha terminado.

001 : 07 : 34
DÍAS HORAS MINS

Todavía no ha sido enviada ninguna oferta

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Nuevo Opciones

EVALUACIÓN

Opciones

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Crear Contestar

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

MENSAJES Crear

Sin mensajes

TAREAS Crear

Sin tareas

MODIFICACIONES / ADENDAS Crear

No tiene ninguna modificación

PROVEEDORES SUSCRITOS

Sin proveedores interesados

ADMINISTRACIÓN DE EQUIPOS Cambiar

Las modificaciones serán aplicadas sólo en este proceso

Equipo: INVITACION A PRECOTIZAR / 10/10/2024 11:47 AM (UTC -5 horas)((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobar publicación de la solicitud de información
Paso 1 - Con orden
Tarea Tarea:INGRID NATALY AREVALO PULIDO Cambiar

Tarea Tarea:NELSON OCTAVIO GOMEZ BOTERO Cambiar

EVENTOS DEL PROCESO

Oportunidad CO1.OPDOS.23237445 fue consultado por el Proveedor Diego Fernando Garzón Gil.
Diego Fernando Garzón Gil
10/10/2024 2:57 PM

Oportunidad CO1.OPDOS.23237445 fue consultado por el Proveedor Diego Fernando Garzón Gil.
Diego Fernando Garzón Gil
10/10/2024 2:56 PM

Solicitud de información CO1.REQ.6992906 publicada
NELSON OCTAVIO GOMEZ BOTERO
10/10/2024 2:38 PM

El proceso CO1.BDOS.6862729 ha cambiado de Solicitud información en edición a Solicitud información publicada.
NELSON OCTAVIO GOMEZ BOTERO
10/10/2024 2:38 PM

El proceso CO1.REQ.6992906cambiado de estado Solicitud información en aprobación a Solicitud de información aprobada.
NELSON OCTAVIO GOMEZ BOTERO
10/10/2024 2:37 PM

Ver más »

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

No: 25-2-2024-004248
17/09/2024 15:14:45

25-9512

Mosquera, julio de 2024

Doctor
NELSON OCTAVIO GOMEZ BOTERO
Subdirector de Centro
Centro de Biotecnología Agropecuaria CBA
Mosquera

Asunto: Entrega de solicitud de contratación para SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES OFICIALES, APRENDICES DE SOSTENIMIENTO REGULAR Y FIC, ROPA DE DOTACIÓN BRIGADA DE EMERGENCIAS DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA VIGENCIA 2024.

Respetado doctor Gómez:

Reciba cordial saludo, por medio de la presente se hace entrega de los documentos requeridos por el área de contratación, para iniciar los procesos de contratación de SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES OFICIALES, APRENDICES DE SOSTENIMIENTO REGULAR Y FIC, ROPA DE DOTACIÓN BRIGADA DE EMERGENCIAS DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA VIGENCIA 2024.

Cordialmente,

Sandra Milena Castañeda Hurtado
Coordinadora Administrativa y Financiera
Centro de Biotecnología Agropecuaria

Proyecto: Danna Jarlady Carvajal Gaitán
ProfesionalSST

SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA DE MOSQUERA

1. **Descripción y Justificación de la necesidad**

El Centro de Biotecnología Agropecuaria de la Regional Cundinamarca SENA en cumplimiento a su política de Seguridad y salud en el trabajo y los requisitos legales aplicables, busca garantizar calidad de vida para sus trabajadores y aprendices, además de conservar los bienes a su cargo, frente a esto es indispensable dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 9 de 1979, “Por la cual se dictan medidas sanitarias” en su artículo 122 señala “Todos los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para este, elementos de protección personal en cantidad y calidad acordes con los riesgos reales o potenciales existentes en los lugares de trabajo”.

Que la Resolución 2400 de 1979, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social "Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo" determinó en los artículos 170 y 176 lo siguiente:" ARTICULO 170. En todos los establecimientos de trabajo se suministrará a los trabajadores ropa de trabajo adecuada según los riesgos a que estén expuestos, y de acuerdo con la naturaleza del trabajo que se realice. Las ropas de trabajo deberán ajustar bien; no deberán tener partes flexibles que cuelguen, cordones sueltos, ni bolsillos demasiado grandes." "(...)ARTÍCULO 176. En todos los establecimientos de trabajo en donde los trabajadores estén expuestos a riesgos físicos, mecánicos, químicos, biológicos, etc, los patronos suministrarán los equipos de protección adecuados, según la naturaleza del riesgo, que reúnan condiciones de seguridad y eficiencia para el usuario."

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA expido la Resolución 001182 del 14 de junio de 2006 "Por la cual se establece el Manual de Ropa de Trabajo y Elementos de Protección Personal para los servidores públicos del SENA.", siendo adicionada por la Resolución No. 0083 del 22 de enero de 2009, Resolución No. 01441 del 14 de junio de 2009 y la Resolución No. 950 del 13 de junio de 2011.

Que mediante acta de concertación laboral del 2015 suscrita entre el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA y los sindicatos SINDESENA, SETRASENA y SINSINDESENA, del 22 de septiembre de 2015 con relación a la Ropa de Trabajo y Elementos de Protección se indicó: "2.13 El SENA actualizará el Manual de Ropa de Trabajo y elementos de protección de acuerdo con las normas legales de la siguiente forma: // a) A más tardar en el mes de marzo de 2016 se actualizará el Manual de ropa de trabajo y elementos de protección para todas las especialidades del nivel instructor, así como la actualización de las respectivas fichas técnicas.// b) Durante el segundo semestre de 2016, se actualizará el Manual de Ropa de Trabajo y elementos de protección para aquellos niveles de empleo que se encuentran incorporados en el mismo manual, los cuales tienen en cuenta el lugar en donde se desempeña, naturaleza de sus funciones y las condiciones de salud y seguridad en el trabajo.(...); de igual manera frente al acto administrativo se expresó: "4.3"...El SENA a 30 de junio de 2016, revisará y expedirá una nueva Resolución que adicione la Resolución 1182 de 2006 sobre elementos de protección personal, incluyendo las nuevas necesidades de los grupos ocupacionales."

Que los incisos 2 y 3 del parágrafo del Artículo 5º de la Resolución 001182 del 14 de junio de 2006

dispuso: "(...) el director general podrá modificar, ajustar, aumentar o disminuir la ropa de trabajo indicada en el presente Manual, de acuerdo a las necesidades y requerimientos plenamente justificados de la Secretaría General, los directores regionales o los Subdirectores de Centro. // Cualquier modificación o actualización del Manual de ropa de trabajo, se efectuará mediante resolución expedida por el director general".

Que a través de la Resolución No. 1302 del 8 de julio de 2015 se actualizó y compiló en un solo cuerpo normativo el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del SENA, el cual fue la base para identificar las necesidades reales, de acuerdo con los riesgos, de las redes de conocimiento y áreas temáticas, para el nivel de empleo instructor.

Que mediante comunicación No. 8-2016-060716 del 25 de noviembre de 2016, el Coordinador del Grupo de Relaciones Laborales de la Secretaría General le informa al secretario general de la entidad, sobre la actualización de las fichas técnica recogidas de acuerdo con la información suministrada por lasRegionales y Centros de Formación Profesional.

Que se hace necesario actualizar los bienes que se entregan a título de ropa de trabajo de los Empleados Públicos pertenecientes al nivel instructor del SENA, como los bienes que se entregan a título de elementos de protección personal de los Empleados Públicos del SENA.

Que en virtud de lo dispuesto en el numeral 8° del Artículo 8º de la Ley 1437 de 2011, se publicó en la página web de la entidad el texto del proyecto de esta Resolución durante tres (3) días calendario, desde el 29 de noviembre al 1 de diciembre de 2016.

De acuerdo con lo anterior se establece la normativa que enmarca la obligación de suministrar a los trabajadores oficiales, funcionarios, aprendices de apoyo de Sostenimiento FIC y Regular los elementos de protección personal requeridos para el desarrollo de sus funciones, con el fin de minimizar los peligros y riesgos a los que se encuentran expuestos en el ejercicio de sus funciones y labores diarias, a continuación, se describe la justificación por grupo de valor y de interés.

Funcionarios y trabajadores oficiales

El centro de Biotecnología Agropecuaria durante la vigencia del año 2024, dando cumplimiento a su Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del SG-SST de esta institución, busca promover la salud y las condiciones de trabajo seguro mediante entornos laborales saludables con el fin de prevenir lesiones. En consecuencia, las actividades que realizan los funcionarios y trabajadores oficiales, las cuales pueden ser criticas o de alto riesgo, demandan acciones preventivas frente al control de riesgo; es por ello que se hace necesario promover el uso de los elementos de Protección Personal, motivo por el cual es importante que el centro de formación adquiera dichos elementos de acuerdo con las características técnicas y normativas estipuladas en el Programa de Elementos de Protección Personal, Uso y Mantenimiento, Ministerio de Salud y Protección Social Bogotá, septiembre de 2017.

Justificación de la necesidad Dotación brigada de emergencias

Acorde lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 en el cual enmarca en el ARTÍCULO 2.2.4.6.25. "*Prevención, preparación y respuesta ante emergencias. "El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes.*

Para ello debe implementar un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que considere como mínimo, los siguientes aspectos:" entre ellos en el numeral 11. "*Conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada de emergencias, acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluya la atención de primeros auxilios*"

Teniendo en cuenta que el Centro de Biotecnología Agropecuaria en cumplimiento a las disposiciones legales, es necesario garantizar el suministro de los recursos requeridos para ejecutar el rol de brigadista como primer respondiente en caso de emergencia en el centro de formación, de forma óptima y eficaz.

Justificación de la necesidad desde el área de bienestar al aprendí, apoyos de sostenimiento regular y FIC:

El centro de Biotecnología Agropecuaria durante la vigencia del año 2024, en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz - PNIBA, viene desarrollando actividades relacionadas con la adjudicación de apoyos socioeconómicos; entre ellos el Apoyo de Sostenimiento FIC y Regular que propende beneficiar a los aprendices matriculados en programas de formación laboral y tecnológica previo cumplimiento de requisitos, de acuerdo con las especificaciones respectivas.

Estos Apoyos de Sostenimiento, están establecidos en los procedimientos para la entrega de los apoyos socioeconómicos previstos en el objetivo estratégico "2. Reconocer al aprendiz en su proceso de formación profesional integral mediante la implementación de un programa de estímulos que se materializa en los objetivos operativos descritos", objetivo operativo, "Asignar apoyos socioeconómicos para aprendices en situación de vulnerabilidad social e inseguridad económica como medio para promover su excelencia académica y humana" enmarcados en el Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz y en la Guía De Apoyos Socioeconómicos, Código: GFPI-G-007, Versión: 12 de Marzo 2023.

En esta vigencia se otorgaran a 47 aprendices en el beneficio de apoyos de sostenimiento Regular y cuentan con continuidad 75 aprendices en el beneficio FIC, estos últimos aprendices reciben formación profesional titulada en los oficios y ocupaciones relacionadas con la industria y la construcción correspondiente a las fichas de formación del nivel Técnico Laboral de los programas de formación: Instalación de Sistemas eléctricos Residenciales y Comerciales, Operación de Maquinaria

Pesada para Excavación, Dibujo Arquitectónico y Construcción de Edificaciones, por sus características en los en ambientes de trabajo se pueden ver expuestos a peligros con potencial de generar accidentes afectando su estado de salud.

La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del SG-SST de esta institución, busca promover la salud y las condiciones de trabajo seguro mediante entornos laborales saludables con el fin de prevenir lesiones. En consecuencia, las actividades que realizan los aprendices beneficiarios de este apoyo en su proceso de aprendizaje, presentan peligros que demandan acciones preventivas frente al control de riesgo; es por ello que se hace necesario promover el uso de los elementos de Protección Personal, motivo por el cual es importante que este centro los adquiera de acuerdo con las características técnicas y normativas estipuladas en el Programa de Elementos de Protección Personal, Uso y Mantenimiento, Ministerio de Salud y Protección Social Bogotá, septiembre de 2017.

Por otro lado, se realizó verificación en la página de Colombia Compra Eficiente, y durante la revisión el catálogo ofertado en el acuerdo No. CCE-197-AMP-2021, se evidencio que de los 105 ítems requeridos por la Entidad solo se cuenta con 15 ítems, siendo insuficientes para las necesidades del Centro de Formación, por lo que se solicita tramitar el proceso contractual de manera íntegra para no afectar la ejecución del proceso y con ello la adquisición de los elementos que se requieren de manera urgente, toda vez que, los programas de formación tanto de la regular como FIC y los trabajadores oficiales y funcionarios requieren estos elementos para garantizar la protección ante las practicas / actividades a desempeñar, así mismo, se solicita que este proceso sea por suministro y monto agotable ya que el centro de formación no cuenta con la capacidad de almacenamiento y que pueda ser entregado de manera parcial durante la vigencia dado que es necesario para garantizar la calidad de los insumos de acuerdo con las necesidades del centro de formación.

Teniendo en cuenta la necesidad del centro de formación y en aras de satisfacer esta se hace necesario llevar a cabo el presente proceso de contratación, bajo el desarrollo de un proceso de selección objetiva y con garantía de igualdad, que permita vincular a un proveedor idóneo que suministre los bienes bajo las mejores condiciones económicas y en los mejores términos de calidad cumpliendo a cabalidad con la satisfacción de la necesidad.

A continuación, se especifican los recursos asignados que serán objeto de afectación presupuestal

Total, de asignación presupuestal

Rubro afectado	Concepto (Observación 2024)	Valor	Numero de dependencia

C-3603-1300-14-0-3603025-02 - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	Para atender compra de elementos de protección personal para aprendices	$ 12.348.476,00	951244
C-3603-1300-14-0-3603025-02 - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	Asignación presupuestal para la adquisición de elementos de protección para los programas del sector de la construcción e infraestructura	$36.240.481,00	951218
C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y DOTACIÓN – Aprendices	$21.440.000,00	951210
C-3603-1300-15-20305C 3603025-02 SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	Recursos para adquisición de elementos de Protección Personal (funcionarios y Trabajadores Oficiales) y Dotación de Brigada	$ 104.605.245,00	951209
Total de asignación presupuestal		$ 174.634.202	

2. Objeto del contrato

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES OFICIALES, APRENDICES DE SOSTENIMIENTO REGULAR Y FIC, ROPA DE DOTACIÓN BRIGADA DE EMERGENCIAS DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA

VIGENCIA 2024.

3. Especificaciones técnicas

Es la descripción de los bienes o servicios que requiere el área para suplir la necesidad:

Í TEM	Código UNSPSC	DESCRIPCION	Unidad de Medida
1	46181700	Casco de seguridad industrial TIPO I (VER FICHA TECNICA)	Unidad
2	46181700	Casco de seguridad industrial TIPO II (VER FICHA TECNICA)	Unidad
3	46181700	Cofia (VER FICHA TECNICA)	Paquete
4	46181700	Gorra tipo cachucha en dril clásica ajustable color negra con bordado blanco (VER FICHA TECNICA)	Unidad
5	46181700	Gorra de protección en dril con cubierta para cuello y orejas. (VER FICHA TECNICA)	Unidad
6	46181700	Capucha en dril para soldador. (VER FICHA TECNICA).	Unidad

7	46181700	Monja o pasamontañas para exteriores (VER FICHA TECNICA	Unidad
8	46181700	Sombrero de ala ancha en dril tipo safari. (VER FICHA TECNICA)	Unidad
9	46181500	Guantes anticorte nivel 5 cubierta en poliuretano (VER FICHA TECNICA	Par
10	46181500	Guantes anticorte nivel 5 cubierta en latex	Par
11	46181500	Guantes plomados	Par
12	46181500	Guantes carnaza reforzado cuero corto (VER FICHA TECNICA)	Unidad
13	46181500	Guantes carnaza reforzado cuero largo (VER FICHA TECNICA)	Par
14	46181500	Guantes de caucho cortos (VER FICHA TECNICA)	Par

15	46181500	Guantes de caucho largos (VER FICHA TECNICA)	Par
16	46181500	Guantes dieléctricos Clase 00 (VER FICHA TECNICA)	Par
17	46181500	Guantes dieléctricos Clase 0 (VER FICHA TECNICA)	Par
18	46181500	Guantes dieléctricos Clase 1 (VER FICHA TECNICA)	Par
19	46181500	Guantes dieléctricos Clase 2 (VER FICHA TECNICA)	Par
20	46181500	Guantes estériles (VER FICHA TECNICA)	CAJA X 100 guantes
21	46181500	Guantes hilaza/algodón - hilaza/ poliéster con cubierta en látex corrugado. (VER FICHA TECNICA)	Par
22	44142	Guantes jersey con cubierta en nitrilo (VER FICHA TECNICA	Par

23	46181500	Guantes Malla anticorte (VER FICHA TECNICA	Unidad
24	46181500	Guantes nitrilo azul no estériles (VER FICHA TECNICA)	CAJA X 50 pares, 100 Unidades
25	46181500	Guantes nylon con cubierta en nitrilo espumado. (VER FICHA TECNICA)	Par
26	46181500	Guantes para Moto (VER FICHA TECNICA)	Par
27	46181500	Guantes para veterinario. (VER FICHA TECNICA)	CAJA o BOLSA X 50 Unidades
28	46181500	Manga de palpación. (VER FICHA TECNICA)	CAJA o BOLSA X 50 Unidades
29	46181500	Guantes Químicos nitrilo. (VER FICHA TECNICA)	Par
30	46181500	Guantes resistentes al calor (VER FICHA TECNICA)	Par

31	46181500	Guantes Vaqueta Ingeniero Reforzado. (VER FICHA TECNICA)	Par
32	46181500	Guantin antisudoral para guante dieléctrico (VER FICHA TECNICA)	Par
33	46181500	PAD mouse con almohadilla soporte muñeca. (VER FICHA TECNICA)	Unidad
34	46181500	Protector de antebrazo. (VER FICHA TECNICA)	Par
35	46181500	Sobre guantes de cuero dieléctrico Clase 00 y 0	Par
36	46181900	Protector Auditivo Tipo Copa para casco. (VER FICHA TECNICA)	Par
37	46181900	Protector Auditivo Tipo Copa. (VER FICHA TECNICA)	Par
38	46181900	Protector Auditivo INSERCIÓN DESECHABLE. (VER FICHA TECNICA)	PAQUETE X 200

39	46181900	Protector Auditivo Tipo Inserción. (VER FICHA TECNICA)	Par
40	46181800	Lentes de Seguridad (Claro u Oscuro). (VER FICHA TECNICA)	Unidad
41	46181800	Lentes Foto curado. (VER FICHA TECNICA)	Unidad
42	46181800	Lentes plomados. (VER FICHA TECNICA) .	Unidad
43	46181800	Monogafa para soldadura autógena y oxicorte. (VER FICHA TECNICA)	Unidad
44	46181800	Monogafas contra salpicaduras líquidos y sustancias químicas. (VER FICHA TECNICA)	Unidad
45	43275	Bota de seguridad media caña, dieléctrica con puntera de seguridad. (VER FICHA TECNICA)	Par
46	43275	Bota en caucho de seguridad caña alta con puntera de seguridad. (VER FICHA TECNICA)	Par

47	43275	Bota PVC de seguridad caña alta con puntera de seguridad negra. (VER FICHA TECNICA)	Par
48	43275	Bota PVC de seguridad caña alta con puntera de seguridad amarilla. (VER FICHA TECNICA)	Par
49	43275	Bota PVC de seguridad caña alta con puntera de seguridad blanca. (VER FICHA TECNICA)	Par
50	43275	Bota PVC de seguridad media caña con puntera de seguridad. (VER FICHA TECNICA)	Par
51	43275	Botas de seguridad altas para soldador. (VER FICHA TECNICA)	Par
52	43275	Botas tácticas tipo desierto del Sahara media caña todo terreno. (VER FICHA TECNICA)	Par
53	46181600	Canillera para guadaña. (VER FICHA TECNICA)	Par

54	46181600	Pantalón jean dotación. (VER FICHA TECNICA)	Unidad
55	46181500	Polainas con hebillas. (VER FICHA TECNICA)	Par
56	46181500	Zueco antideslizante. (VER FICHA TECNICA)	Unidad
57	46181500	Zapatos (resistentes a químicos y con suela antideslizante) (VER FICHA TECNICA)	Unidad
58	46181500	Medias antiembolicas. (VER FICHA TECNICA)	Par
59	46182000	Cartucho para Amoníaco y metilamina. (VER FICHA TECNICA)	Par
60	46182000	Cartucho para formaldehído y/o vapores orgánicos. (VER FICHA TECNICA)	Par
61	46182000	Cartucho para gases ácidos. (VER FICHA TECNICA)	Par

62	4618200	Filtro para material particulado. (VER FICHA TECNICA) .	Par
63	46182000	Cartucho para Multi-gases. (VER FICHA TECNICA)	Par
64	46182000	Cartucho para vapores orgánicos. (VER FICHA TECNICA)	Par
65	46182000	Cartucho para vapor orgánico/gas ácido. (VER FICHA TECNICA)	Par
66	46182000	Filtro para material particulado de alta eficiencia P100. (VER FICHA TECNICA)	Par
67	46182000	Mascara Facial de Cara Completa. (VER FICHA TECNICA)	Unidad
68	46182000	Mascara Respirador Media Cara Doble Cartucho. (VER FICHA TECNICA)	Unidad
69	46182000	Prefiltros N95 para material particulado. (VER FICHA TECNICA)	Par

70	4618200	Retenedor para filtros. (VER FICHA TECNICA).	Par
71	46182000	Tapabocas desechable. (VER FICHA TECNICA)	CAJA X 50 UNIDADES
72	46182000	Tapabocas N95- libre Mantenimiento. (VER FICHA TECNICA)	Unidad
73	53131600	Bloqueador solar. (VER FICHA TECNICA)	SOBRE O SACHET DE 5 ml
74	53131600	Careta de Esmerilar. (VER FICHA TECNICA)	Unidad
75	46181700	Careta de Protección Facial con Malla Plástica. (VER FICHA TECNICA)	Unidad
76	46181700	Careta medica uso médico, odontológico y veterinario. (VER FICHA TECNICA)	Unidad
77	46181700	Careta para apicultura con buzo integrado. (VER FICHA TECNICA)	Unidad

78	46181700	Careta para Fumigación. (VER FICHA TECNICA)	Unidad
79	46181700	Careta Soldador. (VER FICHA TECNICA)	Unidad
80	46181700	Tapabocas plástico media cara. (VER FICHA TECNICA)	Unidad
81	46181500	Bata desechable. (VER FICHA TECNICA)	Unidad
82	46181500	Bata antifluido. (VER FICHA TECNICA)	Unidad
83	46181500	Bata laboratorio manga corta. (VER FICHA TECNICA)	Unidad
84	46181500	Bata tipo blazer en dril para laboratorio. (VER FICHA TECNICA)	Unidad
85	46181500	Camisa polo bordada. (VER FICHA TECNICA)	Unidad
86	4618500	Camisa Oxford manga larga. (VER FICHA TECNICA) .	Unidad

87	46181500	Capa Impermeable. (VER FICHA TECNICA)	Unidad
88	46181500	Chaleco reflectivo. (VER FICHA TECNICA)	Unidad
89	46181500	Chaleco reflectivo bordado. (VER FICHA TECNICA)	Unidad
90	46181500	Canguro para brigadista tipo pierna. (VER FICHA TECNICA)	Unidad
91	46181500	Delantal plomado. (VER FICHA).	Unidad
92	46181500	Chaleco plomado. (VER FICHA).	Unidad
93	46181500	Chaqueta térmica impermeable para cuartos fríos. (VER FICHA TECNICA)	Unidad
94	46181500	Protector de tiroides. (VER FICHA TECNICA)	Unidad
95	46181500	Protector gonadal (VER FICHA TECNICA)	Unidad
96	46181500	Delantal con mangas soldador. (VER FICHA TECNICA)	Unidad

97	46181500	Delantal PVC (Amarillo). (VER FICHA TECNICA)	Unidad
98	46181500	Delantal PVC (Blanco) de laboratorio. (VER FICHA TECNICA)	Unidad
99	46181500	Impermeable 2 piezas PVC. (VER FICHA TECNICA)	Unidad
100	46181500	Overol Apicultura. (VER FICHA TECNICA)	Unidad
101	46181500	Overol industrial. (VER FICHA TECNICA)	Unidad
102	46181500	Peto en Carnaza. (VER FICHA TECNICA)	Unidad
103	46181500	Traje Antifluido. (VER FICHA TECNICA)	Unidad
104	46181500	Traje Tipo Fontanero. (VER FICHA TECNICA)	Unidad
105	46181500	Trajes Fumigación Biológicos y Químicos. (VER FICHA TECNICA)	Unidad

4. **Aspectos técnicos a evaluar:**

Criterios de Evaluación SIGA, se anexa documento con los requisitos emitidos por la dependencia.

5. **Forma de pago:**

La entidad hará pago parciales del contrato de acuerdo con actividades efectuadas, previa certificación de cumplimento a satisfacción expedida por el supervisor, comprobante de pago de las obligaciones parafiscales y aportes del Sistema General de Seguridad Social, factura o cuenta de cobro y liquidación respectiva

6. **Plazo de ejecución:**

El plazo de ejecución del objeto contractual será de 2 meses y 10 días y/o hasta el 10 de diciembre de 2024, y empezará a contar a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato (registro presupuestal y aprobación de póliza) y posterior suscripción del acta de inicio.

Presupuesto Total: $ 174.634.202

7. **lugar de ejecución del contrato:**

Las entregas de los diferentes insumos solicitados deberán entregarse en el Centro de Biotecnología Agropecuaria, en la dependencia del Almacén.

Se firma en Mosquera,

Sandra Milena Castañeda Hurtado
Coordinadora Administrativa y Financiera
Centro de Biotecnología Agropecuaria

GRAN ROSA

COTIZACION

Teléfono: 3134002045
E:mail: kerllysandoval@gmail.com

Fecha	23-May-24
Cotizacion #	539
Vendedor	Kerlly Rodriguez

Datos:

CLIENTE	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	NIT	899,999,034
Dirección	SENA MOSQUERA	Telefono	324 9973088
Ciudad:		Contacto	DANNA CARVAJAL
Barrio:		Correo	djcarvajal@sena.edu.co

Cantidad	Descripción	Precio unitario		TOTAL
1	MONOGAFA DE SEGURIDAD 40661 MARCA 3M	$ 20.000,00	$	**20.000,00**
1	BOTA CERRO DE SEGURIDAD PVC CON PUNTERA CAÑA NORMAL	$ 60.000,00	$	**60.000,00**
1	POLAINA CON HEBILLAS	$ 60.000,00	$	**60.000,00**
1	FILTRO PARA PARTICULAS 5N11 MARCA 3M	$ 15.000,00	$	**15.000,00**
1	CARETA SOLDADOR	$ 32.000,00	$	**32.000,00**
			$	-
			$	-
			$	-
			$	-
			$	-
			$	-
			$	-
			$	-
	Precios sujetos a cambios sin previo aviso		$	-
Subtotal				**$ 187.000,00**

Consignacion: Banco Davivienda Cuenta de Ahorro N 488424416672 a nombre de Nilelly Tatiana Granados Rodriguez
Estimado cliente revise su mercancia al momento de ser entregada, ya que despues no se aceptan cambios ni devoluciones.
Gracias por compra

SUB-TOTAL	$ 187.000,00
TOTAL	$ 187.000,00

Recibí _____


AMBICOL
SERVICES S.A.S.

AMBICOL SERVICES S.A.S.

Más que Ingeniería.Somos la armonía entre el hombre y el ambiente.

AMBICOL SERVICES S.A.S. presta servicios orientados a la ejecución y administración de planes, diseños, programas y proyectos de tipo ambiental y saneamiento básico en el sector rural y urbano, aplicando sistemas de producción sostenible, con actuación ética y profesional.

EXPERTOS CON VISIÓN

Calidad Integral

Damos más de lo que esperan de nosotros para lograr resultados óptimos en cada proyecto

POR EL MEDIO AMBIENTE

OBJETIVO ESTRATÉGICO

Somos una firma constituida con el fin de ofrecer la experiencia de un grupo multidisciplinario de profesionales y técnicos con formación en diseño, gerencia, interventoría, seguimiento e implementación, tanto de proyectos de obras de infraestructura como de gestión y desarrollo social, ambiental y manejo de recursos naturales.

MEJORAR VIDAS

NUESTRA MISIÓN

AMBICOL SERVICES SAS, presta servicios orientados a la ejecución y administración de planes de diseño, programas y proyectos de tipo ambiental y saneamiento básico en el sector rural y urbano, aplicando sistemas de producción sostenible, con actuación ética y profesional.

CON VISIÓN

NUESTRA PROYECCIÓN

Para el 2020 seremos una empresa de alcance regional reconocida por la eficiencia y calidad en la prestación de servicios con alta técnologia y competitivos en el sector ambiental con base en la incorporación de recurso humano especializado. En el 2024 seremos una empresa con reconocimiento nacional.

10 años

Ambicol Services tiene 10 años mejorando el medio ambiente de las personas y la conservación del ecosistema para mejorar cada día más el mundo en el que vivimos

Quality Certificates

ENVIRONMENTAL CERTIFICATE

ISO 9001 Calidad SIG Seguridad OHSAS 18001 Medio Ambiente ISO 14001

VERDE DE VERDAD

AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE EMPRESA CERTIFICADA

Bogotá, 13 de Junio de 2024

Señores
SENA - Centro de biotecnología de Mosquera
Bogota. D.C.

Asunto: Cotización.

Presentamos cotización para el objeto del Suministro/Dotación

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VR. TOTAL
Suministro de Canguro para Brigadistas Tipo Piernera	1	UND	$ 90.000	19%	$ 107.100	$ 107.100
Suministro de paquete de mangas de palpación x 50 unidades.	1	Paquete x 50 unid.	$ 60.000	19%	$ 71.400	$ 71.400
Suministro de Zapatos para personal de aseo (resistente para químicos y con suelas antideslizantes).	1	PAR	$ 85.000	19%	$ 101.150	$ 101.150
Suministro de Botas tácticas tipo desierto Sahara media caña todo terreno.	1	PAR	$ 389.000	19%	$ 462.910	$ 462.910
Total						$ 742.560

NOTAS ACLARATORIAS.

1. Las tarifas se encuentran en pesos colombianos.
2. La planeación y/o cancelación de servicios se realizará con 5 días de anticipación.
3. Cotización valida por 60 días calendario.

Suministro por parte del cliente

- Emisión de una orden de trabajo o servicio.
- Coordinación del servicio para ingreso del personal a las instalaciones según protocolo de seguridad.

- Permiso de ingreso de vehículos, equipos y personal al área de trabajo.

Programación del Servicio
Para programar el servicio, se deberá extender una Orden de Trabajo o de Servicio por parte del Cliente con suficiente anticipación al correo ambicolserviceseu@hotmail.com a nombre de **AMBICOL SERVICES S.A.S** Nit. 900241832-1

AMBICOL SERVICES S.A.S., dará cumplimiento oportuno a sus obligaciones contractuales, que consisten en entregar las actividades propuestas bajo requerimientos contemplados en la orden de servicio, dadas las condiciones de ejecución y funcionalidad del mismo e incorporándose a las leyes medio ambientales.

Quedamos atentos a cualquier inquietud y su oportuna respuesta.

Cordial saludo.

AMBICOL SERVICES S.A.S
NIT. 900.241.832-1
GERENCIA

Luis Gabriel Nova Vargas
Gerente General
AMBICOL SERVICES S.A.S

SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA DE MOSQUERA

COMPONENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Política Ambiental del **Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA),** aprobada por el Consejo Directivo Nacional mediante Acuerdo 0004 de 2021, establece dentro de unos de sus objetivos: "*la optimización del uso de los materiales de formación, empleando en lo posible bienes y servicios amigables con el medio ambiente*".

En concordancia con esto y dada la importancia del componente Ambiental y de Seguridad y Salud en el trabajo, con relación a la ejecución de las actividades que se deriven del proceso de: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES OFICIALES, APRENDICES DE SOSTENIMIENTO REGULAR Y FIC, ROPA DE DOTACIÓN BRIGADA DE EMERGENCIAS DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA VIGENCIA 2024".**

Es necesario que tanto en la etapa precontractual y contractual, se atiendan las siguientes condiciones en cumplimiento de la normativa existente sobre esta temática, para ello, se establecen los criterios y documentos que deben entregarse en la propuesta por parte del oferente:

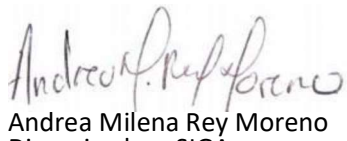
Precontractual

- Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
- Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.
- Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019
- Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación

Contractual

- Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.
- Presentar copia de los pagos de seguridad social, donde se evidencie el nivel de riesgo acorde con la actividad desarrollada.

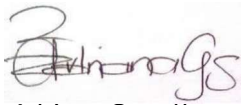
Se firma en Mosquera, a los 12 días del mes de julio del 2024



Andrea Milena Rey Moreno
Dinamizadora SIGA



Danna Carvajal Gaitán
Profesional SST



Adriana González
Dinamizadora Ambiental

Hortitec Colombia SAS

Fecha: ABRIL 22 2024

COTIZACION

Cliente: Servicio Nacional de Aprendizaje

Teléfono:
e-mail:
Contacto:

CANTIDAD	Descripción	PRECIO/UND	IVA	TOTAL
1	JUEGO DE POLAINAS EN CARNAZA	$ 25.000	$ 4.750	$ 29.750
1	MONOGAFA 11887201 VENT.DIRECTA CLARAS	$ 6.000	$ 1.140	$ 7.140
1	Mascarilla para polvo, termosellada, plegada, desechable • Caja dispensadora x 20 unidades. •NIOSH N95	$ 45.000	$ 8.550	$ 53.550
1	Máscara Soldar Fotosensible 90X40Mm	$ 199.875	$ 37.976	$ 237.851
1	Botas de PVC Negro Caña media Alta Cerro Seguridad	**$ 97.377**	$ 18.502	$ 115.879
		TOTAL		$ 444.170
Observaciones:				
NO SOMOS AUTORETENEDORES				
PORMESA ENTREGA 8 DIAS HABILES DESPUES DE ORDEN DE COMPRA				

Mosquera, 05 de Junio de 2024.

Señores
SENA - Centro de biotecnología de Mosquera
La Ciudad

Cot: 102-2024.

Referencia: Cotización Suministro Dotación.

Presentamos cotización para el objeto de la referencia:

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VR. TOTAL
Suministro de Canguro para Brigadistas Tipo Piernera.	1	UNIDAD	$ 83.700	19%	$ 99.603,00	$ 99.603,00
Suministro de paquete de mangas de palpación x 50 unidades.	1	Paquete x 50 unid.	$ 49.200	19%	$ 58.548,00	$ 58.548,00
Suministro de Zapatos para personal de aseo (resistente para químicos y con suelas antideslizantes).	1	PAR	$ 79.000	19%	$ 94.010,00	$ 94.010,00
Suministro de Botas tácticas tipo desierto Sahara media caña todo terreno.	1	PAR	$ 340.000	19%	$ 404.600,00	$ 404.600,00
TOTAL						$ 656.761,00

Notas:

- El valor final de la presente cotización es de $ 656.761,00.
- Los valores cotizados incluyen todos los impuestos que den lugar.
- Los valores ofertados están sujetos a cantidades **unitarias**.
- Validez de la Oferta: 20 Días Hábiles.

Ing. Ricardo Camargo Chaparro
R/L Lego Ingeniería SAS.

BOGOTÁ
Calle 144# 12-31 Ofc 307

SOGAMOSO
Cra 11 # 1 -153 Sur
Int 4 Ofc 416

+57 300 692 6075
315 419 5439

NIT . 901549680-4

legoingenieriacolombia@gmail.com

MULTIDOTEMOS

Madrid Cundinamarca 10 de julio del 2024

Señores:
SENA
Atn: Sr. SENA – centro de
biotecnología de Mosquera

De acuerdo a lo solicitado, nos permitimos enviar la presente cotización.

1. MATERIALES COTIZADOS

BOLSO TÁCTICO PARA BOTIQUÍN TIPO PIERNERA • **TELA:** LONA • **COLOR:** NEGRO, ROJO, BLANCO • **BOLSILLOS:** MULTI FUNCIONALES • **SUJETADOR:** ELÁSTICO • **CREMALLERA:** DE SEGURIDAD • **AJUSTE:** RIATA, VELCRO	 **PRECIO** **$ 95.200**
Guantes de palpación • **SUPERFICIE:** LISA • **EMPAQUE:** 50 UNIDADES POR CAJA • **MATERIAL:** POLIETILENO	 **PRECIO** **$57.715**

TELÉFONO: 3102118380 / 3105881396
CARRERA 22 #1-26 S BARRIO SOSIEGO
MADRID - CUNDINAMARCA

ZAPATO PARA PERSONAL DE OFICIOS VARIOS(ASEO) • **REFERENCIA:** SUECO DOTACIÓN • **GENERO:** UNISEX • **COLOR:** BLANCO / NEGRO / VERDE /AZUL • **TIPO:** ANTIDESLIZANTE	 **PRECIO** **$92.820**
BOTA TÁCTICA TIPO DESIERTO MEDIACAÑA • **TIPO:** BOTA TÁCTICA • **ALTURA:** MEDIA CAÑA • **COLOR:** GRIS SAHARA	 **PRECIO** **$ 402.220**

TELÉFONO: 3102118380 / 3105881396
CARRERA 22 #1-26 S BARRIO SOSIEGO
MADRID - CUNDINAMARCA

2. COTIZACIÓN

CANTIDAD	DESCRICION	V/ UNITARIO SIN IVA	V/TOTAL CON IVA DEL 19%
1	BOTIQUÍN TIPO PIERNERA	$ 80.000	$ 95.200
1	GUANTES DE PALPACIÓN	$ 48.500	$ 57.715
1	ZAPATO ANTI DESLIZANTE	$ 78.000	$ 92.820
1	BOTA TÁCTICA TIPO DESIERTO MEDIACAÑA	$ 338.000	$ 402.220

Los precios detallados anteriormente, cuentan con el IVA del 19%.

Contamos con facturación electrónica.

3. CONDICIONES DE PAGO

Para los cinco (5) primeros pedidos se deben pagar el 50% a la aprobación y solicitud de confección como anticipo y el 50% contra entrega de la dotación.

Los pagos de pueden realizar en efectivo, transferencia a Bancolombia o Nequi.

4. VALIDES DE LA PROPUESTA

(20) Veinte días avilés.

Quedamos atentos a su respuesta y esperamos poder confeccionar para su Empresa.

Sin otro particular

Giovanny Mejía
Director General
Tel: 3102118380

Paola Andrea Collo
Directora de Producción
Cel: 31058813

TELÉFONO: 3102118380 / 3105881396
CARRERA 22 #1-26 S BARRIO SOSIEGO
MADRID - CUNDINAMARCA

	Versión: 02
	Código: GIL-F-073

Proceso Gestión de Infraestructura y Logística

Formato Consulta de Existencia de Bienes en Kárdex

FECHA:	20/08/2024	**CIUDAD/MUNICIPIO:**	MOSQUERA
COD REGIONAL:	25	**REGIONAL**	CUNDINAMARCA
CENTRO DE COSTO:	CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA		
COD CENTRO DE COSTO:	951012		

Una vez consultados y validados los saldos del kárdex del sistema de administración y control de bienes (SACB) de Centro de Biotecnología Agropecuaria (CBA) de los bienes solicitados por el área o dependencia de SIGA - EPP se infoma las siguientes existencias en almacén:

CONSECUTIVO SACB	NOMBRE	DESCRIPCION U OBSERVACIONES	TIPO DE ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE BIENES EN KARDEX
Información generada del aplicativo SACB de fecha:			20/08/2024		

Relacione los elemenos de los cuales no se tiene existencias en kardex de acuerdo a la solictud .

NOMBRE	Polainas con hebillas
NOMBRE	Monogafas de seguridad
NOMBRE	Botas PVC caña media
NOMBRE	Careta Soldador
NOMBRE	Prefiltros N95 para material particulado
NOMBRE	Canguro para Brigadistas Tipo Piernera
NOMBRE	Manga de Palpación
NOMBRE	Zapatos resistente para químicos y con suelas antideslizantes.
NOMBRE	Botas tácticas tipo desierto Sahara media caña todo terreno.
NOMBRE	Casco de seguridad tipo I industrial
NOMBRE	Casco de seguridad tipo II industrial
NOMBRE	Cofia
NOMBRE	Gorra en drill clasica correa Ajustable color negra con bordado
NOMBRE	Gorra de proteccion en Dril con cubierta para cuello y orejas
NOMBRE	Sombrero de ala ancha en drill tipo safari
NOMBRE	Capucha Dril para soldador
NOMBRE	Careta de Esmerilar
NOMBRE	Careta de Protección Facial con Malla Plástica
NOMBRE	Careta medica uso medico, odontológico y veterinario.
NOMBRE	Careta para apicultura con buzo integrado
NOMBRE	Careta para Fumigación
NOMBRE	Monja o pasamontañas para temperaturas
NOMBRE	Tapabocas plástico media cara
NOMBRE	Tapabocas desechable
NOMBRE	Bloqueador solar
NOMBRE	Lentes de Seguridad (Claro u Oscuro)
NOMBRE	Lentes Fotocurado
NOMBRE	Lentes Plomados
NOMBRE	Monogafa para soldadura autógena y oxicorte
NOMBRE	Monogafas contra salpicaduras líquidos y sustancias químicas
NOMBRE	Protector Auditivo Tipo Copa
NOMBRE	Protector Auditivo Tipo Copa para casco
NOMBRE	Protector Auditivo Tipo Inserción
NOMBRE	Tapones Auditivos
NOMBRE	Cartucho para Amoníaco y metilamina
NOMBRE	Cartucho para formaldehído y vapores organicos
NOMBRE	Cartucho para gases ácidos
NOMBRE	Cartucho para Multi-gases
NOMBRE	Cartucho para vapor orgánico/gas ácido
NOMBRE	Filtro alta eficiencia P100
NOMBRE	Cartucho para vapores orgánicos
NOMBRE	Filtro para material particulado

NOMBRE	Mascara Facial de Cara Completa
NOMBRE	Mascara Respirador Media Cara Doble Cartucho
NOMBRE	Respirador libre mantenimiento
NOMBRE	Retenedor para Prefiltro
NOMBRE	Bata antifluido
NOMBRE	Bata desechable
NOMBRE	Bata en dril laboratorio manga Corta blanca
NOMBRE	Bata tipo blazer en dril para Laboratorio blanca
NOMBRE	Camisa Oxford manga larga
NOMBRE	Camisa Polo Bordada
NOMBRE	Capa Impermeable
NOMBRE	Chaleco Plomado
NOMBRE	Chaleco Reflectivo
NOMBRE	Chaleco Reflectivo Bordado
NOMBRE	Chaqueta térmica impermeable para cuartos fríos
NOMBRE	Delantal con mangas soldador
NOMBRE	Delantal plomado
NOMBRE	Delantal PVC (Amarillo)
NOMBRE	Delantal PVC (Blanco) de laboratorio
NOMBRE	Impermeable 2 piezas
NOMBRE	Overol Apicultura
NOMBRE	Overol Industrial
NOMBRE	Peto en Carnaza
NOMBRE	Polo Camiseta Bordada
NOMBRE	Protector de Tiroides Plomado
NOMBRE	Protector Gonadal Plomado
NOMBRE	Traje Antifluido
NOMBRE	Traje Tipo Fontanero
NOMBRE	Trajes Fumigación Biológicos y Químicos
NOMBRE	Guantes nylon cubierta en nitrilo espumado
NOMBRE	Guantes hilaza/algodón con cubierta en latex corrugado
NOMBRE	Guantes Jersey con cubierta en nitrilo
NOMBRE	Guantes anticorte nivel 5 cubierta en poliuretano
NOMBRE	Guantes anticorte nivel 5 cubierta en latex
NOMBRE	Guantes carnaza reforzado cuero corto
NOMBRE	Guantes carnaza reforzado cuero largo
NOMBRE	Guantes de caucho corto
NOMBRE	Guantes de caucho largo
NOMBRE	Guantes dieléctricos Clase 0
NOMBRE	Guantes dieléctricos Clase 00
NOMBRE	Guantes dieléctricos Clase 1
NOMBRE	Guantes dieléctricos Clase 2
NOMBRE	Guantes estériles
NOMBRE	Guantes malla anticorte
NOMBRE	Guantes nitrilo azul no estériles
NOMBRE	Guantes para moto
NOMBRE	Guantes para veterinario
NOMBRE	Guantes Plomados
NOMBRE	Guantes químicos nitrilo
NOMBRE	Guantes resistentes al calor
NOMBRE	Guantes Vaqueta Ingeniero Reforzado
NOMBRE	Guantillo para guante dieléctrico
NOMBRE	Pad mouse con almohadilla soporte muñeca
NOMBRE	Protector de antebrazo
NOMBRE	Sobre guantes de cuero dieléctrico Clase 00 y 0
NOMBRE	Sobre guantes de cuero dieléctrico Clase 1 y 2
NOMBRE	Bota de seguridad media caña, dieléctrica con puntera de seguridad
NOMBRE	Bota PVC de seguridad caña alta, con puntera de seguridad BLANCA
NOMBRE	Bota PVC de seguridad caña alta, con puntera de seguridad AMARILLA
NOMBRE	Botas de seguridad altas para soldador
NOMBRE	Canillera para guadaña
NOMBRE	Pantalon Jean Dotación
NOMBRE	Medias Antiembólicas

FIRMA ALMACENISTA	
NOMBRE COMPLETO	**JOSE GUILLERMO BOTERO MONTENEGRO**
N° DE IDENTIFICACIÓN	**19372852**
CORREO INSTITUCIONAL	jgbotero@sena.edu.co

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS - CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje.

De conformidad con lo establecido en el articulo 25 de la ley 80 de la 1993, articulo 6 de la ley 1150 de 2007 y los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 decreto 1082 de 2015, la solidez financiera será objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y, por tanto, podrán complementarse.

Los indicadores financieros requeridos para verificar la fortaleza financiera del interesado a los que se desee presentar de acuerdo a los sugeridos a Colombia Compra.

Acorde con lo establecido en el artículo en comento, cuando se renueve o actualicé el registro único de proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

Para efectos de la verificación financiera las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá acreditar mediante la prestación del **certificado de inscripción, clasificación y calificación del registro único de proponentes- RUP,** vigente y en **firme**, expedido por la cámara de comercio del domicilio respectivo, los siguientes índices de capacidad financiera a corte a 31 de diciembre del 2023, así:

Índice de Liquidez

Definida como la relación existente entre el activo corriente sobre el pasivo corriente. La razón debe ser:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Indice de Liquidez	Mayor o Igual a 1,7

Índice de Endeudamiento

Se define endeudamiento como razón existente entre el Pasivo Total y el Activo Total. El nivel de endeudamiento de los proponentes debe ser:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Indice de Endeudamiento	Menor o Igual a 50%

Razón de cobertura de intereses

Es la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses. El índice de cobertura de interés debe ser:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Razon de Cobertura de Intereses	Mayor o Igual a 1

Para el caso de los Consorcios o las Uniones Temporales la verificación financiera se realizará de la siguiente manera:

1. Para todos los componentes la capacidad financiera se obtendrá de la sumatoria de los valores de cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio.

2. Para la determinación del nivel de endeudamiento se excluirá del pasivo las obligaciones que tenga la casa principal con agencias o sucursales de la misma, siempre y cuando se encuentren debidamente reflejados en el Estado de situación financiera con corte a 31 de diciembre de 2023, conforme a las disposiciones legales vigentes (Ley 222/95, Decreto 2649/93).

3. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme (literal c) del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; caso en el cual deberá presentar en físico el Estado de situación financiera y el Estado de Resultados con corte 31 de diciembre de 2023 para efectos de la verificación.

Si la información no se encuentra actualizada en el RUP, el oferente deberá presentar en físico el Estado de situación financiera el estado de resultados con corte 31 de diciembre de 2023 para efectos de la verificación.

Una vez verificados los requisitos de orden financiero el resultado será de la siguiente manera:

HABILITADO: Cuando cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones para dicho proceso.

INHABILITADO: Cuando no cumple o carece de la documentación exigida en los pliegos de condiciones para dicho proceso.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL : El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

El proponente deberá acreditar mediante el Registro Único de Proponentes la capacidad organizacional con corte a 31 de diciembre de 2023, de acuerdo con las reglas generales establecidas en el presente documento para efectos de la información consignada en el RUP.

- Rentabilidad del Patrimonio: El proponente deberá certificar mediante el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, la Rentabilidad del patrimonio, así:

RP= Utilidad Operacional	Mayor o Igual a 10%
Patrimonio	

- Rentabilidad del Activo RA: El proponente deberá certificar mediante el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio la Rentabilidad del Activo, así:

RA=Utilidad Operacional	Mayor o Igual a 12%
Activos Total	

La capacidad de organización para las uniones temporales, serán calculados tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los estados financieros de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y no por el porcentaje de participación de sus integrantes.

En todo caso, la capacidad de organización no podrá ser inferior a la mínima requerida en el presente numeral.

NOTA: En caso de consorcio o unión temporal y con el fin de verificar los indicadores financieros y la capacidad organizacional, cada uno de los integrantes deberá aportar los correspondientes estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2023.

CAPITAL DE TRABAJO

El capital de trabajo es un indicador financiero que se utiliza para determinar los recursos financieros con que dispone una empresa para operar sin sobresaltos y de forma eficiente, se establece en un 100% del presupuesto del proceso de contratación, esto garantiza que los proponentes si cuentan con los recursos financieros para operar de manera eficiente, para esto se determina el capital de trabajo a Mayor o igual a 100% del presupuesto oficial.

Mónica Lizeth García Vargas
Contador Publico
245561-T
Elaboro

ESTUDIO OFERTA

OBJETIVO: Suministro de elementos de protección personal para funcionarios y trabajadores oficiales, aprendices de sostenimiento regular y fic, ropa de dotación brigada de emergencias del centro de biotecnología agropecuaria

Para realizar los siguientes indicadores financieros Se extrajo información del Portal SIIS - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION SOCIETARIA – SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES actualizado a nivel nacional, en la cual consultamos las actividades comerciales relacionadas con el objeto del presente proceso.

Formulas

Formula: ACT CTE / PAS CTE
Formula: PAS TOT / ACT TOT
Formula: UTIL OP / GAST INTERESES
Formula: UTIL OP / PATRIMONIO
Formula: UTIL OP / ACTIVOS

Análisis

NIT	Razón social	Líquidez	Endeudamiento	Rzn cobert interes	Rent Activo	Rent Patrimonio	Capital de trabajo
900074286	COMERCIALIZADORA EL MUNDO DEL HOGAR	1,70	62%	159,56	2%	5%	100%
860003573	AUGUSTO MEJIA U Y COMPAÑIA EDUARDO	1,82	60%	2,68	2%	4%	100%
890003167	FABRIQUINDIO SOCIEDAD POR ACCIONES SI	1,58	10%	8,54	2%	2%	100%
900435953	REPRESENTACIONES E INVERSIONES CARDE	2,09	23%	8,87	3%	3%	100%
800091570	MARQUILLAS Y ACCESORIOS SA EN REORGA	2,56	57%	0,00	7%	17%	100%
800102175	REPRESENTACIONES VILLAZON GARCIA Y CIA	1,69	52%	2,38	11%	24%	100%
830037970	DISTRIBUIDORA DE TEXTILES COLOMBIANOS	2,24	31%	3,45	7%	10%	100%
811042078	CONFECCION Y DISTRIBUCIONES FIRLAN SAS	1,69	58%	3,55	1%	3%	100%
830101591	COMERCIALIZADORA TEXTILES Y MODA S.A.	1,54	51%	-4,65	1%	2%	100%
830065997	CONSORCIO INTERNACIONAL TEXTIL S.A.S.	1,92	61%	28,02	6%	14%	100%
805024071	DEPOSITO TEXTIL ALEYDA OSORIO SAS	2,18	34%	10,09	7%	10%	100%
890205950	COMUNICACIONES DE SANTANDER S.A.S	1,55	70%	1,85	0%	1%	100%
901324937	INVERSIONES DUQUE QUINTERO S.A.S	1,56	64%	0,00	5%	14%	100%
860033058	BEDA BOGOTA SAS AGENCIA CORDEL	4,78	9%	0,00	23%	25%	100%
900015175	POLYMEDICAL DE COLOMBIA SAS	4,22	32%	30,57	9%	13%	100%
901238891	TEXTIMUEBLES DE COLOMBIA SAS	3,81	73%	21,30	4%	14%	100%
800028761	ALMACENES PLASTITELAS S.A.S.	4,61	17%	20,25	7%	8%	100%
900338349	MOTO SPORT CONCESIONARIA SAS	2,96	34%	54,36	23%	34%	100%
800022737	RACIONAL DE INSUMOS S.A.S	4,66	27%	0,00	15%	20%	100%
800024711	COMERCIALIZADRA QUANTTO SA	1,79	55%	0,00	9%	20%	100%
900226205	COMERCIALIZADORA DITEX SAS	2,95	73%	0,00	5%	19%	100%
900304556	MEDICAL SUPPLIES CORP SAS	1,91	50%	0,00	17%	34%	100%
900536499	Grupo Maya Velasquez SAS	2,45	80%	46,71	4%	19%	100%
901294178	VULCANO RESOURCES S.A.S.	2,54	39%	1,11	1%	1%	100%
900397836	COMPAÑIA MULTIVENTAS SAS	1,96	67%	0,00	3%	8%	100%
900519201	TEXTILES ESTACION JA SAS	2,08	66%	0,00	5%	14%	100%
800159903	CREACIONES KAMUCHY LTDA.	1,97	67%	0,00	2%	5%	100%
900138759	INDUSTRIAL DEPOMOS S.A.	3,01	40%	7,39	5%	8%	100%
860000968	RESTREPO Y CORREA S A S	3,96	21%	0,00	1%	2%	100%
890918507	TEXTILES Y NEGOCIOS SAS	3,16	32%	0,00	0%	0%	100%
860508769	ALMACEN EL HACHAZO S.A.	4,80	16%	0,00	3%	3%	100%
811044082	CONTACTO TEXTIL S.A.S.	2,28	49%	0,19	5%	10%	100%
860528668	MARITEL DEL NOGAL S.A.	2,01	16%	8,15	0%	0%	100%
860001558	MUÑOZ OLARTE SAS MOPOL	3,03	4%	0,86	0%	0%	100%
800190725	TEXTILES EL GATO S.A.S	2,27	78%	0,00	2%	10%	100%
800152025	MUNDIAL DE HILOS S.A.S	2,26	54%	0,00	5%	10%	100%
890117531	INDUSTRIAS SEDAL S.A.	2,93	32%	0,00	1%	1%	100%
891401416	TEXTILES RISARALDA SA	1,59	60%	0,00	2%	6%	100%
800216317	FANTASY TRADING S.A.S	2,47	38%	0,00	2%	4%	100%
900356068	JEAN BLUE TEXTIL SAS	1,90	51%	0,57	8%	17%	100%
811019431	TODO TAPICERO S.A.S.	2,71	31%	0,00	8%	11%	100%
806003662	SERVIACTIVOS S.A.S.	1,72	46%	42,27	11%	20%	100%
900445344	INVERSIONES FAJITEX	1,94	68%	0,00	6%	18%	100%
900196430	DECOFABRICS S.A.S.	2,30	43%	0,00	10%	18%	100%
830050882	HF DOTACIONES SAS	2,57	31%	3,36	6%	8%	100%
900177854	INVERMUSIC GE SAS	2,42	46%	17,35	1%	1%	100%
800256322	INDUSTRIAS FH SAS	3,02	25%	0,00	2%	3%	100%
830091361	CADENA TELKA SAS	1,96	45%	97,73	8%	15%	100%
900157856	REYPAR MOTOS SAS	1,88	53%	0,00	13%	27%	100%
900140758	DISTINSUCALZ SAS	2,06	75%	0,00	0%	1%	100%
890930111	SESGOCOLOR S.A.S	3,44	23%	0,00	10%	13%	100%
900480609	PARA-COSER S.A.S	2,48	66%	0,00	5%	13%	100%
900349093	NOVELTEX S.A.S.	2,27	48%	8,80	16%	30%	100%
900152061	DOMINICA 93 SAS	1,67	47%	0,01	2%	4%	100%
900438360	KILOENCAJES SAS	1,61	63%	8,36	6%	16%	100%
891201450	BERLIMOTOS LTDA	2,47	30%	1,08	26%	37%	100%
830066330	FIBRA HOGAR SAS	1,70	46%	0,00	6%	12%	100%
830506250	PASSOS SAS BIC	1,76	31%	0,10	2%	3%	100%
809004045	FIBRATELA S.A.	2,31	63%	0,00	2%	5%	100%
860000867	TEJIDOS LAV SA	2,52	15%	0,00	6%	8%	100%
800138082	BELLATELA SAS	2,03	44%	0,51	7%	12%	100%
901390015	FAST MODA SAS	1,63	94%	0,00	3%	43%	100%
890102727	ALFONSOEME SA	2,90	38%	0,00	7%	11%	100%
811041386	RAMASU S.A.S	2,79	34%	33,33	1%	2%	100%
900392554	CROSSWAY SAS	1,64	59%	20,85	11%	27%	100%
830123857	ARMADURA SAS	1,86	55%	30,98	13%	28%	100%
830059437	EDREDONA SAS	1,78	88%	0,00	2%	20%	100%
900346515	TEXTICORP SA	3,50	34%	0,00	15%	23%	100%
830513408	IICONCAP SAS	2,48	29%	0,00	5%	7%	100%
900453274	PARALON SAS	2,47	59%	0,30	11%	26%	100%
800199349	FREUDENBERG	2,61	38%	4,42	20%	31%	100%
860533156	DOBLE L SAS	1,98	51%	0,00	9%	19%	100%
800092138	INGELUB SAS	1,73	49%	0,00	2%	3%	100%
811007412	CHALA S.A.S	3,54	22%	0,00	12%	16%	100%
830046456	TELLTEX SA	2,45	63%	0,00	1%	3%	100%

Para el cálculo de los indicadores se tuvo los siguientes criterios:

- Los requisitos habilitantes financieros
- Se recopilo información financiera de la página Portal SIIS - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION SOCIETARIA – SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, esto con el fin de garantizar los % para la mayoría de los oferentes y de acuerdo al análisis se determinaron los siguientes indicadores financieros.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Indice de Liquidez	Mayor o Igual a 1,7
INDICADOR	**INDICE REQUERIDO**
Indice de Endeudamiento	Menor o Igual a 50%
INDICADOR	**INDICE REQUERIDO**
Razon de Cobertura de Intereses	Mayor o Igual a 1
RP= Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o Igual a 10%
RA=Utilidad Operacional / Activos Total	Mayor o Igual a 12%

Índice de Liquidez

El índice de liquidez es un indicador financiero crucial que evalúa la capacidad de la empresa para cumplir con sus obligaciones a corto plazo mediante la comparación de los activos corrientes con los pasivos corrientes, Este índice se calcula dividiendo el activo corriente entre el pasivo corriente.

Índice de Endeudamiento

Es un indicador utilizado para medir o cuantificar la realidad económica y financiera de una empresa, entidad o unidad evaluada, y su capacidad para asumir las diferentes obligaciones a que se haga cargo para poder desarrollar su objeto social, Sin embargo, el nivel óptimo de endeudamiento puede variar según el mercado.

Razón de cobertura de intereses

La cobertura de intereses es utilizada en la revisión de la información financiera de una entidad y pretende dar luz del equilibrio de los flujos de caja que esta posee, los cuales le permiten cumplir con sus pasivos financieros, en otras palabras, este indicador mide la capacidad que tiene la entidad para cumplir con sus obligaciones asociadas a gastos financieros.

Mónica Lizeth García Vargas
Contador Publico
245561-T
Elaboro

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA -
CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA
NIT 899.999.034-1

CUADRO COMPARATIVO DE VALORES UNITARIOS

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ROPA DE DOTACIÓN BRIGADA DE EMERGENCIAS DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA SENA REGIONAL CUNDINAMARCA VIGENCIA 2024

El Centro de Biotecnología Agropecuaria del SENA Regional Cundinamarca, de conformidad con los principios de transparencia para la contratación, convoco públicamente el día_____a través de la página SECOP II, a todos los interesados en participar como parte del estudio de mercado del proceso en mención.

En respuesta a esta convocatoria NO se recibieron precotizaciones, por lo tanto el área solicitante allegó dos (5) precotizaciones, lo cual permite determinar las variables consideradas para calcular el presupuesto oficial para el presente proceso, para lo cual se tendra en cuenta el valor promedio unitario de las cotizaciones presentadas por las diferentes empresas, asi: .

COTIZACIÓN 1	Hortitec Colombias S.A.S
COTIZACIÓN 2	Gran Rosa
COTIZACIÓN 3	Legoingeniería Colombia
COTIZACIÓN 4	Ambicol Services S.A.S
COTIZACIÓN 5	Multidotemos
HISTÓRICO AÑO 2023	Histórico AÑO 2023

ÍTEM	NOMBRE DEL ELEMENTO	ESPECIFICACION TECNICA	Unidad de Medida	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	HISTÓRICO AÑO 2023					PROMEDIO SENA			EMPRESAS COTIZANTES
														VALOR UNITARIO SIN	IPC	VALOR UNITARIO CON	VALOR IVA	VALOR UNITARIO + IPC	VALOR UNITARIO SIN	VALOR IVA	VALOR TOTAL	
	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ROPA DE DOTACIÓN BRIGADA DE EMERGENCIAS																					
1	Polainas con hebillas	Polainas con hebillas (Ver anexo ficha tecnica)	Unidad	1	25.000	4.750	29.750	50.420	9.580	60.000	-	-	-	-	-	-	-	-	37.710	7.165	44.875	HORTITEC COLOMBIA SAS - GRAN ROSA
2	Monogafas de seguridad	Monogafas contra salpicaduras liquidos y sustncias quimicas (Ver anexo ficha tecnica)	Unidad	1	6.000	1.140	7.140	16.807	3.193	20.000	-	-	-	-	-	-	-	-	11.404	2.167	13.570	HORTITEC COLOMBIA SAS - GRAN ROSA
3	Botas PVC caña media	Botas PVC de seguridad media caña con puntera (Ver anexo ficha tecnica)	Par	1	97.377	18.502	115.879	50.420	9.580	60.000	-	-	-	-	-	-	-	-	73.899	14.041	87.939	HORTITEC COLOMBIA SAS - GRAN ROSA
4	Careta Soldador	Careta Soldador	Unidad	1	199.875	37.976	237.851	26.891	5.109	32.000	-	-	-	-	-	-	-	-	113.383	21.543	134.926	HORTITEC COLOMBIA SAS - GRAN ROSA
5	Prefiltros N95 para material particulado	Prefiltros N95 para material particulado (Ver anexo ficha tecnica)	Caja X 20	1	45.000	8.550	53.550	12.605	2.395	15.000	-	-	-	-	-	-	-	-	28.803	5.472	34.275	HORTITEC COLOMBIA SAS - GRAN ROSA
6	Canguro para Brigadistas Tipo Piernera	Canguro para Brigadistas Tipo Piernera (Ver anexo ficha tecnica)	Unidad	1	83.700	15.903	99.603	90.000	17.100	107.100	80.000	15.200	95.200	-	-	-	-	-	84.567	16.068	100.634	LEGO INGENIERIA - AMBICOL SERVICES SAS MULTIDOTEMOS
7	Manga de Palpación	Manga de Palpación (Ver anexo ficha tecnica)	Caja X 50	1	49.200	9.348	58.548	60.000	11.400	71.400	48.500	9.215	57.715	-	-	-	-	-	52.567	9.988	62.554	LEGO INGENIERIA - AMBICOL SERVICES SAS MULTIDOTEMOS
8	Zapatos resistente para químicos y con suelas antideslizantes.	Zapatos (resistente para químicos y con suelas antideslizantes). (Ver anexo ficha tecnica)	Par	1	79.000	15.010	94.010	85.900	16.321	102.221	78.000	14.820	92.820	-	-	-	-	-	80.967	15.384	96.350	LEGO INGENIERIA - AMBICOL SERVICES SAS MULTIDOTEMOS
9	Botas tácticas tipo desierto Sahara media caña todo terreno.	Botas tácticas tipo desierto Sahara media caña todo terreno. (Ver anexo ficha tecnica)	Par	1	340.000	64.600	404.600	389.000	73.910	462.910	338.000	64.220	402.220	-	-	-	-	-	355.667	67.577	423.243	LEGO INGENIERIA - AMBICOL SERVICES SAS MULTIDOTEMOS
10	Casco de seguridad tipo I industrial	Casco de seguridad tipo I industrial	Unidad	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	32.000	2.970	34.970	6.644	41.614	34.970	6.644	41.614	
11	Casco de seguridad tipo II industrial	Casco de seguridad tipo II industrial	Unidad	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	110.000	10.208	120.208	22.840	143.048	120.208	22.840	143.048	
12	Cofia	Cofia	Paq X 100	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	37.200	3.452	40.652	7.724	48.376	40.652	7.724	48.376	
13	Gorra en drill clasica correa Ajustable color negra con bordado	Gorra en drill clasica correa Ajustable color negra con bordado	Unidad	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	36.000	3.341	39.341	7.475	46.816	39.341	7.475	46.816	
14	Gorra de proteccion en Dril con cubierta para cuello y orejas	Gorra de proteccion en Dril con cubierta para cuello y orejas	Unidad	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	50.000	4.640	54.640	10.382	65.022	54.640	10.382	65.022	
15	Sombrero de ala ancha en drill tipo safari	Sombrero de ala ancha en drill tipo safari	Unidad	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	75.000	6.960	81.960	15.572	97.532	81.960	15.572	97.532	
16	Capucha Dril para soldador	Capucha Dril para soldador	Unidad	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	90.000	8.352	98.352	18.687	117.039	98.352	18.687	117.039	
17	Careta de Esmerilar	Careta de Esmerilar	Unidad	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	67.200	6.236	73.436	13.953	87.389	73.436	13.953	87.389	
18	Careta de Protección Facial con Malla Plástica	Careta de Protección Facial con Malla Plástica	Unidad	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	76.200	7.071	83.271	15.822	99.093	83.271	15.822	99.093	
19	Careta medica uso medico, odontológico y veterinario.	Careta medica uso medico, odontológico y veterinario.	Unidad	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	79.800	7.405	87.205	16.569	103.774	87.205	16.569	103.774	
20	Careta para apicultura con buzo integrado	Careta para apicultura con buzo integrado	Unidad	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	378.900	35.162	414.062	78.672	492.734	414.062	78.672	492.734	
21	Careta para Fumigación	Careta para Fumigación	Unidad	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	130.800	12.138	142.938	27.158	170.097	142.938	27.158	170.097	
22	Monja o pasamontañas para temperaturas	Monja o pasamontañas para temperaturas	Unidad	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	56.900	5.280	62.180	11.814	73.995	62.180	11.814	73.995	
23	Tapabocas plástico media cara	Tapabocas plástico media cara	Caja X 50	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	110.800	10.282	121.082	23.006	144.088	121.082	23.006	144.088	
24	Tapabocas desechable	Tapabocas desechable	Caja X 50	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	55.900	5.188	61.088	11.607	72.694	61.088	11.607	72.694	

25	Bloqueador solar	Bloqueador solar	Caja X 50	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	94.100	8.732	102.832	19.538	122.371	102.832	19.538	122.371	
26	Lentes de Seguridad (Claro u Oscuro)	Lentes de Seguridad (Claro u Oscuro)	Unidad	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	11.300	1.049	12.349	2.346	14.695	12.349	2.346	14.695	
27	Lentes Fotocurado	Lentes Fotocurado	Unidad	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	12.500	1.160	13.660	2.595	16.255	13.660	2.595	16.255	
28	Lentes Plomados	Lentes Plomados	Unidad	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	12.500	1.160	13.660	2.595	16.255	13.660	2.595	16.255	
29	Monogafa para soldadura autógena y oxicorte	Monogafa para soldadura autógena y oxicorte	Unidad	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	65.800	6.106	71.906	13.662	85.568	71.906	13.662	85.568	
30	Monogafas contra salpicaduras líquidos y sustancias químicas	Monogafas contra salpicaduras líquidos y sustancias químicas	Unidad	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	45.800	4.250	50.050	9.510	59.560	50.050	9.510	59.560	
31	Protector Auditivo Tipo Copa	Protector Auditivo Tipo Copa	Par	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	45.600	4.232	49.832	9.468	59.300	49.832	9.468	59.300	
32	Protector Auditivo Tipo Copa para casco	Protector Auditivo Tipo Copa para casco	Par	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	74.300	6.895	81.195	15.427	96.622	81.195	15.427	96.622	
33	Protector Auditivo Tipo Inserción	Protector Auditivo Tipo Inserción	Par	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2.800	260	3.060	581	3.641	3.060	581	3.641	
34	Tapones Auditivos	Tapones Auditivos	Par	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	64.900	6.023	70.923	13.475	84.398	70.923	13.475	84.398	
35	Cartucho para Amoniaco y metilamina	Cartucho para Amoniaco y metilamina	Unidad	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	70.000	6.496	76.496	14.534	91.030	76.496	14.534	91.030	
36	Cartucho para formaldehido y vapores organicos	Cartucho para formaldehido y vapores organicos	Unidad	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	70.000	6.496	76.496	14.534	91.030	76.496	14.534	91.030	
37	Cartucho para gases ácidos	Cartucho para gases ácidos	Unidad	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	133.400	12.380	145.780	27.698	173.478	145.780	27.698	173.478	
38	Cartucho para Multi gases	Cartucho para Multi gases	Unidad	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	171.500	15.915	187.415	35.609	223.024	187.415	35.609	223.024	
39	Cartucho para vapor orgánico/gas ácido	Cartucho para vapor orgánico/gas ácido	Unidad	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	98.800	9.169	107.969	20.514	128.483	107.969	20.514	128.483	
40	Filtro alta eficiencia P100	Filtro alta eficiencia P100	Unidad	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	83.200	7.721	90.921	17.275	108.196	90.921	17.275	108.196	
41	Cartucho para vapores orgánicos	Cartucho para vapores orgánicos	Unidad	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	94.000	8.723	102.723	19.517	122.241	102.723	19.517	122.241	
42	Filtro para material particulado	Filtro para material particulado	Unidad	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	42.300	3.925	46.225	8.783	55.008	46.225	8.783	55.008	
43	Mascara Facial de Cara Completa	Mascara Facial de Cara Completa	Unidad	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.079.600	100.187	1.179.787	224.160	1.403.946	1.179.787	224.160	1.403.946	
44	Mascara Respirador Media Cara Doble Cartucho	Mascara Respirador Media Cara Doble Cartucho	Unidad	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	104.000	9.651	113.651	21.594	135.245	113.651	21.594	135.245	
45	Respirador libre mantenimiento	Respirador libre mantenimiento	Unidad	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	230.000	21.344	251.344	47.755	299.099	251.344	47.755	299.099	
46	Retenedor para Prefiltro	Retenedor para Prefiltro	Unidad	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	17.500	1.624	19.124	3.634	22.758	19.124	3.634	22.758	
47	Bata antifluido	Bata antifluido	Unidad	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	130.000	12.064	142.064	26.992	169.056	142.064	26.992	169.056	
48	Bata desechable	Bata desechable	Unidad	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	60.000	5.568	65.568	12.458	78.026	65.568	12.458	78.026	
49	Bata en dril laboratorio manga Corta blanca	Bata en dril laboratorio manga Corta blanca	Unidad	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	68.000	6.310	74.310	14.119	88.429	74.310	14.119	88.429	
50	Bata tipo blazer en dril para Laboratorio blanca	Bata tipo blazer en dril para Laboratorio blanca	Unidad	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	190.000	17.632	207.632	39.450	247.082	207.632	39.450	247.082	
51	Camisa Oxford manga larga	Camisa Oxford manga larga	Unidad	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	92.900	8.621	101.521	19.289	120.810	101.521	19.289	120.810	
52	Camisa Polo Bordada	Camisa Polo Bordada	Unidad	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	55.000	5.104	60.104	11.420	71.524	60.104	11.420	71.524	
53	Capa Impermeable	Capa Impermeable	Unidad	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	63.300	5.874	69.174	13.143	82.317	69.174	13.143	82.317	
54	Chaleco Plomado	Chaleco Plomado	Unidad	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.100.000	102.080	1.202.080	228.395	1.430.475	1.202.080	228.395	1.430.475	
55	Chaleco Reflectivo	Chaleco Reflectivo	Unidad	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	27.200	2.524	29.724	5.648	35.372	29.724	5.648	35.372	
56	Chaleco Reflectivo Bordado	Chaleco Reflectivo Bordado	Unidad	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	32.000	2.970	34.970	6.644	41.614	34.970	6.644	41.614	
57	Chaqueta térmica impermeable para cuartos fríos	Chaqueta térmica impermeable para cuartos fríos	Unidad	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	259.800	24.109	283.909	53.943	337.852	283.909	53.943	337.852	
58	Delantal con mangas soldador	Delantal con mangas soldador	Unidad	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	460.000	42.688	502.688	95.511	598.199	502.688	95.511	598.199	

59	Delantal plomado	Delantal plomado	Unidad	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.700.000	157.760	1.857.760	352.974	2.210.734	1.857.760	352.974	2.210.734	
60	Delantal PVC (Amarillo)	Delantal PVC (Amarillo)	Unidad	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	33.300	3.090	36.390	6.914	43.304	36.390	6.914	43.304	
61	Delantal PVC (Blanco) de laboratorio	Delantal PVC (Blanco) de laboratorio	Unidad	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	33.300	3.090	36.390	6.914	43.304	36.390	6.914	43.304	
62	Impermeable 2 piezas	Impermeable 2 piezas	Unidad	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	103.900	9.642	113.542	21.573	135.115	113.542	21.573	135.115	
63	Overol Apicultura	Overol Apicultura	Unidad	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	301.900	28.016	329.916	62.684	392.600	329.916	62.684	392.600	
64	Overol Industrial	Overol Industrial	Unidad	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	150.600	13.976	164.576	31.269	195.845	164.576	31.269	195.845	
65	Peto en Carnaza	Peto en Carnaza	Unidad	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	58.300	5.410	63.710	12.105	75.815	63.710	12.105	75.815	
66	Polo Camiseta Bordada	Polo Camiseta Bordada	Unidad	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	55.000	5.104	60.104	11.420	71.524	60.104	11.420	71.524	
67	Protector de Tiroides Plomado	Protector de Tiroides Plomado	Unidad	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.660.000	154.048	1.814.048	344.669	2.158.717	1.814.048	344.669	2.158.717	
68	Protector Gonadal Plomado	Protector Gonadal Plomado	Unidad	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	170.000	15.776	185.776	35.297	221.073	185.776	35.297	221.073	
69	Traje Antifluido	Traje Antifluido	Unidad	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	70.000	6.496	76.496	14.534	91.030	76.496	14.534	91.030	
70	Traje Tipo Fontanero	Traje Tipo Fontanero	Unidad	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	856.000	79.437	935.437	177.733	1.113.170	935.437	177.733	1.113.170	
71	Trajes Fumigación Biológicos y Químicos	Trajes Fumigación Biológicos y Químicos	Unidad	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	159.800	14.829	174.629	33.180	207.809	174.629	33.180	207.809	
72	Guantes nylon cubierta en nitrilo espumado	Guantes nylon cubierta en nitrilo espumado	Par	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	18.300	1.698	19.998	3.800	23.798	19.998	3.800	23.798	
73	Guantes hilaza/algodón con cubierta en latex corrugado	Guantes hilaza/algodón con cubierta en latex corrugado	Par	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	27.800	2.580	30.380	5.772	36.152	30.380	5.772	36.152	
74	Guantes Jersey con cubierta en nitrilo	Guantes Jersey con cubierta en nitrilo	Par	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	26.000	2.413	28.413	5.398	33.811	28.413	5.398	33.811	
75	Guantes anticorte nivel 5 cubierta en poliuretano	Guantes anticorte nivel 5 cubierta en poliuretano	Par	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	48.000	4.454	52.454	9.966	62.421	52.454	9.966	62.421	
76	Guantes anticorte nivel 5 cubierta en latex	Guantes anticorte nivel 5 cubierta en latex	Par	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	48.000	4.454	52.454	9.966	62.421	52.454	9.966	62.421	
77	Guantes carnaza reforzado cuero corto	Guantes carnaza reforzado cuero corto	Par	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	20.300	1.884	22.184	4.215	26.399	22.184	4.215	26.399	
78	Guantes carnaza reforzado cuero largo	Guantes carnaza reforzado cuero largo	Par	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	21.700	2.014	23.714	4.506	28.219	23.714	4.506	28.219	
79	Guantes de caucho corto	Guantes de caucho corto	Par	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	11.500	1.067	12.567	2.388	14.955	12.567	2.388	14.955	
80	Guantes de caucho largo	Guantes de caucho largo	Par	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	40.000	3.712	43.712	8.305	52.017	43.712	8.305	52.017	
81	Guantes dieléctricos Clase 0	Guantes dieléctricos Clase 0	Par	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	463.900	43.050	506.950	96.320	603.270	506.950	96.320	603.270	
82	Guantes dieléctricos Clase 00	Guantes dieléctricos Clase 00	Par	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	313.500	29.093	342.593	65.093	407.685	342.593	65.093	407.685	
83	Guantes dieléctricos Clase 1	Guantes dieléctricos Clase 1	Par	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	491.800	45.639	537.439	102.113	639.552	537.439	102.113	639.552	
84	Guantes dieléctricos Clase 2	Guantes dieléctricos Clase 2	Par	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	634.200	58.854	693.054	131.680	824.734	693.054	131.680	824.734	
85	Guantes estériles	Guantes estériles	Par	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	54.000	5.011	59.011	11.212	70.223	59.011	11.212	70.223	
86	Guantes malla anticorte	Guantes malla anticorte	Par	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	480.500	44.590	525.090	99.767	624.858	525.090	99.767	624.858	
87	Guantes nitrilo azul no estériles	Guantes nitrilo azul no estériles	Par	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	45.800	4.250	50.050	9.510	59.560	50.050	9.510	59.560	
88	Guantes para moto	Guantes para moto	Par	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	185.800	17.242	203.042	38.578	241.620	203.042	38.578	241.620	
89	Guantes para veterinario	Guantes para veterinario	Par	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	77.200	7.164	84.364	16.029	100.393	84.364	16.029	100.393	
90	Guantes Plomados	Guantes Plomados	Par	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	384.000	35.635	419.635	79.731	499.366	419.635	79.731	499.366	
91	Guantes químicos nitrilo	Guantes químicos nitrilo	Par	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	32.500	3.016	35.516	6.748	42.264	35.516	6.748	42.264	
92	Guantes resistentes al calor	Guantes resistentes al calor	Par	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	258.000	23.942	281.942	53.569	335.511	281.942	53.569	335.511	

93	Guantes Vaqueta Ingeniero Reforzado	Guantes Vaqueta Ingeniero Reforzado	Par	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	79.800	7.405	87.205	16.569	103.774	87.205	16.569	103.774		
94	Guantillo para guante dieléctrico	Guantillo para guante dieléctrico	Par	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	15.000	1.392	16.392	3.114	19.506	16.392	3.114	19.506		
95	Pad mouse con almohadilla soporte muñeca	Pad mouse con almohadilla soporte muñeca	Unidad	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	16.000	1.485	17.485	3.322	20.807	17.485	3.322	20.807		
96	Protector de antebrazo	Protector de antebrazo	Unidad	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	220.000	20.416	240.416	45.679	286.095	240.416	45.679	286.095		
97	Sobre guantes de cuero dieléctrico Clase 00 y 0	Sobre guantes de cuero dieléctrico Clase 00 y 0	Par	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	57.200	5.308	62.508	11.877	74.385	62.508	11.877	74.385		
98	Sobre guantes de cuero dieléctrico Clase 1 y 2	Sobre guantes de cuero dieléctrico Clase 1 y 2	Par	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	70.000	6.496	76.496	14.534	91.030	76.496	14.534	91.030		
99	Bota de seguridad media caña, dieléctrica con puntera de seguridad	Bota de seguridad media caña, dieléctricacon puntera de seguridad	Par	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	156.300	14.505	170.805	32.453	203.258	170.805	32.453	203.258		
100	Bota PVC de seguridad caña alta, con puntera de seguridad BLANCA	Bota PVC de seguridad caña alta, conpuntera de segurdad BLANCA	Par	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	140.900	13.076	153.976	29.255	183.231	153.976	29.255	183.231		
101	Bota PVC de seguridad caña alta, con puntera de seguridad AMARILLA	Bota PVC de seguridad caña alta, conpuntera de segurdad AMARILLA	Par	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	136.800	12.695	149.495	28.404	177.899	149.495	28.404	177.899		
102	Botas de seguridad altas para soldador	Botas de seguridad altas para soldador	Par	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	225.600	20.936	246.536	46.842	293.377	246.536	46.842	293.377		
103	Canillera para guadaña	Canillera para guadaña	Unidad	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	182.900	16.973	199.873	37.976	237.849	199.873	37.976	237.849		
104	Pantalon Jean Dotación	Pantalon Jean Dotación	Unidad	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	95.000	8.816	103.816	19.725	123.541	103.816	19.725	123.541		
105	Medias Antiembólicas	Medias Antiembólicas	Unidad	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	123.800	11.489	135.289	25.705	160.993	135.289	25.705	160.993		
																			$ 19.529.123	**$ 3.710.533**	**$ 23.239.656**		

Una vez revisados y verificados los elementos y cantidades solicitadas por el SENA se realizó el cuadro comparativo con los valores minimos cotizados , para el presente proceso se tomó el valor promedio unitario de cada ítem, por lo cual se estima un valor hasta de **Veintitres millones doscientos treinta y nueve mil seiscientos cincuenta y seis pesos M/CTE. ($23,239,656), sin embargo, es importante recordar que el proceso tiene un presupuesto superior y el cual sera realizado por monto agotable.**

Danna Carvajal

Elaboró:
Danna Janlady Carvajal Gaitan
Cargo: Profesional SST
Centro de Biotecnologia Agropecuaria

Reviso:
Monica Lizeth Garcia Vargas
Cargo: Profesional de Apoyo Contable y Financiero
Centro de Biotecnologia Agropecuaria

Regional Cundinamarca

AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
EL DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA DEL SENA

CONSIDERANDO

El SENA es un establecimiento público de orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrita al Ministerio de Trabajo; por lo tanto, se encuentra sujeto al cumplimiento al ordenamiento jurídico vigente y tiene como misión la inversión en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional Integral gratuita, para la incorporación y en el desarrollo social, económico y tecnológico de país, en aras de alcanzar su visión estratégica de posicionarse como una organización de conocimiento para todos los colombianos, innovando permanentemente en sus estrategias y metodologías de aprendizaje, de acuerdo con las tendencias y cambios tecnológicos y las necesidades del sector empresarial y de los trabajadores, impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país, requiere disponer de los bienes y servicios necesarios que permitan el desarrollo de los procesos para el cumplimiento de su objetivo misional y coadyuve a la materialización de su visión.

Teniendo en cuenta que en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia de 1991 se precisa que: "… son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución"; y que el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA es un establecimiento público de orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo, regulado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004, y que se encarga de cumplir la función o fin que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país; es deber del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA:

• Responder con eficiencia y de acuerdo con las exigencias de la demanda de la formación profesional integral.

• Impulsar la promoción social de los trabajadores, a través de su formación profesional

integral, para hacer de ellos, ciudadanos útiles y responsables, poseedores de valores morales, éticos, culturales y ecológicos.

• Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.

Que el artículo 67 de la Constitución Política, la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. En concordancia con los artículos 45 y 52 de la Carta Constitucional, la formación profesional integral debe comprender, además, la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre para el mejoramiento cultural, científico y tecnológico, así como para la protección del medio ambiente, garantizando la participación de los jóvenes.

Que el Decreto 249 del 28 de enero de 2004, artículo 25. Centros de Formación Profesional Integral. Los Centros de Formación Profesional Integral, son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo. la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Conforme a la Resolución No. 01-02406 del 24 de noviembre de 2023, la Dirección General del SENA delega funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones, se autoriza a los Directores Regionales y Subdirectores de Centros de formación la delegación y la competencia para realizar en todo tipo de contratos y convenios, las actuaciones contractuales que de ellos se deriven independiente de su naturaleza y cuantía.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004, los Acuerdos expedidos por el Consejo Directivo y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan en el marco funcional de cada área, así:

a) En los Subdirectores de Centro de Formación. Los contratos y convenios del respectivo

Centro de Formación.

b) En los Directores Regionales. Los contratos y convenios del respectivo despacho de la

Dirección Regional.

c) En las Regionales en las que el Director Regional cumpla funciones de Subdirector de Centro, éste suscribirá los contratos y convenios del Centro de formación. Cuando el Subdirector de Centro cumpla funciones de Director Regional, éste suscribirá los contratos y convenios de la Dirección Regional.

Que el Decreto 249 de 2004 en el artículo 4, le atribuyó al Despacho de la Dirección General, la facultad de “4. Dirigir, coordinar y controlar las funciones administrativas dictar los actos administrativos con miras al cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes (...) 10. Adoptar el Plan Nacional de Bienestar de los Alumnos del SENA".

Que el artículo 27 del Decreto 249 de 2004 establece las funciones de las subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral, señalando entre otras “19. Dirigir la implementación del programa integral de bienestar de los alumnos del centro”.

Que el estatuto de Formación Profesional del SENA, adoptado por el Consejo Directivo Nacional del SENA mediante Acuerdo No. 008 de 1997, define la formación profesional integral como un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos, de actitudes y valores para la convivencia social, que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida.

El SENA busca la capacitación técnica del recurso humano, forma personas para vincularlas al mercado laboral y realiza actividades de desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico. Esta formación profesional que ofrece la entidad se efectúa a través de procesos teórico-prácticos orientados al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos, de actitudes y valores, en formación profesional integral y en el

uso y apropiación de tecnología e innovación al servicio de personas y empresas; así el SENA habrá contribuido a incrementar la competitividad del país a través de:

• Aportes relevantes a la productividad de las empresas.

• Contribución a la efectiva generación de empleo y la superación de la pobreza.

• Aporte de fuerza laboral innovadora a las empresas y las regiones.

• Integralidad de sus egresados y su vocación de servicio.

• Calidad y estándares internacionales de su formación profesional integral.

• Incorporación de las últimas tecnologías en las empresas y en la formación profesional integral.

• Estrecha relación con el sector educativo (media y superior).

• Excelencia en la gestión de sus recursos (humanos, físicos, tecnológicos y financieros).

El Centro de Biotecnología Agropecuaria de la Regional Cundinamarca SENA en cumplimiento a su política de Seguridad y salud en el trabajo y los requisitos legales aplicables, busca garantizar calidad de vida para sus trabajadores y aprendices, además de conservar los bienes a su cargo, frente a esto es indispensable dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 9 de 1979, "Por la cual se dictan medidas sanitarias" en su artículo 122 señala "Todos los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para este, elementos de protección personal en cantidad y calidad acordes con los riesgos reales o potenciales existentes en los lugares de trabajo".

Que la Resolución 2400 de 1979, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social "Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo" determinó en los artículos 170 y 176 lo siguiente:" ARTICULO 170. En todos los establecimientos de trabajo se suministrará a los trabajadores ropa de trabajo adecuada según los riesgos a que estén expuestos, y de acuerdo con la naturaleza del trabajo que se realice. Las ropas de trabajo deberán ajustar bien; no deberán tener partes flexibles que cuelguen, cordones sueltos, ni bolsillos demasiado grandes." "(...)ARTÍCULO 176. En todos los establecimientos de trabajo en donde los trabajadores estén expuestos a riesgos físicos, mecánicos, químicos, biológicos, etc, los patronos suministrarán los equipos de protección adecuados, según la naturaleza del riesgo, que reúnan condiciones de seguridad y eficiencia para el usuario."

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA expido la Resolución 001182 del 14 de junio de 2006 "Por la cual se establece el Manual de Ropa de Trabajo y Elementos de Protección Personal para los servidores públicos del SENA.", siendo adicionada por la Resolución No. 0083 del 22 de enero de 2009, Resolución No. 01441 del 14 de junio de 2009 y la Resolución No. 950 del 13 de junio de 2011.

Que mediante acta de concertación laboral del 2015 suscrita entre el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA y los sindicatos SINDESENA, SETRASENA y SINSINDESENA, del 22 de septiembre de 2015 con relación a la Ropa de Trabajo y Elementos de Protección se indicó: "2.13 El SENA actualizará el Manual

de Ropa de Trabajo y elementos de protección de acuerdo con las normas legales de la siguiente forma: // a) A más tardar en el mes de marzo de 2016 se actualizará el Manual de ropa de trabajo y elementos de protección para todas las especialidades del nivel instructor, así como la actualización de las respectivas fichas técnicas.// b) Durante el segundo semestre de 2016, se actualizará el Manual de Ropa de Trabajo y elementos de protección para aquellos niveles de empleo que se encuentran incorporados en el mismo manual, los cuales tienen en cuenta el lugar en donde se desempeña, naturaleza de sus funciones y las condiciones de salud y seguridad en el trabajo.(...); de igual manera frente al acto administrativo se expresó: "4.3"...El SENA a 30 de junio de 2016, revisará y expedirá una nueva Resolución que adicione la Resolución 1182 de 2006 sobre elementos de protección personal, incluyendo las nuevas necesidades de los grupos ocupacionales."

Que los incisos 2 y 3 del parágrafo del Artículo 5º de la Resolución 001182 del 14 de junio de 2006 dispuso: "(...) el Director General podrá modificar, ajustar, aumentar o disminuir la ropa de trabajo indicada en el presente Manual, de acuerdo a las necesidades y requerimientos plenamente justificados de la Secretaría General, los Directores Regionales o los Subdirectores de Centro. // Cualquier modificación o actualización del Manual de ropa de trabajo, se efectuará mediante resolución expedida por el Director General".

Que a través de la Resolución No. 1302 del 8 de julio de 2015 se actualizó y compiló en un solo cuerpo normativo el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del SENA, el cual fue la base para identificar las necesidades reales, de acuerdo con los riesgos, de las redes de conocimiento y áreas temáticas, para el nivel de empleo instructor.

Que mediante comunicación No. 8-2016-060716 del 25 de noviembre de 2016, el Coordinador del Grupo de Relaciones Laborales de la Secretaría General le informa al secretario general de la entidad, sobre la actualización de las fichas técnica recogidas de acuerdo a la información suministrada por las Regionales y Centros de Formación Profesional.

Que se hace necesario actualizar los bienes que se entregan a título de ropa de trabajo de los Empleados Públicos pertenecientes al nivel instructor del SENA, como los bienes que se entregan a título de elementos de protección personal de los Empleados Públicos del SENA.

Que en virtud de lo dispuesto en el numeral 8° del Artículo 8º de la Ley 1437 de 2011, se publicó en la página web de la entidad el texto del proyecto de esta Resolución durante tres (3) días calendario, desde el 29 de noviembre al 1 de diciembre de 2016.

De acuerdo con lo anterior se establece la normativa que enmarca la obligación de suministrar a los trabajadores oficiales, funcionarios, aprendices de apoyo de Sostenimiento FIC y Regular los elementos de protección personal requeridos para el desarrollo de sus funciones, con el fin de minimizar los peligros y riesgos a los que se encuentran expuestos en el ejercicio de sus funciones y labores diarias, a continuación, se describe la justificación por grupo de valor y de interés.

Funcionarios y trabajadores oficiales

El centro de Biotecnología Agropecuaria durante la vigencia del año 2024, dando cumplimiento a su Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del SG-SST de esta institución, busca promover la salud y las

condiciones de trabajo seguro mediante entornos laborales saludables con el fin de prevenir lesiones. En consecuencia, las actividades que realizan los funcionarios y trabajadores oficiales, las cuales pueden ser criticas o de alto riesgo, demandan acciones preventivas frente al control de riesgo; es por ello que se hace necesario promover el uso de los elementos de Protección Personal, motivo por el cual es importante que el centro de formación adquiera dichos elementos de acuerdo con las características técnicas y normativas estipuladas en el Programa de Elementos de Protección Personal, Uso y Mantenimiento, Ministerio de Salud y Protección Social Bogotá, septiembre de 2017.

Justificación de la necesidad Dotación brigada de emergencias

Acorde lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 en el cual enmarca en el ARTÍCULO 2.2.4.6.25. "Prevención, preparación y respuesta ante emergencias. "El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes.

Para ello debe implementar un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que considere como mínimo, los siguientes aspectos:" entre ellos en el numeral 11. "Conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada de emergencias, acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluya la atención de primeros auxilios"

Teniendo en cuenta que el Centro de Biotecnología Agropecuaria en cumplimiento a las disposiciones legales, es necesario garantizar el suministro de los recursos requeridos para ejecutar el rol de brigadista como primer respondiente en caso de emergencia en el centro de formación, de forma óptima y eficaz.

Justificación de la necesidad desde el área de bienestar al aprendí, apoyos de sostenimiento regular y FIC:

El centro de Biotecnología Agropecuaria durante la vigencia del año 2024, en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz - PNIBA, viene desarrollando actividades relacionadas con la adjudicación de apoyos socioeconómicos; entre ellos el Apoyo de Sostenimiento FIC y Regular que propende beneficiar a los aprendices matriculados en programas de formación laboral y tecnológica previo cumplimiento de requisitos, de acuerdo con las especificaciones respectivas.

Estos Apoyos de Sostenimiento, están establecidos en los procedimientos para la entrega de los apoyos socioeconómicos previstos en el objetivo estratégico "2. Reconocer al aprendiz en su proceso de formación profesional integral mediante la implementación de un programa de estímulos que se materializa en los objetivos operativos descritos", objetivo operativo, "Asignar apoyos socioeconómicos para aprendices en situación de vulnerabilidad social e inseguridad económica como medio para promover su excelencia académica y humana" enmarcados en el Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz y en la Guía De Apoyos Socioeconómicos, Código: GFPI-G-007, Versión: 12 de Marzo 2023.

En esta vigencia se otorgaran a 47 aprendices en el beneficio de apoyos de sostenimiento Regular y cuentan con continuidad 75 aprendices en el beneficio FIC, estos últimos aprendices reciben formación profesional titulada en los oficios y ocupaciones relacionadas con la industria y la construcción correspondiente a las fichas de formación del nivel Técnico Laboral de los programas de formación: Instalación de Sistemas eléctricos Residenciales y Comerciales, Operación de Maquinaria Pesada para

Excavación, Dibujo Arquitectónico y Construcción de Edificaciones, por sus características en los en ambientes de trabajo se pueden ver expuestos a peligros con potencial de generar accidentes afectando su estado de salud.

La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del SG-SST de esta institución, busca promover la salud y las condiciones de trabajo seguro mediante entornos laborales saludables con el fin de prevenir lesiones. En consecuencia, las actividades que realizan los aprendices beneficiarios de este apoyo en su proceso de aprendizaje, presentan peligros que demandan acciones preventivas frente al control de riesgo; es por ello que se hace necesario promover el uso de los elementos de Protección Personal, motivo por el cual es importante que este centro los adquiera de acuerdo con las características técnicas y normativas estipuladas en el Programa de Elementos de Protección Personal, Uso y Mantenimiento, Ministerio de Salud y Protección Social Bogotá, septiembre de 2017.

Por otro lado, se realizó verificación en la página de Colombia Compra Eficiente, y durante la revisión el catálogo ofertado en el acuerdo No. CCE-197-AMP-2021, se evidencio que de los 105 ítems requeridos por la Entidad solo se cuenta con 15 ítems, siendo insuficientes para las necesidades del Centro de Formación, por lo que se solicita tramitar el proceso contractual de manera íntegra para no afectar la ejecución del proceso y con ello la adquisición de los elementos que se requieren de manera urgente, toda vez que, los programas de formación tanto de la regular como FIC y los trabajadores oficiales y funcionarios requieren estos elementos para garantizar la protección ante las practicas / actividades a desempeñar, así mismo, se solicita que este proceso sea por suministro y monto agotable ya que el centro de formación no cuenta con la capacidad de almacenamiento y que pueda ser entregado de manera parcial durante la vigencia dado que es necesario para garantizar la calidad de los insumos de acuerdo con las necesidades del centro de formación.

Teniendo en cuenta la necesidad del centro de formación y en aras de satisfacer esta se hace necesario llevar a cabo el presente proceso de contratación, bajo el desarrollo de un proceso de selección objetiva y con garantía de igualdad, que permita vincular a un proveedor idóneo que suministre los bienes bajo las mejores condiciones económicas y en los mejores términos de calidad cumpliendo a cabalidad con la satisfacción de la necesidad.

Análisis de conveniencia

Como resultado del sector económico y de los oferentes a que alude el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, existen varios proveedores que pueden suministrar los diferentes elementos de protección personal que la entidad requiere , en consecuencia, se deberá acudir al mecanismo de selección para confeccionar la oferta más conveniente para la entidad que para el caso que nos ocupa ante la existencia de la pluralidad de oferentes se adelanta el presente proceso por Selección Abreviada bajo el procedimiento de subasta inversa electrónica.

El beneficio para la Entidad al llevar a cabo el presente proceso de contratación, bajo el desarrollo de un proceso de selección objetiva y con garantía de igualdad, es vincular a un prestador de servicios idóneo bajo las mejores condiciones económicas y en los mejores términos de calidad cumpliendo a cabalidad con la satisfacción de la necesidad.

Así las cosas, al contar con los recursos necesarios para la presente vigencia y en aras de garantizar cumplimiento a su política de Seguridad y salud en el trabajo así como la calidad de vida para sus trabajadores y aprendices, además de conservar los bienes a su cargo dando lugar al fortalecimiento del aprendizaje, esta contratación se hace necesaria toda vez que el SENA no cuenta con los elementos y accesorios necesarios para garantizar el bienestar de los aprendices y trabajadores oficiales, por lo que es preciso contratar una (1) persona natural o jurídica individualmente o conformada en consorcios o uniones temporales para que participe en el desarrollo del objeto a contratar.

Cabe mencionar, que si bien existe un Acuerdo Marco Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias CCE-197-AMP-2021, la entidad realizó la verificación del catálogo de forma íntegra y los 105 ítems requeridos por la Entidad solo se cuenta con 15 ítems, lo que significa un porcentaje promedio de 14% del 100%; de igual forma no se ajustan a los requisitos y condiciones técnicas de los bienes que requiere el área para impartir la formación. por lo que se requiere tramitar un proceso de selección que permita de manera íntegra adquirir los elementos que se requieren de manera urgente, toda vez que, los programas de formación tanto de la regular como FIC y los trabajadores oficiales y funcionarios requieren estos elementos para garantizar la protección ante las practicas / actividades a desempeñar y en atención a la cuantía y necesidad de la entidad, se procede a adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

Finalmente, la alternativa legal, la oferta del mercado y con la que cuenta la Entidad para suplir la necesidad anteriormente descrita es mediante la celebración de un contrato de suministro, monto agotable, teniendo en cuenta la modalidad de selección correspondiente a La Selección Abreviada bajo el procedimiento de subasta inversa electrónica., la cual se detallará y sustentará jurídicamente en este mismo documento el cuales estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1882 de 2018 y demás normatividad aplicable en la materia, al igual que los manuales, guías y circulares emitidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, y en lo que no esté explícitamente regulado en estas leyes y reglamentos especiales se dará aplicación a las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente modalidad de selección. Por lo anterior se hace necesaria e indispensable la contratación, teniendo en cuenta la necesidad legal y social planteada, la cual se satisface permitiendo elevar los niveles de satisfacción, eficiencia, y efectividad e identificación del empleado con el servicio.

El beneficio para la Entidad al llevar a cabo el presente proceso de contratación, bajo el desarrollo de un proceso de selección objetiva y con garantía de igualdad, es vincular a un prestador de servicios idóneo bajo las mejores condiciones económicas y en los mejores términos de calidad cumpliendo a cabalidad con la satisfacción de la necesidad.

AUTORIZA:

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES OFICIALES, APRENDICES DE SOSTENIMIENTO REGULAR Y FIC, ROPA DE DOTACIÓN BRIGADA DE EMERGENCIAS DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA VIGENCIA 2024.

el cual se regirá por las siguientes condiciones:

RECURSOS:

	Fecha De Cdp O Vigencia Futura	Fecha De Vencimiento Del Cdp	Dependencia	Posición Catálogo De Gasto	Fuente	Valor En Letras	Valor En Números.
Nro. De Cdp O Vigencia Futura **8624**	21/07/2024	31/12/2024	951209 Centro De Biotecnología Agropecuaria - Salud Ocupacional	C-3603-1300-15-20305c-3603025-02 Adquis. De Bys - Servicio De Formación Profesional Integral - Fortalecimiento Del Servicio De Formación Profesional Del Sena Nacional	Nación	Ciento Cuatro Millones Seiscientos Cinco Mil Doscientos Cuarenta Y Cinco Pesos	$104.605.245
			951210 Centro De Biotecnología Agropecuaria Cundinamarca	C-3603-1300-15-20305c-3603025-02 Adquis. De Bys - Servicio De Formación Profesional Integral - Fortalecimiento Del Servicio De Formación Profesional Del Sena Nacional	Nación	Veintiun Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil Pesos	$ 21.440.000
			951218 Centro De Biotecnología Agropecuaria - Fondo Industria Y De La Construcción Fic-Cund	C-3603-1300-15-20305c-3603025-02 Adquis. De Bys - Servicio De Formación Profesional Integral - Fortalecimiento Del Servicio De Formación Profesional Del Sena Nacional	Propios	Treinta Y Seis Millones Doscientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Ochenta Y Un Pesos	$ 36.240.481

			951244 Centro De Biotecnología Agropecuaria - Apoyos De Sostenimiento	C-3603-1300-15-20305c-3603025-02 Adquis. De Bys - Servicio De Formación Profesional Integral - Fortalecimiento Del Servicio De Formación Profesional Del Sena Nacional	Propios	Doce Millones Trescientos Cuarenta Y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta Y Seis Pesos	$ 12.348.476,

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución es de DOS (2) MESES Y DIEZ (10) días calendario, en todo caso sin exceder el 10 de diciembre del 2024; empezará a contar a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato (registro presupuestal y aprobación de póliza) y posterior suscripción del acta de inicio.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto total del contrato será por la suma de CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($174.634.202) MONTO AGOTABLE IVA INCLUIDO y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional de carácter legal, costos directos e indirectos, necesarios para la correcta ejecución de las actividades contratadas.

AUTORIZACION No. 000118

Dada en la ciudad de Bogotá, a los veintitrés (23) días del mes de Octubre de 2024

JAVIER RICARDO JIMENEZ RINCON
Firmado digitalmente por JAVIER RICARDO JIMENEZ RINCON
Fecha: 2024.10.23 18:21:23 -05'00'

JAVIER RICARDO JIMÉNEZ RINCÓN
DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA SENA

Vo Bo.1: Nicolas Fernando Ruiz Martínez - Abogado Despacho Regional

Aprobó: Nelson Octavio Gómez Botero – subdirector de Centro

Revisó. Adriana María García Grisales- Coordinadora Administrativa (e) Adriana Grisales

Proyectó: Alejandra Mora Vigoya - Abogada Gestión Contractual